REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

10.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

y

EL SEÑOR MARCOS OTHEGUY
Segundo vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 258

2) **Asistencia**..... 259

3) **Asuntos entrados**..... 259

4) **Pedidos de informes**..... 262

Páginas

– El señor senador Amorín solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la calidad del aire en zonas cercanas a la refinería La Teja y a la planta de cemento de Ancap de Minas;

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Ancap, relacionado con la calidad del aire en zonas cercanas a la refinería La Teja y a la planta de cemento de Ancap de Minas, y con la calidad del aire y del agua en la zona de influencia de las plantas de cal de Cementos del Plata S. A., en la zona de Cerro Méndez, departamento de Treinta y Tres;

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con las fuentes de agua con destino a potabilización en localidades del interior del país;

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), relativo a la calidad del agua potable.

– El señor senador García solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con el convenio suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, relativo a la Nueva Televisión del Sur (Telesur);

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay, relacionado con las problemáticas edilicias en el local donde se dictan los cursos del ciclo básico de UTU en la ciudad de Maldonado;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la situación de la ambulancia adquirida para ASSE por los vecinos de Cerro Colorado para prestar servicios en dicha localidad.

– La señora senadora Alonso solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la reglamentación de la Ley n.º 18651, de 19 de febrero de 2010, referida a la protección integral de personas con discapacidad.

– El señor senador Bordaberry solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la disolución del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" y la transferencia de pleno derecho a favor del Ministerio de Desarrollo Social de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) Proyectos presentados..... 277

– El señor senador Mieres presenta un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 201 de la Constitución de la república, relacionado con las candidaturas de los miembros de los directorios o directores generales de los entes autónomos y servicios descentralizados.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

– El señor senador Amorín presenta un proyecto de ley por el que se modifica la Ley n.º 17849, referida a la prohibición del uso de envases primarios no retornables.

• Pasa a la Comisión de Medio Ambiente.

– El señor senador Bordaberry presenta:

• un proyecto de ley relacionado con el financiamiento para las obras de reconstrucción de la ciudad de Dolores;

• un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa relacionada con los contribuyentes damnificados por las circunstancias climáticas de abril de 2016.

• Pasan a la Comisión de Hacienda.

6) Homenaje al embajador Julio Lacarte Muró, recientemente fallecido..... 292

– El Senado resuelve autorizar al señor senador Bordaberry a realizar una exposición de veinte minutos en la sesión del próximo 10 de mayo.

7) Reiteración de pedidos de informes..... 292

• A solicitud del señor senador García, el Senado resuelve hacer suyos y reiterar varios pedidos de informes.

8) Inasistencias anteriores..... 292

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

9) Rectificación de trámite..... 293

– El señor senador Bordaberry propone que se rectifique el trámite del proyecto de ley por el que se establecen normas tendientes a erradicar la violencia hacia las mujeres basada en razones de género.

– Se decide que el tema se converse en la coordinación de bancada.

10), 18) y 21) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 294, 301 y 321

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Camy, Moreira, Delgado, Besozzi, Michelini, García, Mujica y Cardoso.

– Quedan convocados los señores senadores Gandini, Paternain, Argimón, Lafluf, Gallicchio, Da Silva, Berterreche y Saravia.

11) Bicentenario de la Biblioteca Nacional..... 295

– Manifestaciones de la señora senadora Passada.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura, a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Palacio Legislativo.

12) Uso regulado de las armas de fuego..... 296

– Manifestaciones de la señora senadora Tourné.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, a las ONG Aludec, Ielsur, Serpaj y al Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.

13) Médicos sin Fronteras..... 297

– Manifestaciones del señor senador Carámbula.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la organización Médicos sin Fronteras, al Sindicato Médico del Uruguay, a la Federación Médica del Interior, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14) Fenómenos meteorológicos y respuesta de la sociedad..... 298

– Manifestaciones del señor senador Agazzi.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias y a los Comités Departamentales de Emergencias de todos los departamentos.

15) Atención y rehabilitación de personas en situación de calle..... 299

– Manifestaciones de la señora senadora Alonso.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud Pública y del Interior; a la Junta Nacional de Drogas; a las intendencias, y a la Presidencia de la República.

16) Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón»... 300

– Manifestaciones del señor senador Bordaberry.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Desarrollo Social, a la Presidencia de la República y a las autoridades del Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón».

17) y 23) Régimen de trabajo..... 301 y 322

– El señor senador Michelini deja constancia de que en la próxima sesión ordinaria se planteará el tema relativo a la creación de una comisión especial para prevención del fraude y la evasión fiscal, y para la transparencia global.

• Por moción del señor senador Michelini, el Senado resuelve dejar sin efecto la sesión del próximo 11 de mayo.

• Por moción del señor senador Michelini, el Senado resuelve pasar a discutir el tercer punto del orden del día, que refiere a la acuicultura; luego el décimo punto, relativo al pueblo Zapicán, y posteriormente que se levante la sesión, dejando los restantes asuntos para el día de mañana.

19) Postergación del numeral primero del orden del día..... 302

• El Senado resuelve postergar el tratamiento de este punto pues no ha llegado a la Mesa ninguna propuesta al respecto.

20) y 22) Empresas lácteas exportadoras..... 302 y 321

– Proyecto de ley por el que se establecen mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera locales.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

24) Acuicultura..... 322

– Proyecto de ley por el que se establece que a todos los efectos impositivos será considerada actividad agropecuaria.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

25) Pueblo Zapicán. Ciento veinticinco años de su fundación..... 361

– Proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para ese pueblo del departamento de Lavalleja el día 30 de mayo de 2016.

• Aprobado. Vuelve a la Cámara de Representantes.

26) Levantamiento de la sesión..... 369

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 28 de abril de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 3 de mayo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (Artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se establecen mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera locales a las empresas lácteas exportadoras;
Carp. n.º 491/2016 – Rep. n.º 238/2016

3.º) por el que se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley n.º 19175, de 20 de diciembre de 2013, a todos los efectos impositivos la acuicultura será considerada actividad agropecuaria;
Carp. n.º 418/2015 – Rep. n.º 242/1206

4.º) por el que se designa con el nombre "Maestro Rubén Lena" la Escuela n.º 382, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;
Carp. n.º 498/2016 – Rep. n.º 239/2016

5.º) por el que se aprueba el *Acuerdo sobre transporte aéreo comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay*, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 27 de febrero de 2014;
Carp. n.º 455/2016 – Rep. n.º 243/2016

6.º) por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el intercambio de información en materia tributaria*, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 7 de agosto de 2015;
Carp. n.º 482/2016 – Rep. n.º 245/2016

7.º) por el que se aprueba el *Acuerdo multilateral de cielos abiertos para los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil*, suscrito en Punta Cana, República Dominicana, el 5 de noviembre de 2010.
Carp. n.º 441/2016 – Rep. n.º 244/2016

8.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, "Dirección Nacional de Industrias". (Plazo constitucional vence el 3 de julio de 2016).
Carp. n.º 495/2016 – Rep. n.º 241/2016

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9.º) por el que se establece el 19 de setiembre de cada año como Día Nacional de las Relaciones Públicas;
Carp. n.º 397/2015 – Rep. n.º 240/2016

10) por el que se declara feriado no laborable para el pueblo Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación.

Carp. n.º 497/2016 – Rep. n.º 246/2016

Hebert Paguas	**José Pedro Montero**
Secretario	Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Alonso**, **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Baráibar**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Coutinho**, **De León**, **Delgado**, **Gandini**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Lafluf**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Mujica**, **Passada**, **Paternain**, **Payssé**, **Saravia**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Besozzi**, **Camy**, **Cardoso**, **García** y **Moreira**; y, con aviso, el señor senador **Da Silva**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:37).

– Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se establecen normas tendientes a erradicar la violencia hacia las mujeres basada en razones de género.

–A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN.

• Por el que se declara el año 2017 como Año del Centenario de La Cumparsita.

–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes:

– Por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se extiende, hasta por noventa días, el subsidio por desempleo de los trabajadores y extrabajadores de Minera Aratirí S. A.;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú sobre cooperación en asuntos migratorios*, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 25 de enero de 2011;

• por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación Pueblo La Macana, al centro poblado existente en la primera sección judicial del departamento de Florida, hoy conocido como localidad La Macana;

• por el que se declara feriado no laborable el día 19 de abril de 2016 para los trabajadores de las actividades públicas y privadas nacidos o radicados en la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Altos Fines S. A.;

• por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de la inscripción del "Paisaje Industrial Fray Bentos" como paisaje cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco);

• por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército nacional, con su armamento individual, a efectos de participar en la competencia anual regional Fuerzas Comando 2016, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, entre el 2 y el 13 de mayo de 2016;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de cooperación económica, científica y técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras*, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa MDC, República de Honduras, el 21 de marzo de 2013;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre cooperación en materia de defensa,* suscrito en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 20 de junio de 2013;

• por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del centenario de la creación de la Administración Nacional de Puertos;

• por el que se concede una pensión graciable a la señora María Jacinta Silva Fernández.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

– Por los que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución

de la república, la venia correspondiente para conferir los siguientes ascensos:

• al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1.º de febrero de 2016, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a varios tenientes coroneles;

• al grado de coronel médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.º de febrero de 2016, por el sistema de selección, a la señora teniente coronel médico doña María C. Sosa.
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

– Por los que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente a fin de designar:

• en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la República de Corea, al señor Luis Iribarne;

• en calidad de embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la república ante el Estado Plurinacional de Bolivia, a la señora Marion Blanco;

• en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la República de El Salvador, al señor Fernando Arroyo.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

– Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para designar en calidad de fiscales letrados departamentales, escalafón "N", a los señores doctores Eduardo Maximiliano Sosa Massa y Alejandro Javier Machado Padilla.

– por el que reitera, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república, y 2.º de la Ley n.º 18161, de 29 de julio de 2007, la venia correspondiente para designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembros, en representación de los trabajadores, al señor Pablo Cabrera, y en representación de los usuarios, a la señora Natalia Pereyra.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

• Por el que comunica que ha dictado una resolución por la cual se designa interinamente vocal del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la directora del Banco de Previsión Social, doctora Rosario Oiz.
–TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Defensa Nacional remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con el robo de fusiles de las instalaciones del Batallón Florida, acaecido en el mes de enero del corriente año.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con la situación de la empresa de transporte Pleno Verde y su relación con Ancap.
–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuestas a dos pedidos de informes solicitados por los señores senadores Carol Aviaga y Luis Lacalle Pou, relacionados con el Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y con Baja Visión "Tiburcio Cachón".
–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LOS SEÑORES SENADORES AVIAGA Y LACALLE POU.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuestas del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a los siguientes pedidos de informes solicitados por el señor senador Pablo Mieres:

• relacionado con la situación edilicia de la Escuela Rural n.º 82 de Rocha, ubicada en la ruta 9, kilómetro 181, paraje El Canelón;

• relacionado con la proyección de apertura de propuestas educativas en la zona del paraje Paso de los Carros, ruta 26, kilómetro 78, departamento de Paysandú.
–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR MIERES.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa con el nombre Andrés Bernardo Bruno la Escuela Técnica de la Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.
–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se aprueba el *Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente*, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011;

• por el que se aprueba el *Acuerdo marco de asociación entre el Mercosur y la República Cooperativa de Guyana*, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 11 de julio de 2013;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de cooperación y asistencia mutua en materia aduanera entre el Gobierno*

de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 10 de junio de 2014.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Asimismo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército nacional, a efectos de participar en la competencia anual regional Fuerzas Comando 2016, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, entre el 2 y el 13 de mayo de 2016.

–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

Además, remite:

• Copia de una exposición escrita presentada por la señora representante nacional Susana Andrade, relacionada con el Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante nacional Gastón Cossia, referidas a la declaración de emergencia sanitaria debido al avance del muermo equino.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS COMISIONES DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Y DE SALUD PÚBLICA.

• Copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora representante nacional Elisabeth Arrieta, referidas a la situación edilicia en que se encuentran el Liceo n.º 1 de San Carlos y el Centro Universitario de la Región Este, ambos en el departamento de Maldonado.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora representante nacional Patricia Vásquez, relacionada con la incorporación de una valoración psicológica para el otorgamiento del carné de salud.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

La Comisión de Hacienda eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se establecen mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera locales a las empresas lácteas exportadoras;

• por el que se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley n.º 19175, de 20 de diciembre de 2013, a todos los efectos impositivos, la acuicultura será considerada actividad agropecuaria.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se establece el 19 de setiembre de cada año como Día Nacional de las Relaciones Públicas;

• por el que se declara feriado no laborable para el pueblo de Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre Maestro Rubén Lena la Escuela n.º 382 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el intercambio de información en materia tributaria*, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 7 de agosto de 2015;

• por el que se aprueba el *Acuerdo multilateral de cielos abiertos para los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil*, suscrito en Punta Cana, República Dominicana, el 5 de noviembre de 2010;

• por el que se aprueba el *Acuerdo sobre transporte aéreo comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay*, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de febrero de 2014.

–HAN SIDO REPARTIDOS. SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El señor senador José Amorín, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicita autorización al Cuerpo para que el señor senador Pedro Bordaberry realice una exposición, por el término de veinte minutos, en homenaje al embajador Julio Lacarte Muró, recientemente fallecido.

–SE VA A VOTAR LUEGO DE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

El señor senador Javier García solicita la reiteración de los siguientes pedidos de informes, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

• con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el robo de armas en sus dependencias;

• con destino al Ministerio del Interior, relacionado con el robo de armas en sus dependencias;

• con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con denuncias realizadas sobre hechos acaecidos en dependencias de la Armada nacional y las investigaciones llevadas adelante por ese ministerio.

–SE VA A VOTAR LUEGO DE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de un oficio por el que comunica que se ha designado al señor edil Edgardo Quequín para ocupar la segunda vicepresidencia de la corporación hasta que finalice el primer año de la actual legislatura.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Ruben Llano, referidas a la situación que atraviesa una joven olimareña que debe someterse a una operación en el exterior.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Amorín solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la calidad del aire en zonas cercanas a la refinería La Teja y a la planta de cemento de Ancap de Minas.

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Ancap, relacionado con la calidad del aire en zonas cercanas a la refinería La Teja y a la planta de cemento de Ancap de Minas, y con la calidad del aire y del agua en la zona de influencia de las plantas de cal de Cementos del Plata S. A, en la zona de Cerro Méndez, departamento de Treinta y Tres.

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con las fuentes de agua con destino a potabilización en localidades del interior del país.

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), relativo a la calidad del agua potable.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 28 de abril de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el siguiente pedido de informes:

1. Indicar si se han presentado denuncias sobre afectación de la calidad del aire atribuida o atribuible a la refinería de La Teja, en el departamento de Montevideo, desde 2010 a la fecha. En caso afirmativo, indicar cuántas, en qué fechas y la ubicación de la zona afectada indicada en cada denuncia.
2. Indicar si se han presentado denuncias sobre afectación de la calidad del aire atribuida o atribuible a la planta de cemento de ANCAP de Minas, departamento de Lavalleja, desde 2010 a la fecha. En caso afirmativo, indicar cuántas, en qué fechas y la ubicación de la zona afectada indicada en cada denuncia.
3. Indicar si esa Secretaría de Estado ha realizado monitoreos de la calidad del aire ya sea en función de denuncias o para controlar el estado del ambiente en algunos de las localizaciones indicadas. En caso que los hubiere realizado, indicar los resultados obtenidos y las medidas adoptadas que hubieren sido necesarias.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

Montevideo, 28 de abril de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted trámite ante el Ministerio de Industria Energía y Minería, para su remisión a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), el siguiente pedido de informes:

1. Indicar si ANCAP controla la calidad del aire en la zona de influencia de la refinería de La Teja, departamento de Montevideo, para identificar efectos de la misma en el ambiente.
2. En caso afirmativo, indicar:
   a) En qué puntos se realizan las mediciones, qué parámetros se miden, con qué técnicas y con qué frecuencia.
   b) Cómo fueron seleccionados los puntos donde se mide la calidad del aire, indicando, en particular, qué información meteorológica y qué modelo de dispersión fueron utilizados.
   c) Aportar los resultados de esos monitoreos desde 2010 al presente.
   d) En caso que se hayan detectado valores fuera del rango aceptable, indicar las medidas adoptadas para su control.

3. Indicar si ANCAP controla la calidad del aire en la zona de influencia de la planta de clínquer y cemento portland ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, para identificar efectos de la misma en el ambiente.
4. En caso afirmativo, indicar:
   a) En qué puntos se realizan las mediciones, qué parámetros se miden, con qué técnicas y con qué frecuencia.

b) Cómo fueron seleccionados los puntos donde se mide la calidad del aire, indicando qué información meteorológica y qué modelo de dispersión fueron utilizados.

c) Aportar los resultados de esos monitoreos desde 2010 al presente.

d) En caso que se hayan detectado valores fuera del rango aceptable, indicar las medidas adoptadas para su control.

5. Indicar qué análisis se realizan de la calidad del agua y del aire en la zona de influencia de las plantas de cal de Cementos del Plata S.A. en la zona de Cerro Méndez, departamento de Treinta y Tres.

a) Indicar particularmente: ubicación de los puntos de muestreo, criterios de selección de ellos e información utilizada en esa selección, parámetros medidos, técnicas y frecuencia de medición.

b) Aportar los resultados de esos monitoreos desde el inicio de la operación al presente. En caso que se hayan detectado valores fuera del rango aceptable, indicar las medidas adoptadas para su control.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

Montevideo, 28 de abril de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su remisión a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el siguiente pedido de informes:

1. Indicar cuáles son las fuentes de agua con destino a potabilización (agua bruta) en todas las localidades del interior del país (excluyendo aquellas abastecidas por el sistema Aguas Corrientes), indicando especialmente si se trata de agua superficial o agua subterránea.
2. Indicar, en cada caso, el punto de muestreo y qué parámetros se analizan.
3. Aportar los resultados de los análisis de agua bruta (agua de la fuente) realizados desde 2010 al presente. Indicar, para cada parámetro analizado, contra qué estándar se contrastan los resultados.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

Montevideo, 2 de mayo de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su remisión a la Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía (URSEA), el siguiente pedido de informes:

1. Indicar cuál es el estándar de calidad aplicable al agua potable, aportando los valores límites para cada parámetro evaluado.
2. Indicar con qué frecuencia la URSEA ha analizado la calidad del agua potable de las localidades del interior, fuera del sistema Aguas Corrientes, en el periodo de 2010 al presente.
3. Aportar los resultados de esos controles.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de otros pedidos de informes.

(*Se da de los siguientes*).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Javier García, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con el convenio suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, relativo a La Nueva Televisión del Sur (Telesur);

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional - Universidad del Trabajo del Uruguay, relacionado con las problemáticas edilicias en el local donde se dictan los cursos del ciclo básico de UTU en la ciudad de Maldonado;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la situación de la ambulancia adquirida para ASSE por los vecinos de Cerro Colorado para prestar servicios en dicha localidad.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(*Textos de los pedidos de informes*).

Montevideo, 15 de abril de 2016.

Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
Presente

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura.

Por Ley número 18.496 se aprobó el convenio suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005 entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, relativo a la Nueva Televisión del Sur. (TELESUR)

Se establece en el texto del Convenio que:

"PRIMERO: La República Oriental del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura suscribirá hasta el diez por ciento (10%) del capital accionario inicial de 2.5 millones de dólares de la Nueva Televisión del Sur S.A. -Telesur-, brindando en contraprestación los siguientes servicios:

A) Aporte de veinte horas mensuales de producción de contenidos uruguayos, generados en la producción estatal, independiente, universitaria o comunitaria.

B) Colaboración en la formación permanente de recursos humanos para Telesur.

C) Establecer comunicación a través de enlace satelital con Venezuela para la emisión en directo de segmentos de noticias.

D) Financiamiento de la corresponsalía de Telesur en Uruguay su sede, su infraestructura y personal, cuya selección será propuesta por el Ministerio de Educación y Cultura.

E) Promover la distribución de la señal satelital de Telesur en territorio uruguayo por los sistemas de televisión abierta de cable regional, alternativa y comunitaria.

La integración del total del capital queda a cargo de la parte venezolana."

"**SEGUNDO**: Las Partes constituirán una comisión mixta para el seguimiento de este Convenio, integrada por dos representantes de cada Gobierno y uno de la Nueva Televisión del Sur, en un total de cinco.

TERCERO: Cualquier controversia que surja con respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta mediante negociaciones directas entre las Partes, por la vía diplomática."

"**CUARTO**: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, prorrogables automáticamente por períodos idénticos, a menos que una de las Partes notifique a la otra, por escrito y por la vía diplomática, por lo menos seis meses antes del período de vencimiento del mismo, su intención de darlo por terminado. Dicha determinación surtirá efecto a los seis meses contados a partir de la fecha en que la otra Parte sea notificada. La terminación de este Convenio no afectará la conclusión de los proyectos y programas formalizados durante su diligencia o aquellos que se encuentren en ejecución."

Es pública y notoria la situación imperante en aquel país así como que recientemente Argentina ha decidido desvincularse de este canal, con lo que cambiará la integración original. A nuestro entender participar del mismo no significó ningún beneficio concreto para nuestro país, además de haber sido desde su origen un medio de comunicación al servicio de un proyecto político ideológico de claro signo autoritario como el que se dio en llamar Socialismo del siglo XXI. No obstante ello del convenio citado surgieron obligaciones para las partes.

1) Informar cuáles fueron los gastos realizados (por cualquier concepto y rubro) por el Estado uruguayo por su participación en Telesur, desde su creación.
2) Informar concretamente en que consistieron los aportes uruguayos previstos en el literal (A) del artículo primero del convenio, así como las actividades desarrolladas en el marco del literal (B).
3) Informar los gastos derivados del compromiso asumido en el literal (D) del artículo primero del convenio.
4) Informar cuáles son a criterio del gobierno los beneficios para Uruguay de participar en Telesur.
5) Informar que tipo de injerencia o poder de decisión concreta al día de hoy tiene nuestro país en la definición de contenidos de ese medio.

6) Informar quién representa al Uruguay en los organismos de dirección de Telesur, y en su plantel periodístico (informar nombre y remuneración de dicho/s funcionario/s). Informar quienes representan a Uruguay en la comisión mixta prevista en el numeral segundo del convenio de acuerdo.
7) Remitir las actas o documentos emanados de la comisión mixta de seguimiento.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

Dr. Javier García Duchini
Senador

Montevideo, 25 de abril de 2016

Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
Presente

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay.

Días pasados en el Departamento de Maldonado se denunciaron diversas problemáticas edilicias respecto del Edificio donde se dictan los cursos del ciclo básico de UTU, sito en calle Arturo Santana y 18 de Julio de la ciudad de Maldonado, las cuales ocasionaron, según nos informan, suspensiones de clases puntuales.

Tomamos conocimiento que existen filtraciones de agua y se puede observar desde la propia fachada del local las manchas de humedad de las paredes.

Solicitamos se informe:

1. Cuál es la antigüedad del edificio citado, señalando las fechas de las últimas reformas edilicias realizadas. Adjuntar testimonio de documentación habilitante municipal (permisos, final de obra, etc.).
2. Discriminar la cantidad de salones (destinados a aulas, uso común, biblioteca), gabinetes higiénicos, espacios comunes, etc., informando el estado de conservación de los mismos.

3. Informar si se han efectuado inspecciones de obra y/o reparaciones respecto del edificio de marras en los últimos 5 años, señalando fechas y motivo de las mismas.
4. Informar si el edificio se encontraba en condiciones de iniciar el presente año lectivo. (Adjuntar testimonio de los dictámenes que se hubieren realizado al respecto).
5. Se adjunte testimonio de la habilitación de Bomberos correspondiente respecto del edificio aludido.
6. Se informe respecto de la cantidad de alumnos por aula.
7. Se informe cuántas personas realizan la limpieza del local y su frecuencia de asistencia, expresando la modalidad de contratación de los mismos.
8. Informar la cantidad de docentes que cumplen funciones en el Centro.
9. Informar cuál es el porcentaje de ausentismo docente y si se efectuaron medidas paliativas por parte de la Dirección del centro.
10. Informar si el referido centro de estudios cuenta con equipos de apoyo integrados por psicólogos y asistentes sociales
11. Informar respecto de la asignación presupuestal destinada a dicho Centro para mantenimiento e higiene del mismo.
12. Se remita testimonio de expedientes, trámites internos, dictámenes técnicos, resoluciones y toda otra actuación administrativa vinculada directa o indirectamente a los problemas edilicios.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente

Dr. Javier García Duchini
Senador

Montevideo, 19 de abril de 2016.

Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
Presente

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE:

1) Informar por qué razón una ambulancia que prestara servicios en Cerro Colorado, Florida, para ASSE y que fuera adquirida por los vecinos del lugar se encuentra en la Ciudad de Florida, dejando a esta localidad sin ese recurso fundamental.

2) Informar cuándo se prevé devolverla a su localidad de origen.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente

Dr. Javier García Duchini
Senador

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora senadora Verónica Alonso, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la reglamentación de la Ley n.º 18651, de 19 de febrero de 2010, referida a la protección integral de personas con discapacidad.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, Abril de 2016

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
PRESENTE

De acuerdo con el derecho que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud., tenga a bien, cursar ante el Ministerio de Desarrollo Social, el siguiente pedido de informes.

PEDIDO DE INFORMES

I) Establezca, en qué etapa se encuentra la reglamentación, total o parcial, de la ley 18.651.

II) Responda, qué gestiones pertinentes se han implementado, por parte de la referida cartera, en consideración a la reglamentación específica.

III) Manifieste, en qué plazo estima Ud. se reglamentarán en su totalidad, los artículos inherentes a la competencia del Ministerio de Desarrollo Social.

IV) Entiende Ud. que la falta de reglamentación expuesta ut supra, causa un grave perjuicio en relación a los ciudadanos con discapacidades, en sentido amplio.

V) Explicite, qué fundamentos de hecho y derecho, sustentan la falta de reglamentación.

Lic. Verónica Alonso Montaño
Senadora

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la disolución del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" y la transferencia de pleno derecho a favor del Ministerio de Desarrollo Social de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 2 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Senador Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

El artículo 516 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 (Presupuesto Nacional) dispuso la cancelación de la personería jurídica del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" y su disolución, transfiriendo de pleno derecho a favor del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 2016, se designaron los bienes del referido Instituto que se transfieren de pleno derecho al MIDES según lo establecido en el mencionado texto legal. Son un total de 25 inmuebles que se ubican en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y Lavalleja, en zonas urbanas y rurales.

Por lo expuesto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES):

1. Cuál es la situación actual de los residentes del Instituto Nacional de Ciegos a partir de la disolución del mismo. Si continuarán residiendo en el lugar y qué servicios y programas se les prestarán.
2. Cuál fue el tratamiento dado a los trabajadores del Instituto Nacional de Ciegos a partir de su disolución (despedidos, contratados, etc.).
3. Qué destino se dará a los 25 inmuebles transferidos al MIDES por el artículo 516 de la Ley Nº 19.355.

4. Cuál es la situación actual del Centro de Rehabilitación "Tiburcio Cachón", que servicios presta y a cuantas personas atiende y en qué régimen.
5. Qué planes tiene el MIDES en concreto para el Centro de Rehabilitación "Tiburcio Cachón".
6. Qué planes tiene el MIDES en general para la rehabilitación, albergue, formación y apoyo de las personas no videntes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Pedro Bordaberry
Senador

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pablo Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley constitucional por el que se modifica el artículo 201 de la Constitución de la república, relacionado con las candidaturas de los miembros de los directorios o directores generales de los entes autónomos y servicios descentralizados.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 201 de la Constitución de la República, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 201. Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese.

Los Organismos Electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con este requisito".

Artículo 2°.- Agrégase a las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución la siguiente:

"Z'''.- Si el plebiscito constitucional fuera proclamado afirmativo por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor a partir del 1° de marzo de 2020".

Artículo 3°.- Está enmienda constitucional será sometida a plebiscito constitucional el último domingo de octubre de 2019.

Pablo Mieres
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el transcurrir de los años el papel que cumplen en nuestro país los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, así como la entidad de los recursos públicos que administran, se ha incrementado significativamente.

A su vez, el giro de sus actividades impacta directamente en aspectos vinculados con la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que los Directores de estos organismos poseen un conjunto de resortes de poder económico así como prestigio y visibilidad que pueden proyectarlos ante la opinión pública de manera importante.

La inhibición actualmente dispuesta en la Constitución de la República con respecto a los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados sobre la posibilidad de ser candidatos a cargos electivos se limita a los doce meses anteriores al acto electoral.

Estas circunstancias permiten que quienes asumen cargos de conducción en estos organismos abriguen la posibilidad de ser candidatos a cargos electivos en la elección siguiente. De hecho, es relativamente frecuente que varios de los Directores de los entes y servicios del Estado presenten renuncia justo antes de que se cumplan los doce meses previos a la elección correspondiente, a efectos de poder presentarse a alguna candidatura.

Pues bien, esta posibilidad alienta la tentación de utilizar los importantes recursos financieros, de poder y de visibilidad que proporciona el cargo de conducción en una empresa del Estado, para preparar una candidatura al final del período. Hay en la historia reciente diversos casos que avalan esta afirmación.

Esta tentación, a su vez, implica un desvío en el accionar de los jerarcas con respecto a la finalidad específica que debe orientar su actuación, configurándose un eventual perjuicio con respecto al organismo de que se trate, en la medida que el orden jerárquico del interés se distorsiona, ubicándose en primer lugar la promoción política de su jerarca en vez del interés de la organización que se conduce.

Esto no quiere decir que quienes ocupan los cargos de dirección en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no sean personas con vocación política o que sus representaciones no deban corresponder a personas de confianza política. Por el contrario, la forma de designación y sustitución de los Directores de los Entes y Servicios del Estado indican que se trata de cargos de confianza política y, por lo tanto, se desempeñan debido a la existencia de un vínculo de esa naturaleza.

Pero las carreras políticas no tienen por qué confluir estrictamente en objetivos electorales. Es más, dentro de las opciones del compromiso político es deseable que se distingan las carreras políticas de carácter electoral, en las que sus destinos dependen del voto ciudadano, de las carreras políticas vinculadas a la gestión y conducción de los organismos públicos.

Esta distinción evita confusiones que pueden afectar el desempeño y la mejor gestión de los entes públicos.

Conviene, en tal sentido, bifurcar los caminos, de manera tal de que todos aquellos dirigentes políticos que posean interés en la carrera electoral, tengan claro que si optan por asumir un cargo de dirección en un Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, tendrán que asumir que no serán candidatos a cargos electivos en las elecciones inmediatas.

De este modo se garantiza que los Entes y Servicios del Estado sean conducidos en forma más profesional y sin correr el riesgo de ser utilizados para impulsar una carrera política de alguno de sus jerarcas.

Justamente, fue para evitar este tipo de riesgos o confusiones que la Constitución de la República definió que quienes ejercen cargos en el Directorio del Banco de Previsión Social tengan vedado ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese.

Los fundamentos que sustentan la solución tomada para el caso de los Directores del Banco de Previsión Social son, hoy en día, totalmente aplicables al caso de los demás entes y servicios del Estado.

La prohibición propuesta en este proyecto de ley constitucional busca impedir que un Director se aproveche del cargo para construir una candidatura personal en el mismo período de gobierno.

Es por analogía y en función de la experiencia empírica existente, que se propone modificar el texto del artículo 201 de la Constitución a efectos de extender la prohibición actualmente vigente para ser candidato a un cargo electivo de doce meses a todo el período de gobierno, es decir por cinco años.

Esta solución normativa producirá efectos positivos en la conducción de los Entes y Servicios del Estado, desterrando prácticas indeseables que tienen como resultado la afectación de la gestión de estos organismos.

Como es obvio, la norma propuesta, en la medida que promueve una modificación del texto constitucional por la vía del procedimiento de Ley Constitucional previsto en el artículo 331, literal D, requiere para su aprobación de que esta sea aprobada por el voto afirmativo de dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de una misma legislatura y además requiere que el electorado exprese su conformidad por mayoría absoluta de votos emitidos en la convocatoria plebiscitaria correspondiente.

Pablo Mieres
Senador

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador José Amorín presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley n.º 17849, de 29 de noviembre de 2004, referida a la prohibición del uso de envases primarios no retornables.

–A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY 17.849
PROHIBICIÓN DEL USO DE ENVASES PRIMARIOS NO RETORNABLES

Artículo 1º. Modifícase el artículo 6º de la ley 17.849 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º. (Planes de gestión).- Los planes de gestión de los residuos de envases y envases usados referidos en el artículo anterior, deberán prever en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valoración, en los porcentajes y plazos que se establezcan.

Dichos planes podrán incluir sistemas voluntarios de retornabilidad, instrumentos de promoción de la misma y también el establecimiento de mecanismos de cobro de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, como depósito o seña, por cada envase que sea objeto de la transacción.

Los planes de gestión que involucren envases primarios para líquidos de consumo humano y para líquidos para la limpieza y desinfección del hogar retornables de acuerdo al artículo 10º de la presente ley, deberán prever necesariamente la retornabilidad por medio de un depósito o seña de un monto no menor a 3 unidades indexadas que será fijado por la reglamentación y que será reintegrado en efectivo contra la devolución del envase íntegro, con excepción de la tapa.

Para la aprobación de los planes de gestión, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá en cuenta sus posibilidades de integración con otros existentes o a crearse, tendiendo a la conformación de sistemas integrados para envases similares y compatibles. En todo caso se favorecerán adecuadas condiciones de competencia, considerando de manera especial a las pequeñas y medianas empresas.

Los envases y los productos comprendidos en los planes de gestión, se identificarán mediante un símbolo de acreditación. Los envases retornables que hayan incluido en su precio un depósito o seña, tendrán una indicación de

tal condición en lugar visible y de tamaño adecuado. Ambos serán aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente."

Artículo 2º. Modifícase el artículo 10º de la ley 17.849 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º. (Prohibiciones).- A partir de las fechas que correspondan, según lo previsto en el artículo anterior, queda prohibida la fabricación, importación, comercialización, venta, distribución y entrega a cualquier título, de aquellos productos alcanzados por la presente ley, que no se encuentren comprendidos en un plan de gestión o sistema integrado de gestión de los residuos de envases, envases usados y envoltorios de plástico.

Prohíbese asimismo el uso de envases primarios no retornables para líquidos de consumo humano y para líquidos para la limpieza y desinfección del hogar.

Exceptúase de la prohibición establecida en el inciso anterior los envases con capacidad menor a 100 (cien) centímetros cúbicos y los envases de medicamentos."

Artículo 3º. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará, dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, las disposiciones necesarias para que los operadores de los planes de gestión de los envases los adecúen a las modificaciones dispuestas por la presente ley en un plazo no mayor a un año.

José Amorín. Senador.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 17.849 se propuso controlar los residuos de envases de productos colocados en el mercado para prevenir la afectación del medio ambiente. La ley distinguió los envases primarios o de venta, los secundarios o colectivos y terciarios o de transporte.

Entre los envases alcanzados por esa ley se encuentran los envases primarios o de venta de productos líquidos de consumo masivo tales como aguas envasadas, refrescos, bebidas alcohólicas, detergentes, aguas cloradas, etc. Estos envases representan un volumen significativo de los residuos sólidos urbanos (las "basuras domiciliarias" referidas en el literal E del numeral 24 del artículo 35 de la ley orgánica municipal, Nº 9515).

A más de once años de la entrada en vigencia de la ley 17.849, los residuos de esos envases siguen afectando significativamente el ambiente; puede apreciárselos en cualquier ciudad del país dentro y fuera de los recipientes previstos para los residuos comunes, arrastrados por las aguas pluviales hacia los sistemas de alcantarillado para llegar a arroyos, ríos o playas o incluso induciendo anegamientos localizados por obstrucción de los sistemas de captación de las aguas de lluvia.

Las modificaciones a la ley 17.849 incluidas en el presente proyecto de ley, buscan enfatizar la diferencia entre los envases retornables y los reutilizables. En nuestro medio, ambos conceptos se encuentran asimilados en la medida que sólo son retornables los envases reutilizables. Quienes ponen productos en el mercado pueden elegir libremente reutilizar los envases, con todos las implicancias que ello tiene desde los puntos de vista tecnológico, logístico, económico y ambiental. Resulta obvio que quien pone en el mercado envases reutilizables, tiene interés en recuperarlos y para ello requiere un depósito o seña. Este proyecto se propone aplicar la misma lógica a los envases no reutilizables obligando a que sean retornables. Si bien, en este caso no será el comerciante el principal interesado en el retorno, el plan de gestión previsto en la ley lo inducirá a cumplir un rol proactivo en la recuperación de los envases no contaminados con otros residuos.

La prohibición de poner en el mercado envases no retornables y la existencia de un depósito o seña por los envases, busca que tanto el consumidor como la cadena de

producción y la de comercialización asuman responsabilidades por el retorno de los residuos de envase y su posterior gestión.

El depósito o seña estimula a que el consumidor tenga interés en retornar el residuo de envase al comerciante que lo pone en el mercado. Es relevante que ese depósito o seña no obligue al consumidor a adquirir nada adicional en el comercio. Se trata de un depósito cuyo reintegro en efectivo sólo requiere de la devolución del envase íntegro. No se trata de beneficiar al comerciante con el depósito o seña sino que éste asuma activamente una cuota parte de la responsabilidad por la generación del residuo. Por otra parte, el comerciante resulta celoso custodio del residuo –tanto como de los envases retornables u otras mercaderías-, ya que si un envase por el que ya se reintegró el depósito vuelve a su local terminará pagándolo de su propio peculio. En este sentido, el comerciante valorará más las etapas posteriores del plan de gestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dese cuenta de otros proyectos presentados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos:

• un proyecto de ley relacionado con el financiamiento para las obras de reconstrucción de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, como consecuencia de los daños ocasionados por el tornado del pasado 15 de abril;

• un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se prorrogue para los contribuyentes damnificados por las circunstancias climáticas de abril de 2016, el vencimiento de las obligaciones tributarias y consumos de empresas públicas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Textos de los proyectos de ley presentados).

PROYECTO DE LEY RECONSTRUCCION DE DOLORES Y RECUPERACION VIAL 2016

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER DEUDA CON UN PLAZO DE HASTA VEINTE AÑOS POR LA CANTIDAD QUE SE DETERMINA.

Artículo 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a contraer Deuda mediante la modalidad que estime más conveniente (Bonos del Tesoro, Letras, programas con organismos internacionales, etcétera) con un plazo de hasta veinte años, por hasta un monto nominal de UI 1.400.000.000 (Unidades Indexadas: mil cuatrocientos millones), o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

El monto de deuda a que refiere el inciso anterior amplia los topes previstos por la Ley Nº 17.947, de 8 de enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 734, de la ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Los recursos para dichos fideicomisos partirán de un endeudamiento mediante la modalidad que el Poder Ejecutivo estime más conveniente (emisión de Bonos, Letras, programas con organismos internacionales) a 20 años por una suma aproximada a los U$ 150.000.000 o su equivalente en moneda nacional o unidades indexadas.

Las sucesivas amortizaciones del Endeudamiento que se autoriza serán financiadas con cargo a Rentas Generales.

Artículo 2º.- El 30% de los recursos que se obtengan de acuerdo con el artículo 1o de esta ley será destinado a constituir un fideicomiso con la finalidad de financiar las obras de recuperación edilicia, vial y del resto de la infraestructura de la localidad de Dolores, Departamento de Soriano, teniendo como beneficiarios a los damnificados por el tornado ocurrido el día 15 de abril de 2016.

Con el 70 % restante de la emisión se constituirá un segundo fideicomiso que tendrá por objeto financiar las obras de recuperación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, caminos, etc.) dañada por las situaciones climáticas adversas verificadas durante el mes de abril de 2016, en los diferentes Departamentos del territorio nacional.

Artículo 3º.- Crease un fideicomiso denominado "Reconstrucción de Dolores" con la finalidad prevista en el inciso primero del artículo 2º de la presente ley.

La administración del fideicomiso estará a cargo de una Comisión Administradora Honoraria integrada por dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno de la Intendencia de Soriano.

Serán beneficiarios del fideicomiso, todas aquellas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que puedan acreditar haber sufrido daños a consecuencia del tornado ocurrido en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, el día 15 de abril de 2016.

Artículo 4º.- Crease un fideicomiso denominado "Recuperación Vial – 2016" con la finalidad prevista en el inciso segundo del artículo 2º de la presente ley.

La administración del fideicomiso estará a cargo de una Comisión Administradora Honoraria integrada por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otro del Congreso Nacional de Intendentes.

Serán beneficiarios del fideicomiso, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales que en el ámbito de sus jurisdicciones sufrieron daños en la infraestructura vial como consecuencia de las adversas condiciones climáticas ocurridas durante el mes de abril del corriente año.

Artículo 5º. Los referidos fideicomisos estarán exonerados de todos los tributos nacionales creados o a crearse.

Los fideicomisos se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 17.703, de 23 de octubre de 2003, en lo que no se oponga a la presente norma y por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º. El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley, en especial en lo referido a:

a Los requisitos para ser declarados beneficiarios de los fideicomisos previstos en los artículos 3º y 4º y las condiciones para acceder al financiamiento previsto en esta norma;

b Las obras, servicios y bienes objeto del financiamiento;

c Las clases de beneficios a otorgar (dinero, bienes, servicios, etc.);

d Las pautas para determinar el monto de la ayuda económica que corresponde a cada beneficiario.

Montevideo, 20 de abril de 2016

Pedro Bordaberry

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de público conocimiento en los últimos días la zona suroeste del país sufrió un terrible temporal que dañó la infraestructura vial, rutas, caminos y puentes.

A la vez, el pasado 15 de abril, un tornado destruyó infinidad de fincas, vehículos, infraestructura y bienes de la ciudad de Dolores en el departamento de Soriano.

La sociedad civil uruguaya, en forma ejemplar, se movilizó para ayudar a los afectados por este desastre climático.

Esos esfuerzos, loables y solidarios, han servido para encarar la situación inmediata de afectación y brindar la atención requerida para enfrentar transitoriamente lo sucedido.

Pasada esta primera etapa se iniciará la de la reconstrucción de las fincas, los comercios, y la infraestructura del lugar.

El Presidente de la República ha expresado públicamente que se reconstruirá Dolores y se ayudará a sus habitantes a recuperarse lo antes posible.

Con el aporte solidario de los ciudadanos de todo el país no alcanza para encarar la reconstrucción de decenas de fincas. Un primer estudio habla de cerca de mil viviendas afectadas. 500 de ellas con poca afectación, 450 con mucha afectación y muchas destruidas.

Junto con las viviendas se destruyó gran parte de la infraestructura vial, la caminería y las calles. Se trata de una situación extraordinaria, que por dicho carácter es excepcional y por ende debe ser encarada de forma especial.

Mientras esto sucedía en Dolores, en el resto de los departamentos del sur oeste del país tenían lugar severas afectaciones e inundaciones que destruían las rutas, caminos y hasta puentes.

El Ministro de Transporte y Obras Pública declaró a la prensa que el país no cuenta con un fondo para emergencias meteorológicas como lo fue el tornado de Dolores y las inundaciones de los últimos días.

Asimismo reconoció que las fuerzas del Ministerio no son suficientes para atender la situación en los departamentos de San José y Colonia lo que demandará mucho dinero, esfuerzo y tiempo.

No parece necesario tener que insistir más acerca de la necesidad de comenzar la reconstrucción de lo que la naturaleza destruyó.

Para ello se necesitarán recursos y eso motiva este proyecto de ley.

Por el mismo se propone constituir dos fideicomisos, uno destinado a la reconstrucción de Dolores que se llamará precisamente "Reconstrucción de Dolores", y otro destinado a la reconstrucción de la infraestructura vial que se llama "Recuperación Vial 2016".

Los recursos para dichos fideicomisos partirán de un endeudamiento mediante la modalidad que el Poder Ejecutivo estime más conveniente (emisión de Bonos, Letras, programas con organismos internacionales) a 20 años por la suma de U$ 150.000.000 o su equivalente en Unidades Indexadas.

Por este proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer la Deuda referida ampliando los topes previstos por las leyes Nº 17.947 y Nº 19.355.

De esta forma no se altera con el proyecto de ley la planificación presupuestal vigente del país.

Somos conscientes que esto implica un gasto adicional e implica más déficit y deuda pública.

Sin embargo nos permitimos señalar que el importe que se maneja es apenas de 0,3% del PBI anual y será un gasto por una sola vez, lo que implica que no amplia el gasto en sentido permanente.

Por lo que ante la enorme emergencia lo que se propone es algo sumamente menor, máxime si se piensa que fenómenos como el ocurrido se dan cada muchos años.

Los fideicomisos serán administrados por una Comisión integrada por dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otro de la Intendencia de Soriano, el referido a Dolores y por un integrante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otro del Congreso de Intendentes, el que atañe a la recuperación vial.

Los beneficiarios serán en un caso los afectados por el tornado de Dolores y en el otro el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los Gobiernos Departamentales que vieron afectada su caminería.

Todo ello en la forma en que establezca la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo.

Por la materia de la que trata, este proyecto de ley requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, por lo que se solicita que se envíe en forma urgente minuta de comunicación al mismo para que así lo haga.

Montevideo, 20 de abril de 2016

Pedro Bordaberry

Montevideo, 2 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Senador Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Constituye un doloroso hecho de notoriedad la situación que han padecido, en forma dramática, los habitantes de la ciudad de Dolores, y de otras localidades como consecuencia de las inclemencias que se desencadenaron a mediados del mes de abril próximo pasado.

Las circunstancias han puesto de manifiesto diversas manifestaciones de solidaridad social pero que no han sido suficientes para paliar las enormes pérdidas padecidas. La Dirección General Impositiva ha dispuesto una prórroga, que contempla en cierta medida y con un alcance menor, la propuesta que se acompaña que procura extender en un grado limitado el criterio seguido.

Por tales circunstancias, se propone la aprobación del proyecto de ley que se acompaña. Si bien no se trata de una exoneración tributaria sino de un aplazamiento de los pagos, dado que se podría considerar que la propuesta se enmarca dentro de los objetos que requieren iniciativa privativa del Poder

Ejecutivo, se solicita la remisión de una minuta a dicho Poder de Gobierno, requiriéndole que ejerza su potestad de iniciativa legislativa a este respecto.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Pedro Bordaberry
Senador

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Prorrógase, para los contribuyentes damnificados por las circunstancias climáticas de abril de 2016, el vencimiento de las obligaciones tributarias y consumos de empresas públicas, previstos para los meses de abril, mayo, junio y julio.

Decláranse incluidos los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva y los aportes al Banco de Previsión Social.

Artículo 2º. Se presumen comprendidos dentro de la situación anterior, los habitantes de la ciudad de Dolores y quienes cuenten con domicilio fiscal en los Departamentos de Rocha y Treinta y Tres.

Artículo 3º. Facúltase a las administraciones tributarias y empresas públicas acreedoras, a determinar la inclusión de otras situaciones análogas, en el régimen previsto por la presente ley.

Artículo 4º. Los adeudos de los habitantes de la ciudad de Dolores, cuyo pago se viera suspendido de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, podrán hacerse efectivos en doce cuotas iguales y consecutivas cuyo primer vencimiento se fijará para el mes de agosto de 2016.

Agradeciendo al señor Presidente, de curso a la minuta de comunicación respectiva solicitando al Poder Ejecutivo haga suya la propuesta que sigue por ser la materia de su competencia privativa, lo saludo muy atentamente.

Pedro Bordaberry
Senador

6) HOMENAJE AL EMBAJADOR JULIO LACARTE MURÓ, RECIENTEMENTE FALLECIDO

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- El señor senador Amorín ha solicitado autorización para que el señor senador Bordaberry realice una exposición por el término de veinte minutos.

–Léase la nota presentada.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 13 de abril de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Amparado en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se sirva disponer de lo necesario para hacer uso de la palabra por el término de veinte minutos al senador Pedro Bordaberry, quien realizará un homenaje al embajador Julio Lacarte Muró, recientemente fallecido.

Asimismo, solicito que dicho homenaje se realice en la sesión del Senado del 10 de mayo próximo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

José Amorín. Senador.
Coordinador de bancada. Partido Colorado».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Corresponde ahora votar la autorización al señor senador Bordaberry, a efectos de que realice su exposición el 10 de mayo próximo.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Corresponde votar si el Senado hace suyos y reitera los pedidos de informes solicitados por el señor senador Javier García, de los que se diera cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Dando cumplimiento a lo que establece al artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- A la sesión ordinaria del 13 de abril faltó con aviso la señora senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 5 de abril faltó con aviso la señora senadora Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 7 de abril faltaron con aviso los señores senadores Bianchi, De León, Pintado y Tourné. Y a la sesión del 14 de abril, faltaron con aviso los señores senadores Besozzi, Bianchi y Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 7 de abril faltaron con aviso los señores senadores Lacalle Pou y Pintado. Y a la sesión del 14 de abril, faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Otheguy.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 11 de abril faltaron con aviso los señores senadores Aviaga, Otheguy y Payssé.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 13 de abril faltaron con aviso los señores senadores De León y Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 13 de abril faltó con aviso la señora senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 14 de abril faltó con aviso la señora senadora Passada.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 19 de abril faltaron con aviso los señores senadores Bordaberry y Mieres.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 21 de abril faltaron con aviso los señores senadores Delgado y Paternain.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 26 de abril faltaron con aviso los señores senadores Camy y Moreira.

9) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Solicito la reconsideración de la primera decisión que se tomó hoy, que refiere al destino del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se establecen normas tendientes a erradicar la violencia hacia las mujeres basada en razones de género. Se resolvió enviarlo a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión. No sé si hay algún tipo de coordinación sobre el particular, pero cuando observo las normas vigentes sobre este tema, veo que la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión tiene como cometido el seguimiento de determinadas variables y de ciertas políticas públicas. Por su parte, la Comisión de Constitución y Legislación tiene justamente como objetivo la legislación civil, penal, comercial, electoral, etcétera. Entonces, parecería que el destino de este proyecto de ley debiera ser el de esta última comisión porque, obviamente, la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión tiene como cometido el seguimiento y no el análisis de las normas jurídicas. De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento del Senado –estoy seguro de que el secretario lo conoce–, entiendo que este tema debería remitirse a la Comisión de Constitución y Legislación y no a la de Población, Desarrollo e Inclusión.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA XAVIER.- La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, en una de sus sesiones, intercambió opiniones acerca de este proyecto de ley.

En realidad, todas las comisiones, ya sea la de Población, Desarrollo e Inclusión como la de Constitución y Legislación y otras, tienen fines legislativos, porque son comisiones permanentes. La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión no es una comisión de seguimiento de políticas; muchas de sus competencias están extraídas de la Plataforma de Acción de Beijing, que es amplia y que, sin duda, constituye el mayor paraguas bajo el que se ha debatido y acordado a nivel mundial sobre aspectos que atañen a la condición de la mujer y a las políticas de población y de desarrollo. Esto no está fundado en un desarrollo que no sea el que tiene que ver con la personalidad humana, en este caso, un delito cometido contra una persona por el solo hecho de ser mujer o niña.

La comisión estuvo de acuerdo –y lo hicimos saber a la Secretaría– en que podíamos hacer un aporte desde el punto de vista legislativo a este tema y que, en caso de que el proyecto contuviese aspectos penales –que lógicamente los tiene–, figuras, delitos y sus penas, trabajaríamos de manera conjunta con la Comisión de Constitución y Legislación.

Por tanto, ratificamos el criterio de mantener este tema en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: solicitamos que el trámite se mantenga tal como fue votado y que el señor senador Bordaberry retire su propuesta. En todo caso, en la semana podemos ver cómo se trabaja en conjunto y, según lo que acordemos, el próximo martes lo plantearíamos en el Senado.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero decir, ante todo, que comparto la preocupación de que haya una legislación sobre el tema. No es una objeción sobre la necesidad de legislar sino todo lo contrario: tenemos amplia voluntad de hacerlo.

El artículo 130 del Reglamento, dentro de las funciones de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, menciona tres veces el término «seguimiento»: «Asuntos relacionados con el seguimiento de las siguientes variables: proceso de envejecimiento [...]; seguimiento de los procesos y derechos de los grupos […]; seguimiento de las responsabilidades». Quizás, algún día, deberíamos modificar este reglamento y adaptarlo a las realidades actuales. Ahora bien, me parece que de esta forma vaciaríamos de contenido a la Comisión de Constitución y Legislación, porque obviamente todo contiene legislación, más aún si se incluyen normas penales.

En definitiva, me parece muy buena la solución que plantea el senador Michelini y que se converse en la coordinación de bancada, pues se trata de un tema que consideramos muy importante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- ¿El senador Bordaberry estaría retirando la propuesta?

SEÑOR BORDABERRY.- Hago mía la propuesta del senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Este asunto queda entonces en el ámbito de la coordinación, y eventualmente lo consideraríamos en otra sesión del pleno.

10) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Léase una solicitud de licencia.

(*Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el 3 hasta el 10 de mayo.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(*Se vota).*

–18 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Pablo Iturralde, María Dolores Álvarez y Eber Da Rosa han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Gandini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(*Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por los días martes 3, miércoles 4 y jueves 5 de mayo de 2016, por motivos personales.

Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Constanza Moreira. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(*Se vota).*

–19 en 20. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Rafael Paternain, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(*Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores.
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia el día 5 de mayo de 2016, por motivos personales, y se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Álvaro Delgado. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(*Se vota).*

–20 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alejandro Draper, Mercedes Antía y Armando Castaingdebat han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Beatriz Argimón, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(*Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito licencia por motivos particulares para el día 3 de mayo de 2016.

Sin más, lo saludo atentamente.

Guillermo Besozzi. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(*Se vota).*

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda convocado el señor Omar Lafluf, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

11) BICENTENARIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: queremos hacer mención a algo que se estará celebrando durante todo este 2016, que es el bicentenario de la Biblioteca Nacional.

En 1815, Artigas, desde su campamento de Purificación, ordena la fundación de la Biblioteca Nacional, y lo reitera el día 28 de agosto de ese año a través de una misiva –que consta en algunas actas– dirigida al presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, a quien, en esa primera acción, ya lo nomina director de la primera biblioteca de nuestro país.

Durante 2016 se van a estar desarrollando, entonces, distintas actividades en el marco de ese bicentenario.

En esa época, en el Cabildo, el gobernador de Montevideo reserva un lugar en los altos del fuerte –dando cumplimiento a lo que Artigas había solicitado en el campamento–, al costado de la que hoy es la Plaza Zabala, para ubicar allí la biblioteca. Casualmente, los trabajos fueron inaugurados el 26 de mayo de 1816, en el marco de los festejos por la conmemoración del 25 de Mayo de 1810, que todos recordamos la importancia que tuvo como fecha histórica.

Artigas, en esa lógica y en ese ideario, ante la repercusión pública que había tenido en distintas zonas el acontecimiento de que se diera la apertura de una biblioteca y que se pusiera ello como una prioridad, dispone en ese mismo mes –el 30 de mayo, otra fecha que no es casual– que el ejército oriental asumiera aquello que muchas veces leemos y escuchamos de las ideas de Artigas: «Sean los orientales tan ilustrados como valientes». A su vez, expresa a Larrañaga que había que formar a esos hombres en el ejército con esa idea, pero fundamentalmente –decía– con almas que fueran civilizadas y que le dieran felicidad e inteligencia al país.

De esa manera, y en ese contexto histórico, se conforma la biblioteca el 26 de mayo. Y todos los años, en esa fecha, celebramos el Día del Libro, recordando la instalación de la biblioteca.

La Biblioteca Nacional ha cumplido un rol primordial, no menor, como es la promoción de la propiedad intelectual en el país, ya que es el único ente público ante el cual se registran todos los derechos de autor. Esto confiere a los creadores de obras la potestad exclusiva de enajenar, reproducir, distribuir, publicar e, inclusive, de traducir y adaptar. Todo ese acervo público está a disposición en la biblioteca.

Otro elemento no menor tiene que ver con que, dentro de los más de 900.000 libros que tiene la biblioteca –entre folletos y distintas publicaciones nacionales y extranjeras–, se encuentran las obras de brillantes escritores uruguayos como Delmira Agustini, Julio Herrera y Reissig, Florencio Sánchez, Juana de Ibarbourou, Juan Zorrilla de San Martín, José Pedro Díaz y Juan Carlos Onetti.

Muchos de los que estamos aquí hemos disfrutado de la biblioteca en la sede que hoy tiene; al respecto, no es casual que en 1965 se haya trasladado desde su lugar original hacia su actual ubicación al lado de la Universidad de la República, lo que queda como una señal importante.

Actualmente, la Biblioteca Nacional cuenta con más de 80.000 obras en formato de papel.

Para finalizar, queremos reiterar que durante todo este año de celebración del bicentenario, la Biblioteca Nacional se va a convertir en un centro de conferencias y seminarios titulados «Uruguay, país de pensamiento», y podríamos agregar «del pensamiento vivo de Artigas», que fue el primer promotor de la idea de esta institución. En ese sentido, se llevarán a cabo exposiciones visuales, inclusive una gala conmemorativa en el propio Auditorio del Sodre.

Señor presidente: el Gobierno va a desarrollar estos eventos a fin de que la Biblioteca Nacional se transforme en un punto de encuentro y de inclusión, para que toda la

ciudadanía tome con orgullo esta iniciativa y sea parte de esa pertenencia social, en línea con aquel pensamiento de Artigas: «Sean los orientales tan ilustrados como valientes».

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Biblioteca Nacional y, especialmente, a la Biblioteca del Palacio Legislativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(*Se vota).*

–19 en 20. **Afirmativa.**

12) USO REGULADO DE LAS ARMAS DE FUEGO

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: esta semana, entre el 1.º y el 8 de mayo, la ONU convoca, a través de su Oficina de Asuntos de Desarme, a la acción global contra la violencia armada en 2016. Como el señor presidente y los colegas saben, este es un tema en el que estoy trabajando desde hace muchos años: la proliferación de armas en manos de civiles y sus consecuencias para el desarrollo de la convivencia pacífica entre los uruguayos.

Uruguay ha tenido un muy buen apego a las normas que la Organización de las Naciones Unidas ha aprobado a lo largo de quince años y que tienen que ver con la violencia armada. Sobre todo, a través de nuestro representante en la ONU, jugamos un rol protagónico en la redacción final del Tratado de Comercio Ilegal de Armas, que ratificamos y que entró en vigencia a nivel internacional en diciembre de 2014.

Nuestro país aprobó también, en 2013, una ley sobre tráfico ilícito de armas, en la que se incluyen normas sobre el tráfico ilícito interno y el tráfico ilícito internacional, que le llevó a esta casa –tanto a la Cámara de Representantes como a la de Senadores– muchas instancias de discusión en las que participamos; incluso, quien habla fue miembro informante en la otra cámara del proyecto de ley que finalmente se aprobó. Pienso que, para su entrada en completo vigor, es necesario actuar y atender la convocatoria de la Organización de las Naciones Unidas, desde donde se invita a todos los Estados miembros a reflexionar sobre el problema de la violencia armada, ni más ni menos que bajo la consigna: *Es hora de terminar con el flujo mortal de armas.* Esa es, reitero, la consigna de la ONU para esta semana de acción.

En consecuencia, nos parece que sería bueno instar a los ministerios que todavía no han cumplido con el mandato legislativo de reglamentar esta norma, a que así lo hagan. A través de la ley mencionada, se le dio esa competencia a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional porque dentro de sus cometidos está el registro y el control de armas sobre todo en manos de civiles, pero aún no está reglamentada en aspectos sustantivos. Para ilustrar quiero señalar, por ejemplo, que uno de los artículos le da la potestad a ambos ministerios de que reglamenten el tipo de arma y de calibre que está permitido utilizar. Esto formó parte de una larga discusión que se libró en las comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes, que contó con la activa participación de organizaciones civiles. Justamente, dejamos en manos de quienes tienen influencia sobre estos temas la reglamentación sobre el tipo de arma y de calibre que se puede usar. No estamos hablando de prohibir las armas, sino de un uso regulado de las armas de fuego.

Como país, hemos sido punteros en lo que es el registro de las armas. El Registro Nacional de Armas funciona en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional y sabemos que los primeros registros datan de 1944. Como persona preocupada y ocupada por estos temas, debo manifestar que ha funcionado con regularidad, atino, acierto y apego a la normativa. Desde entonces, tenemos registradas unas 604.678 armas en el Uruguay. Nuestro país sigue a la cabeza en Latinoamérica y llama la atención, por su escasa población, que sea uno de los países del mundo donde más armas existen en posesión de los civiles.

Esa ley que mencioné, aprobada en 2013, establecía campañas de sensibilización y muchas actividades más a desempeñar por el Poder Ejecutivo nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Justamente en este momento, cuando la consigna de la Organización de las Naciones Unidas es: *Es hora de terminar con el flujo mortal de armas,* resulta necesario tener en cuenta que a veces estamos un poco lejanos de la realidad que se da con el tráfico ilícito de armas –que es uno de los negocios más redituables del mundo, junto con el narcotráfico y la trata de personas–, en función de la cual se arman conflictos en determinados países que tienen estructuras democráticas débiles para enfrentar el negocio de las armas. Pero en un país como el nuestro, con vocación democrática y pacífica, uno de los objetivos centrales tiene que ser el de seguir adelante con la aplicación de las normas porque, si no, quedan convertidas en letra muerta y realmente su aplicación no tiene el correspondiente rigor en nuestro territorio.

Quiero hacer un último comentario con relación a la inclusión de Uruguay como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas. El año pasado, la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del mundo. Entre sus metas se incluyen, como prio-

ritarias, la paz y la seguridad, y en este marco –y altamente subrayada–, la reducción significativa de las armas en manos de civiles, pues su uso sin el control o la regulación adecuada lo único que ocasiona es mayor inseguridad y muerte.

No solo como perteneciente e integrante del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras –institución internacional que supimos presidir en una época–, sino como parlamentaria uruguaya, entiendo que es necesario que reflexionemos y actuemos respecto a este tema, pues somos aprobantes inmediatos del Tratado de Comercio de Armas y, además, tenemos una ley que mucho ayudaría, cuya reglamentación está pendiente.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, a las ONG Aludec, Ielsur, Serpaj y al Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

13) MÉDICOS SIN FRONTERAS

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Siguiendo con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: lamentablemente, hoy tenemos que volver a referirnos a un ataque contra un hospital apoyado por Médicos sin Fronteras en Siria, en este caso, ocurrido el 28 de abril. Se trata de un hospital de referencia pediátrica donde fallecieron más de veinte civiles y un grupo de diez personas integrado por personal médico, enfermeras y colaboradores que fueron directamente alcanzados por proyectiles aéreos, en un ataque despiadado contra otra estructura médica en Siria.

Han destruido un hospital esencial para la ciudad de Alepo, centro de referencia pediátrico. Con asombro asumimos: ¿dónde está la indignación de quienes deben decidir en estos temas? Basta ver el relato del último pediatra que estaba trabajando –se puede ver en las imágenes– bajo las bombas en Alepo, un profesional de 36 años que, a pesar de que su familia hacía un tiempo que se había refugiado en Turquía, seguía trabajando en Siria de forma voluntaria y solidaria las veinticuatro horas del día por el bien de la atención del hospital.

Una vez más, queremos señalar que repudiamos la guerra y el ataque contra quienes trabajan indefensos por la salud de su gente y reclamamos que sean respetados.

Hace un tiempo denunciamos la agresión al hospital de Kunduz en Afganistán, donde murió un grupo de cuarenta o cuarenta y dos personas entre médicos, colaboradores, civiles y pacientes.

Ahora surge un informe de las autoridades del Pentágono, que dice: «Una combinación de errores humanos, de proceso y equipamiento llevó en octubre a la aviación de Estados Unidos a bombardear, pensando que era un edificio talibán cercano, un hospital de Médicos sin Fronteras […] según las conclusiones de la investigación del ataque anunciadas este viernes por el Departamento de Defensa […]».

«Por esos motivos, el Pentágono no ha presentado cargos judiciales contra los responsables del incidente pero ha impuesto, como se avanzó el jueves, sanciones leves a 16 militares».

Como dije antes, debido a este hecho murieron cuarenta y dos personas y un hospital civil fue destruido en Kunduz.

Según el artículo de referencia: «Tras el bombardeo, la presidenta de MSF, Joanne Liu, lo describió como un "ataque" a los Convenios de Ginebra. "Estas convenciones fueron establecidas para proteger a civiles en conflictos, incluyendo pacientes, trabajadores médicos e instalaciones"».

Médicos sin Frontera había comunicado a las autoridades afganas y estadounidenses la ubicación exacta del hospital en la ciudad de Kunduz. El centro médico estaba en la lista de objetivos prohibidos del Ejército estadounidense. La operación tuvo lugar en el marco de la ofensiva de las tropas afganas, con apoyo estadounidense.

Cuando mueren civiles y trabajadores de la salud, cuando se destruye un centro de referencia de una población civil, ¡que vaya si lo necesita!, nos preguntamos si estos hechos deben seguir sucediendo.

Ese bombardeo al hospital de Kunduz duró treinta minutos, en un sitio que estaba expresamente prohibido y en una situación de combate extremadamente intenso.

Se alega que aquellos que fueron bombardeados no tenían acceso a la información y que falló la comunicación entre el personal de tierra y aire: ahí quedaron los médicos, trabajadores de la salud, civiles y el hospital destrozados.

Señor presidente: sin duda, la situación que voy a referir no tiene nada que ver con la que expuse antes, pero quiero señalar el siguiente ejemplo. Hace unos días estuvimos con el señor senador Agazzi y las autoridades de

ASSE en el hospital de Dolores. Todos concurrieron al hospital en aquella circunstancia extremadamente difícil y adversa, sin luz, sin comunicación, sin techo, sin vidrios en las ventanas, trabajando para recuperar la salud, resolviendo emergencias, alumbrándose con celulares. Hablo de este caso dramático, a modo de advertencia, para que se entienda lo que significa el bombardeo a un hospital en tiempos de guerra.

Por todo lo expuesto, agradecemos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la organización Médicos sin Fronteras, al Sindicato Médico del Uruguay, a la Federación Médica del Interior, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

14) FENÓMENOS METEOROLÓGICOS Y RESPUESTA DE LA SOCIEDAD

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: cada sociedad tiene sus problemas. Desde que nos reunimos la última vez en esta sala, el Uruguay cambió. Quiero referirme a los fenómenos climáticos ocurridos a fines del mes de abril, ya que a partir del viernes 16 nuestro país sufrió dos terribles fenómenos meteorológicos.

El primero es el tornado ocurrido el día 16, poco después de las cuatro de la tarde, en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, que rompió todo. Se vieron afectados: el hospital, el tercer piso del liceo y la zona céntrica; tiró casas abajo, voló techos, paredes, dio vuelta autos, camionetas, contenedores y hubo gente herida. Incluso, el destrozo del hospital obligó a trasladar pacientes en medio de ese drama. Hubo también cinco muertos, doscientos heridos y daños que todavía no se han terminado de estimar, pero que alcanzarían millones de dólares.

Este evento climático tuvo una violencia desmedida, un efecto devastador, en puntos muy localizados de la sociedad. Afectó 1807 viviendas, en 136 manzanas; de esas viviendas, 575 quedaron en condiciones no habitables, 604 importantemente dañadas y 628 habitables con las modificaciones que haya que hacerles.

Los comercios evaluados fueron 163 –en 67 manzanas–: 79 comercios quedaron destruidos totalmente, 29 dañados y 55 afectados.

El segundo evento acaecido –independiente, pero que tuvo lugar al mismo tiempo– lo protagonizaron las intensas lluvias en poco tiempo, con todo lo que implica el concepto de intenso: cantidad de agua por unidad de tiempo. Algunos valores son increíbles. En el mes de abril, en Baltasar Brum llovieron 938 milímetros; en Artigas, en la colonia Palmas, 658; en Lavalleja 622. Es increíble, insisto, si se piensa que el promedio de lluvias en un mes es de 100 milímetros. Llovió casi lo que llueve en un año. Estas precipitaciones acumuladas produjeron inundaciones extraordinarias. En realidad, se superaron las capacidades de desagüe y de desagote de las ciudades, de los campos, de los ríos y de los arroyos. Todos los ríos y los arroyos se salieron de cauce.

El problema es que a consecuencia de ambos fenómenos –que son distintos, pero que ocurrieron al mismo tiempo– tenemos una situación desastrosa. Los ciudadanos evacuados y desplazados de sus hogares suman 11257 –sabemos quiénes son los desplazados: los más vulnerables– y las rutas cortadas en varios departamentos son 27, con ciudades aisladas y pozos negros inundados.

Todo esto llevó a la consecución de hechos que no se conocían, como el reparto de alimentos puerta a puerta y con helicópteros, a los ciudadanos que estaban arriba del techo de su casa.

También el aparato productivo –en época de trilla, de cosecha– está sufriendo estos hechos, como lo muestran los arrozales, la soja, los tambos, las pasturas bajo el agua, las rutas cortadas y los puentes rotos o afectados.

Frente a todo esto quiero resaltar que hubo tres reacciones. En primer lugar, una solidaridad natural de nuestro pueblo, donde organizaciones, clubes de fútbol, partidos políticos y parroquias –todo el mundo– prestaron su ayuda. Esto fue importantísimo porque hizo que los ciudadanos afectados no se sintieran solos. En segundo término, las autoridades políticas, municipales y departamentales, como los alcaldes e intendentes, atendieron a los damnificados en los lugares más afectados. En tercer lugar, el Gobierno nacional se hizo presente inmediatamente, desde el primer momento. El presidente de la república se hizo presente a los dos días de ocurrido el tornado en Dolores, así como los distintos ministerios involucrados, a efectos de asegurar la atención sanitaria inmediata. Incluso, la reconstrucción del hospital de Dolores comenzó inmediatamente con cuadrillas de los sindicatos –militantes sindicales–, que voluntariamente concurrieron a trabajar. También se entregaron canastas de materiales y Mevir intervino en el caso de las casas destruidas.

En fin, a los fondos establecidos en el Presupuesto nacional, el Gobierno central agregó USD 100 millones para la reconstrucción de la ciudad en Soriano y otras zonas afectadas en el país.

Nueve días después, el lunes 25, llegó la primera entrega de 5000 chapas para reconstrucción, los préstamos de la Dirección Nacional de Viviendas, las donaciones de Antel, UTE, las ayudas del BPS, de ASSE, las empresas, los sindicatos y los vecinos.

Además, hoy Uruguay tiene un marco legal –no tengo tiempo de referirme a este– y desde octubre de 2009 contamos con el Sistema Nacional de Emergencias que define y organiza la Dirección Nacional de Emergencias, los comités departamentales, la comisión asesora y se creó el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres.

Queda mucho por hacer, señor presidente. Quizás el concepto de emergencia cambió porque estos no son fenómenos extraordinarios, sino parte de la realidad. Tal vez debamos pasar al concepto de gestión de riesgo, más vinculado al ordenamiento territorial. Eso es algo que estamos aprendiendo en la práctica. La sociedad tiene que incorporar que estas cosas son parte de la realidad y fenómenos permanentes.

Nos queda el dolor de lo que pasó y la alegría de la respuesta que tuvo la sociedad.

Solicito, señor presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias y a los Comités Departamentales de Emergencias de todos los departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Alonso.

SEÑORA ALONSO.- Señor presidente: hoy quiero hablar de un tema ante el cual no podemos permanecer indiferentes cuando es tan visible para nuestros ojos. Todos los días, cuando salimos a trabajar o a estudiar –muchas veces apurados–, transitamos por las calles y vemos personas que viven a un ritmo distinto del nuestro, que están fuera del sistema: personas en situación de calle; hombres, mujeres y niños que no tienen un techo y que en la noche deambulan sin esperanza alguna.

Todos sabemos que después del otoño llega el invierno, y por eso me parece importante advertir a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, principal responsable de la ejecución de las políticas relativas a las personas en situación de calle, sobre las previsiones, los protocolos y las medidas que se piensa llevar adelante en los próximos meses. En este sentido, le voy a proponer a la señora ministra Arismendi recorrer juntas –también con los miembros de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de esta casa– algunos de los refugios, especialmente aquellos que han crecido en número y que albergan a mujeres con hijos.

Según las cifras del último censo –que conocemos y que son manejadas a nivel del Ministerio de Desarrollo Social–, el número de personas en situación de calle ha aumentado, pero ello no coincide con los datos que ha brindado el Ministerio del Interior, que ha proporcionado cifras aún mayores que las manejadas por el Mides. Ahora bien, más allá de los números, sentimos que la cantidad de personas en situación de calle sigue aumentando, en un gran porcentaje con gente cada vez más joven. Necesitamos encontrar soluciones a una realidad que nos afecta a todos, máxime cuando el problema de las adicciones y del policonsumo –principalmente de pasta base– se presenta en la gran mayoría de los casos.

Queremos plantear a la señora ministra que no solo tenemos que rescatar a las personas del frío intenso –que empezó antes de lo previsto–, sino también elaborar un sistema que luego se pueda ir perfeccionando. Recuerdo que cuando la señora ministra compareció el año pasado ante la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, nos dijo que entendía esta realidad y que tenían previsto hacer algunas mejoras –para todo el año pasado–, como aumentar los cupos en los refugios y buscar reinsertar a estas personas, más allá de rescatarlas un día, dos días o un mes. Pues bien, nos gustaría conocer cuáles han sido esas mejoras.

Asimismo, vamos a proponer la urgente creación de centros de rehabilitación, más allá de los refugios. La realidad indica que el Estado está ausente en lo que refiere a la rehabilitación de las personas adictas y que no existen respuestas para quienes, lamentablemente, no tienen recursos para su rehabilitación. Este problema se ha ido agravando y cabe pensar que, dada la complejidad y la temporalidad en la que se desarrolla, debemos llevar adelante nuevas medidas para enfrentar la situación.

En este tema hay una gran responsabilidad de las distintas carteras –la de desarrollo social, la de salud pública, la del interior–, y por eso necesitamos que exista coordinación entre ellas. Muchas veces sentimos que cada una hace su parte pero desconectada de las otras. Ya que tantas veces hemos escuchado hablar de la interinstitucionalidad, necesitamos que en este tema funcione definitivamente una coordinación y, en función del grave problema que tenemos con las personas que están sin techo y en situación de calle, creemos que esta debiera ser una prioridad del Gobierno.

Como dije, vamos a pedir a la señora ministra –seguramente desde la comisión correspondiente– para hacer esta recorrida por los refugios junto con las demás autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y miembros de la comisión, a quienes también invitamos. Necesitamos comprometernos y ocuparnos de un tema por el que lamentamos perder ciudadanos, pero por el que podemos también alegrarnos cuando es posible recuperar aunque sea a uno, y rehabilitar a muchas de estas personas que hoy están en situación de calle, que en su gran mayoría son jóvenes.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Como oposición, tenemos la responsabilidad –que asumimos–, no solo de controlar sino también de proponer y de trabajar juntos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud Pública y del Interior; a la Junta Nacional de Drogas; a las intendencias, y a la Presidencia de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

16) CENTRO DE REHABILITACIÓN «TIBURCIO CACHÓN»

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: Laura Paipó es la primera directora no vidente en la historia de la enseñanza primaria del Uruguay. El año pasado, después de veintiún años de carrera, llegó a ser directora de la Escuela Especial n.º 279, del barrio Curva de Maroñas.

Ella quedó ciega después de haberse recibido de maestra. Se sometió a una serie de tratamientos, y pese a no haber podido recuperar la vista, siguió adelante con su carrera y terminó asumiendo como directora.

Laura Paipó es, además, una atleta que compite en maratón, así como lo es Edgardo Llerena, un reconocido atleta no vidente. ¿Qué tienen en común Laura Paipó y Edgardo Llerena? El instituto al que fueron para rehabilitarse y poder salir adelante con esa capacidad diferente que tienen, como es la de no poder utilizar la visión. El instituto al que fueron –del cual Uruguay tiene que estar orgulloso– es el Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón». Quien lo visita, realmente se enorgullece de que haya una instalación de ese porte en el Uruguay, con amplias cocinas y despachos distribuidos en una sola planta. Cuando uno lo recorre se encuentra con una baranda en la que cada tanto hay una argolla que indica que enfrente está la puerta por la que pueden ingresar a los distintos despachos para ser atendidos en su rehabilitación.

Tiburcio Cachón fue un legislador de nuestro partido de la quinta sección. Ya lo era cuando no pudo haber elecciones en 1846 en la defensa de Montevideo y, por ende, integró la Asamblea de Notables, designada por Joaquín Suárez, junto a Gabriel Pereira, Miguel Barreiro, Alejandro Chucarro, Juan Zufriategui, Lorenzo Batlle, Manuel Herrera y Obes, entre otras importantes personalidades.

Se ha tomado la decisión de cerrar el Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón», ubicado en la calle Juan José Quesada –lugar con una excelente comunicación–; se ha decidido que no funcione más allí, pese a que tiene personas ciegas en lista de espera, para trasladarlo a un local sobre Camino Maldonado, a una casa de dos plantas que no tiene el equipamiento adecuado para su fin. ¡Imaginen los señores senadores una casa para no videntes de dos plantas con escalera! ¡Una barbaridad!

A su vez, el Instituto Nacional de Ciegos «General Artigas», que fue cancelado por la Ley n.° 19355, dispone de una cantidad de recursos por una donación modal que se le hizo, que se destina al Mides.

Creemos que debemos preservar el Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón», por lo que significa como orgullo y por los resultados que ha obtenido, y no debería destinarse a otra finalidad que no sea aquella para la cual ha sido creado, tan exitosamente, en el año 1962. Hacemos votos para que ello no suceda y pedimos, señor presidente, que para que sigan existiendo maestras como Laura Paipó, no se haga efectivo ese cierre.

Solicitamos que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social, a la Presidencia de la República y a las autoridades del Centro de Rehabilitación «Tiburcio Cachón».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

Le damos la bienvenida a los niños y maestras de las Escuelas n.os 90 de Artigas, 135 de Cerro Largo y 18 de Flores.

17) RÉGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para dos cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Solicitamos incluir en el orden del día de mañana el tema relativo a la creación de una comisión especial para prevención del fraude y la evasión fiscal, y para la transparencia global. Este es el nombre que le damos para que figure mañana –seguramente, tanto el nombre como el objeto vayan a variar porque lo estamos conversando–, pero queremos que sea el primer punto del orden del día, si es que por reglamento no tiene que figurar algún otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- En realidad se podría plantear la moción para crear la comisión sin necesidad de que figure en el orden del día.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, dejamos constancia de que mañana vamos a hacer esa propuesta.

Proponemos, asimismo, suspender la sesión del miércoles 11; las razones ya fueron planteadas en la coordinación y llegamos a un acuerdo, pero estoy planteando que se haga efectiva la suspensión de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se suspende la sesión ordinaria del día miércoles 11.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Estamos de acuerdo con lo planteado por el coordinador del Frente Amplio, el señor senador Michelini. Ayer, esa fuerza política planteó suspender la sesión del día miércoles 11 por motivos políticos. También en esa jornada la bancada del Partido Nacional tomó conocimiento de nuestro informe al respecto y, en ese sentido, acompaña la moción.

Con relación a la creación de la comisión, seguramente mañana discutiremos el título, pero adelanto que hay una decisión de buscar algún mecanismo para generar un ámbito de discusión sobre el tema de la legislación a ese respecto.

En síntesis, coincidimos con las propuestas planteadas por el coordinador del Frente Amplio.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Vamos a acompañar, naturalmente, la moción de suspender la sesión del Senado del miércoles 11, solicitada por el Frente Amplio debido a temas internos.

Vamos a acompañar, además, la creación de la comisión especial porque nos parece que es positiva y creemos que es bueno trabajar en ese tema.

Y estamos dispuesto a acompañar, asimismo –si es que lo plantea el coordinador del Frente Amplio–, la creación de otra comisión especial –asunto sobre el que conversamos ayer– relativa a la trata de personas.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Queremos sumarnos en el mismo sentido y decir que estamos en línea con el pedido de la bancada del Frente Amplio para suspender la sesión del miércoles de la semana que viene.

Por otra parte, adelantamos nuestro apoyo a la creación de una comisión especial referida a temas de carácter financiero y a la necesidad de legislar sobre ello. Eventualmente, si se planteara, también apoyamos la creación de otra comisión especial vinculada con la trata de personas porque nos parece que es un tema relevante.

18) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a la Ley n.° 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a Ud. me conceda licencia, por motivos personales, desde el día 4 de mayo

desde las 14 horas hasta el 5 de mayo inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Presidente de la
Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de mi participación en el Diálogo sobre Seguridad, en representación del Partido Nacional, convocado por el presidente de la república, Dr. Tabaré Vázquez, a realizarse en la Torre Ejecutiva en el día de hoy, solicito a usted me conceda licencia a partir de la hora 13, por obligaciones notorias inherentes al cargo.

Sin otro particular, saludo atentamente

Javier García Duchini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Sebastián da Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia durante el día 5 de mayo de 2016, al amparo de la Ley n.º 17827, art. 1.º literal D, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Andrés Berterreche, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

19) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Correspondería que el Senado ingresara al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. Sin embargo, como no ha llegado a la Mesa ninguna propuesta al respecto, queda postergado el tratamiento de este punto.

20) EMPRESAS LÁCTEAS EXPORTADORAS

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establecen mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera locales a las empresas lácteas exportadoras. (Carp. n.° 491/2016 – Rep. n.° 238/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 491/2016 - Rep. n.º 238/2016

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Sr. Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración parlamentaria el presente Proyecto de Ley mediante el cual procura contribuir a encontrar soluciones a la situación generada con las empresas lácteas que han exportado en el marco del Memorándum de Entendimiento de fecha 6 y 7 de julio de 2015, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, ante el no pago por parte de Corpovex de parte de las exportaciones realizadas por las empresas Calcar, Claldy, Conaprole y Pili entre el 29 de setiembre de 2015 y el 23 de noviembre de 2015.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A tales efectos, se incluyen un conjunto de mecanismos con el objetivo de facilitar el acceso a financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera locales por hasta U$S 66:000.000 (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), que es el saldo impago a la fecha de las exportaciones realizadas por dichas empresas en el período señalado, contribuyendo asimismo a reducir el costo del mismo.

El apoyo en la búsqueda de soluciones a las industrias lácteas exportadoras se sustenta en la relevancia que tienen éstas –y la cadena láctea en su conjunto- desde el punto de vista social y económico-productivo. En 2015 y pese a la baja de los precios de exportación, los productos lácteos fueron el cuarto rubro de exportación medidos en valor. En los últimos nueve años han representado el 9% en promedio del monto exportado en bienes por el país (algo más de 600 millones de dólares anuales).

A esto se agregan los efectos de esta cadena sobre el resto del aparato productivo: la actividad lechera es, dentro del sector agropecuario, el rubro con mayor efecto difusión (efecto "hacia adelante"), con impactos positivos en la dinámica del sector servicios, agropecuario y la agroindustria. En concreto, por cada unidad monetaria adicional generada en el sector lechero, se produce una expansión de la producción de 3,37 unidades

monetarias adicionales "hacia adelante" y de 1,30 unidades monetarias adicionales "hacia atrás".

Además la cadena láctea tiene un alto impacto desde el punto de vista social y territorial, contribuyendo fuertemente al afincamiento de las familias en el medio rural. La fase industrial emplea unas 5.000 personas, mientras que 15 mil personas se encuentran directamente relacionadas a unos 3 mil predios lecheros remitentes (por residir o trabajar en los mismos).

Los predios lecheros –cuya actividad está claramente vinculada al dinamismo de la industria láctea- son heterogéneos, en tamaño y en productividad. En particular, los establecimientos lecheros de menores ingresos son los más vulnerables socialmente al ser los que concentran la mitad de la población que reside y trabaja en el predio. Estos predios de bajos ingresos representan las dos terceras partes del total de los remitentes.

La cadena láctea se encuentra fuertemente integrada y más del 80% de la remisión se canaliza a través del sistema cooperativo, siendo una de estas cooperativas la empresa privada más grande del país y el principal exportador en valor. El apoyo al sector industrial cooperativo contribuiría a asegurar que el beneficio se traslade al productor en forma directa.

En este marco se solicita autorización legislativa a efectos que Rentas Generales pueda hacerse cargo de los intereses generados por los créditos que instituciones de intermediación financiera locales pudiesen otorgar a las empresas Calcar, Claldy, Conaprole y Pili, durante la vigencia del período de gracia para la amortización del capital que se pacte con dichas instituciones.

El Proyecto de Ley en su artículo 1º prevé que dicho costo no podrá superar el equivalente a una tasa de 4,5% en dólares estadounidenses, sobre un monto máximo de crédito de U$S 66:000.000 (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América) . Asimismo se prevé que el período de gracia no podrá exceder de tres años.

En el artículo 2º se solicita autorización parlamentaria a efectos de emitir garantías o fianzas solidarias a favor de las mencionadas empresas lácteas, por el monto que resulte necesario para asegurar el acceso al financiamiento referido, teniendo en cuenta la posibilidad que dichas empresas tienen de acceder a financiamiento en el mercado local y las líneas de crédito disponibles para las mismas en el sistema financiero de plaza, no pudiendo superar dicho monto los U$S 66:000.000 (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América) .

Finalmente, y a efectos de completar el conjunto de garantías de la operación, el artículo 3º dispone expresamente que las empresas exportadoras que accedan a la garantía prevista deberán ceder sus créditos contra Corpovex a favor de la institución de intermediación financiera otorgante del financiamiento. De esta forma, cuando se proceda al cobro de la deuda de Corpovex, se extingue el crédito y, por lo tanto, la garantía solidaria otorgada.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a asumir el costo de los intereses generados por los créditos o prestamos que se otorgaren por las instituciones de intermediación financiera de plaza a las empresas lácteas exportadoras Calcar, Claldy, Conaprole y Pili, durante el periodo de gracia que se pacte en dichas operaciones, el que no podrá superar los tres años.

Dicho costo no podrá superar el equivalente a una tasa de 4,50% (cuatro con cincuenta por ciento) en dólares estadounidenses sobre un monto máximo de crédito de U$S 66:000.000 (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al saldo impago por Corpovex a las mencionadas empresas por exportaciones efectuadas entre el 29 de setiembre de 2015 y el 23 de noviembre de 2015 en el marco del Memorándum de Entendimiento de fecha 6 y 7 de julio de 2015, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Este costo será de cargo de Rentas Generales y se imputará en el Inciso 24 "Diversos Créditos", en un objeto de gasto específico.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las garantías o fianzas solidarias, a favor de las empresas lácteas exportadoras mencionadas en el artículo precedente, que resulten necesarias para viabilizar el acceso al financiamiento referido. Dichas garantías o fianzas no podrán exceder la suma de U$S 66:000.000 (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), ni los seis años de plazo.

ARTICULO 3º.- Las empresas exportadoras que accedan a la garantía prevista en el artículo precedente deberán ceder a favor de la institución de intermediación financiera otorgante del financiamiento, en ocasión de perfeccionar el préstamo, los créditos de los que sean titulares contra Corpovex, los que formarán parte de la garantía de la operación.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: este proyecto persigue la finalidad de facilitar el financiamiento otorgado por instituciones de intermediación financiera de nuestra plaza, por hasta USD 66 millones estadounidenses, para dar solución a la situación generada –por todos conocida– con las empresas lácteas, las que habiendo realizado una exportación a la República Bolivariana de Venezuela, aún no han recibido el pago total por parte de Corpovex, que es el importador venezolano.

Como es sabido, y como además se menciona en los antecedentes y en el proyecto de ley, las empresas líderes en el rubro lácteo son Calcar, Claldy, Conaprole y Pili.

A esos efectos, el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley, que consta de tres artículos que fueron analizados el pasado 14 de abril por los integrantes de la Comisión de Hacienda junto con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El artículo 1.º autoriza al Poder Ejecutivo «a asumir el costo de los intereses generados por los créditos o préstamos que se otorgaren por las instituciones de intermediación financiera de plaza a las empresas lácteas exportadoras» ya citadas, y agrega que el período de gracia que se pacte en dichas operaciones no podrá superar los tres años.

También queda establecido en este artículo 1.º que el costo mencionado «no podrá superar el equivalente a una tasa de 4,50 % (cuatro con cincuenta por ciento) en dólares estadounidenses sobre un monto máximo de crédito de USD 66 millones (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes al saldo impago por Corpovex», es decir, por la parte venezolana.

En el tercer inciso del mencionado artículo se establece: «Este costo será de cargo de Rentas Generales y se imputará en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, en un objeto de gasto específico».

En la comisión quedó plenamente explicitado que se trata de un crédito que, obviamente, tiene características especiales.

En lo que refiere a la tasa, podemos decir que surge de la consulta al Banco República y, en particular, del análisis técnico e independiente que realizan sus propios servicios. Esto fue consignado muy expresamente por el Ministerio de Economía y Finanzas en oportunidad de su visita a la Comisión de Hacienda.

Otra particularidad del proyecto de ley es que no se establece la obligación de realizar las operaciones en exclusividad con el Banco República. En la comisión también quedó claro que las empresas en cuestión pueden abrir negociaciones con cualquier institución bancaria de plaza, en las mismas condiciones.

Por su parte, el artículo 2.º autoriza al Poder Ejecutivo «a emitir las garantías o fianzas solidarias, a favor de las empresas lácteas exportadoras mencionadas en el artículo precedente, que resulten necesarias para viabilizar el acceso al financiamiento referido. Dichas garantías o fianzas no podrán exceder la suma de USD 66 millones (sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), ni los seis años de plazo».

El artículo 3.º dispone que: «Las empresas exportadoras que accedan a la garantía prevista en el artículo precedente deberán ceder a favor de la institución de intermediación financiera otorgante del financiamiento, en ocasión de perfeccionar el préstamo, los créditos de los que sean titulares contra Corpovex, los que formarán parte de la garantía de la operación»; se refiere a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior.

Este proyecto de ley logra atender una situación muy especial de nuestro comercio exterior. Además, como ustedes saben, la llegada de USD 30 millones sobre el total adeudado por la parte importadora logra abrir expectativas en cuanto al cierre de esta cuenta en un plazo próximo. Esa es la expectativa que tenemos. De todas formas, el proyecto de ley sigue en pie, aunque ahora es por USD 36 millones, para ser aplicado sobre el saldo.

Señor presidente: estamos hablando de un sector que es fundamental para el desarrollo del Uruguay –sobre esto no necesito agregar nada– desde todo punto de vista. Como todos saben, se trata de un sector que afinca a mucha gente en el área rural, que aplica nuevas tecnologías y que reinvierte permanentemente; por lo tanto, en la medida de sus posibilidades, el país debe sostenerlo.

En este caso, tres de las cuatro empresas son cooperativas –aspecto que también se mencionó en la comisión–, por lo que sus dueños son los propios productores, pero sin mengua de ello, se trata de cuatro empresas muy importantes del sector agroexportador. De allí la importancia de este asunto.

Cabe destacar que la propuesta llega a sala con el beneplácito y la aprobación de todos los integrantes de la comisión, por lo que recomendamos su aprobación y pasaje a la Cámara de Representantes.

No voy a incursionar en otros temas en este momento, aunque tal vez después se haga mención a la situación de un cliente muy especial. Debemos aceptar que se trata de un cliente que, al igual que Brasil, tiene problemas en sus cuentas nacionales, lo que ha dificultado, sin lugar a du-

das, nuestras transacciones comerciales. De todas formas, hemos mantenido consultas con actores principales de estas empresas y podemos afirmar que ellas intentan seguir negociando, porque los precios que se pagaron durante los pasados diez años fueron muy buenos para la industria.

Es cuanto quería manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Damos la bienvenida a los alumnos de sexto año del Colegio Alemán.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor presidente: en la Comisión de Hacienda, el Partido Nacional acompañó este proyecto de ley en el entendido de que se trataba de una solución parcial –obviamente transitoria, que hasta definiría como un parche– que, por lo menos, brindaba una señal. Nos parecía bueno que se diera al Poder Ejecutivo la autorización para que se hiciera cargo de los intereses de los créditos a las empresas lácteas que exportaron a Venezuela y no pueden cobrar, por hasta USD 66 millones, es decir, un máximo de alrededor de USD 3 millones por año.

Una cosa es cómo empezó la negociación y otra muy distinta es cómo está ahora.

En realidad, este proyecto de ley hace referencia a cuatro empresas lácteas –Pili, Claldy, Calcar y Conaprole–, pero actualmente tiene como objetivo exclusivo la situación de Conaprole. ¿Por qué? Porque en este proceso hubo un pago de Venezuela, por USD 30 millones, que canceló los créditos que las otras empresas tenían con el Bandes, fundamentalmente por las exportaciones de quesos. Actualmente, con respecto a lo exportado –no a lo comprometido– esas empresas quedaron en cero, ya que se les pagó todo el queso que habían exportado. Quien mantiene un saldo negativo –también con base en lo exportado y no a lo comprometido– es Conaprole, con una deuda que se ubica entre los USD 39 millones y los USD 40 millones por leche en polvo, a lo que se suman USD 27 millones por concepto de saldo de exportaciones anteriores que no le pudo cobrar a Venezuela.

Cuando hablamos de esta situación –que obviamente es coyuntural, parcial; que es una ayuda pero no la solución– debemos mencionar dos temas.

Uno de ellos tiene que ver con situaciones vinculadas a la contingencia del no cobro de las exportaciones a un mercado en particular, sobre lo que quiero hablar sin ideologizar y sin entrar a la discusión del tema de fondo, al que solo haré alguna referencia.

Este proyecto de ley surge a raíz de un problema. No es común que el Estado se haga cargo de intereses; si lo hace es porque asume que tiene una cuota parte de responsabilidad en el hecho de que las empresas privadas hayan tomado créditos a pagar con exportaciones que no pueden cobrar. Y en este caso así sucedió. Uno podrá pensar que existe el riesgo empresarial o que el mercado con Venezuela es muy interesante… ¡Claro que lo es!, particularmente para los productos lácteos. Históricamente ha sido un mercado interesante, no solo por las cosas que compra, sino por los precios que paga. Claro: ¡cuando paga! Pero en esta situación coyuntural que se está dando, Venezuela tiene un atraso importante, y no solo en lo que respecta al sector lácteo, pero en este caso estamos hablando de las exportaciones que surgieron como fruto de un acuerdo firmado entre el 6 y el 7 de julio de 2015, cuando se hablaba de un fideicomiso de USD 300 millones. Reitero que cuando surgió la posibilidad de generar un fideicomiso nos pareció interesante, porque Uruguay era un comprador permanente de embarques de petróleo a Venezuela –en el marco de un acuerdo energético que no ha sido renovado–, pero además era un proveedor permanente de una cantidad de productos, como por ejemplo soja, carne de pollo, productos de algunos sectores curtidores, arroz, queso o leche en polvo.

En su momento, hubo un compromiso –o, al menos, un estímulo o un aliento– del Gobierno para que determinadas empresas siguieran exportando a Venezuela, aun cuando veían que el cobro iba a ser difícil y que había deudas anteriores que, reitero, en el caso de Conaprole –solo en Conaprole– alcanzaba a USD 27 millones. Más allá de la discusión acerca de si en realidad la plata del petróleo terminó en un banco chino –porque se trataba de negocios separados–, todos sabemos que en esto hubo comunicaciones y reuniones entre los dirigentes del Gobierno y los productores; había una interrelación, aunque más no fuera en la intención. ¿No funcionó? ¡Claro que no funcionó! La intención era que se cancelara anticipadamente una deuda de petróleo que teníamos con PDVSA y que eso quedara como fondo de garantía, a través de un fideicomiso, para asegurar lo más difícil, es decir, además del precio, que Venezuela pagara en un momento difícil. Hubo empresas que se jugaron más; hubo otras que se jugaron menos, que fueron más conservadoras; hubo empresas que tuvieron muchas dudas, pero algunos actores del Gobierno les dijeron: «Denle para adelante». Y debemos decir todo –porque hay que actuar desideologizadamente–: también incidieron los muy interesantes precios de los productos lácteos.

Este proyecto de ley es la prueba de que en alguna medida el Estado asume que estimuló un negocio con características o condiciones especiales, que después no se pudieron cumplir por varias razones. Como no se pudieron cumplir, el Estado tiende, de alguna manera, a tratar de ayudar a las empresas pagando los intereses. Personalmente, no comparto esa lógica, que consiste en que se les dé la posibilidad de que tomen créditos aunque se les

imponga una garantía soberana, porque el Estado se hace cargo de los intereses. Eso es lo que dice el proyecto de ley. Quizás la solución podría haber sido otra: ya que el Estado tuvo un rol protagónico al impulsar este fideicomiso y el flujo exportador a Venezuela, podría haber hecho la gestión de cobro y haber pasado a ser el acreedor. Pero las cosas se dieron así y, aunque en una medida pequeña, este proyecto de ley –que es lo que hay sobre la mesa– intenta ayudar, en este caso a una sola empresa, porque con las demás ya se ha saldado lo que exportaron.

Pero también es bueno decir que, si bien las otras empresas que podrían verse beneficiadas por este proyecto de ley ya cobraron todo lo que exportaron, algunas tienen unas dos mil toneladas de queso pronto, empacado y envasado para exportar a Venezuela, y ahora están esperando nuevas oportunidades. Hoy muchas de ellas, ante la falta de un flujo comercial con Venezuela, están derivando sus productos a Brasil, que en estos días ha sido el gran comprador que han tenido, aunque, obviamente, a otros precios. Por supuesto, el costo industrial de producción en función de un negocio que ya había sido pactado no tiene relación con el precio de venta de oportunidad que hoy están teniendo en mercados alternativos debido a que el de Venezuela no está funcionando.

Hablamos de un sector que tiene problemas, pero que no es el único. Actualmente el señor senador Agazzi es el presidente de la comisión de ganadería, pero el año pasado lo fue quien habla, y debo decir que el Parlamento estuvo estudiando el tema lechero, más que el lácteo, preocupado por buscar una solución. Esto tiene que ver con uno de los primeros tramos de la cadena, que es el motor que genera una serie de consecuencias sobre los eslabones hacia adelante: los buenos precios de venta –ojalá siempre fueran buenos, pero no ocurre todas las veces así– terminan en mejores precios de la leche. Acá todo se complicó. Hoy tenemos una producción lechera que cuenta con cerca de tres mil ochocientos productores –con una disminución de productores que algunos estiman por mes y otros por año–, catorce mil trabajadores en los tambos, cuatro mil trabajadores en la industria y cerca de cincuenta y tres mil personas vinculadas al sector lechero en su totalidad. Es un sector con problemas de coyuntura, pero también con problemas de precio, que quizás sea lo más difícil de solucionar hoy. Y, obviamente, la pérdida de flujos comerciales que pagaban muy bien los productos que exportábamos, complica todo. ¡Claro que complica todo!

El otro día las autoridades del Inale nos decían que el precio de equilibrio de la leche estaba en aproximadamente $ 8,20. Teníamos empresas que estaban pagando bastante menos y ahora ajustaron un poquito al alza, pero ninguna está llegando a eso. Los precios promedio que hoy se están pagando en condiciones casi óptimas –y cuando hablo de condiciones óptimas de la leche me refiero a que tengan niveles de sólidos muy buenos en proteínas y grasas, y con castigo mínimo por carga microbiana– apenas rozan –en casos excepcionales– el precio de equilibrio de producción del litro de leche. Esa es la realidad de hoy; todo lo demás está por debajo. Por eso hay que ser creativo en algunas soluciones.

El Senado trabajó en un proyecto de ley que habíamos presentado nosotros, en otro que propuso el Gobierno, en uno que acordamos para el fondo de asistencia al sector lechero, el famoso FFAL III, del que todavía falta ejecutar USD 10 millones. Me parece que esto es parte de una de las soluciones transitorias. Esta no es la solución; es simplemente liquidez en un momento coyuntural en el que esa liquidez es importante. Seguramente haya que buscar otras soluciones.

Antes existían devoluciones de impuestos diferenciales por rubro y prefinanciación de exportaciones, pero después del 2007 el sector lácteo pasó a tener una tasa única de devolución de impuestos del 2 %. Creo que es momento de trabajar sobre devoluciones de impuestos indirectos a las exportaciones de algunos productos del sector lácteo. Nosotros calculamos que si pudiéramos realizar devoluciones como las que había antes del año 2007, quizás le inyectaríamos al sector entre USD 16 millones y USD 20 millones, que si los trasladáramos al precio de la leche equivaldría a veinticinco centavos adicionales por litro.

También hablamos del Imeba y de la posibilidad de pasar del 1.1 de tope de devolución del IVA al gasoil que tienen hoy los productores lecheros que tributan por IRAE –no todos– al 1.8. Esto es lo que están reclamando las gremiales lecheras, además de poder liquidar cada cuatro meses, por lo menos, como se pagan otros tributos.

Seguramente, en el futuro vamos a tener que discutir algunas otras medidas para ayudar en una coyuntura del sector lechero que hoy está trabajando por debajo de los precios de equilibrio, con el agregado inesperado de toda esta situación climática que hizo bajar la producción, así como la calidad de la leche. Además, toda esta agua acumulada generó atrasos o la imposibilidad de cosechar cultivos de verano, a lo que se agrega la dificultad de hacer verdeos o pasturas para el invierno, y de almacenar en silos, que en el invierno muchas veces son la diferencia entre vida y muerte para el sector lechero.

Señor presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley diciendo que quizá no sea de buena técnica legislativa poner nombre y apellido a las empresas que obviamente se verán favorecidas por la iniciativa. Tan así es que hoy la solución ya prescribió para tres de las cuatro empresas que se nombran en el proyecto, porque la deuda ya fue cancelada, así que solo aplica para Conaprole.

Como dijimos al principio, esto nace como una solución del Estado que, a través de un proyecto de ley, asume que si bien los precios eran interesantes, el proceso no fue del todo claro, sobre todo en lo que tiene que ver con el impulso final y con el blindaje oficial asociado a garantías de cobro.

Empecé hablando de la desideologización de este tema. Venezuela fue –y ojalá siga siendo, gobierne quien gobierne– un gran mercado para los productos uruguayos, particularmente para los lácteos, por los que pagaba muy buenos precios. Como Parlamento, como Gobierno y como Estado, obviamente lo que debemos hacer es no influir en determinadas situaciones o flujos comerciales cuando no están dadas las garantías institucionales de cobro. Todos sabemos cómo es el proceso de cobro en Venezuela, cómo funciona el Estado, cómo funciona Corpovex, y conocemos una serie de mecanismos que hacen que los privados terminen en una inteligencia comercial que muchas veces es impropia del corazón del negocio, que es la de generar productos de buena calidad al menor costo posible.

Actualmente, lo que estaba comprometido para Venezuela está siendo derivado a otros mercados, con otros precios. ¡Ojalá Venezuela retomara las compras! Ojalá se lograra la garantía del cobro, porque en esta coyuntura –más allá de algunas de las medidas que mencionamos– brindaría una solución transitoria al problema más importante que tienen los productores lecheros, que es el de los precios. Sin exportaciones a mercados accesibles, a precios interesantes y con garantía de cobro, va a ser muy difícil solucionar el problema que tiene actualmente el sector lechero. Lo demás son soluciones parciales, aspirinas, liquidez momentánea, deducción de algún tipo de impuesto, pero la verdad es que –como dijo uno de los gremialistas que vino a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca– si es difícil ser tambero cuando es rentable, imagínense cuando da pérdidas.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DELGADO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- En agosto del año pasado hablamos de este tema en forma colateral y recuerdo que el Gobierno estaba muy jugado a este intercambio con Venezuela debido a su afinidad y, ni que hablar, por la calidad de nuestros productos. Todos sabemos que hay una sociedad política, ideológica y personal entre el actual y el anterior gobierno de nuestro país, y el régimen venezolano. En aquel momento dijimos que era pan para hoy, pero que había que asegurarse de que también fuera pan para mañana, por lo endeble y vulnerable de la situación política, social y económica de Venezuela y por la cantidad que significaba para un sector del país que empezaba a tener debilidades.

Hoy temprano repasaba las declaraciones del presidente de la república, que hablaba de «oxígeno puro para el país». ¿Se acuerdan? Parece que siempre recurrimos a sinónimos en estos casos. ¡Ni siquiera aire fresco pudo asegurar el oxígeno puro para nuestro país! Estoy convencido de que hubo omisión o, por lo menos, falta de esfuerzo por el tema de que se trata y por la actual situación económica de nuestro país y del sector lechero. El Gobierno habló de un fideicomiso y de que el dinero iba a quedar depositado en el Bandes en nuestro país, pero fue pasando el tiempo y Venezuela, que ya era un contumaz incumplidor, no depositó acá; no se sabe dónde están los fondos. Mientras tanto, el Gobierno empezó a sacarse el lazo con la pezuña, diciendo que no tenía nada que ver. Inclusive, algún prestigioso miembro del Gobierno dijo que era responsabilidad de los productores y de los industriales, cuando en realidad esto se alentó.

Hace poco veíamos la tabla que refleja la caída de la solicitud de exportaciones y, lamentablemente, vemos que hay una sensible caída de Venezuela en este sentido. Lo decía bien el senador Delgado: este proyecto es fruto de un negocio que se realizó con algunas apoyaturas artificiales que –dicho sea de paso– no tienen que ver con la calidad de nuestros productos ni con la cadena productiva; en realidad, demuestra lo vulnerable y endeble de las relaciones amistosas y personales con distintos regímenes.

Como dijimos públicamente y hoy lo reiteramos acá –para hablar en la comisaría y no en la pulpería–, esperaba que una delegación de primer nivel del Uruguay, conformada por los ministros de Relaciones Exteriores, de Industria, Energía y Minería, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, viajara a Venezuela, donde sabemos que son bien recibidos, a exigir en tiempo y forma el cobro de este negocio. Nadie hizo el negocio pensando que el final resultaría en la posibilidad de un préstamo de cuyos intereses alguien se haría cargo. Lamentablemente, más temprano que tarde tuvimos razón: era pan para hoy, pero no se sabía si era pan para mañana.

Ahora estamos hablando de la industria láctea, pero hay otros subsectores que tampoco cobraron, y el Gobierno lo sabe mejor que yo. ¿Qué vamos a hacer mientras tanto? ¿Este tipo de cosas no ameritan que viaje una delegación oficial? ¡Me imagino que no es por falta de buenos vínculos! Seguramente la fila para cobrarle a Venezuela debe ser interminable, pero quizás todavía tengamos algún tipo de prioridad en función de favores recíprocos y podamos obtener el cobro que legítimamente se merecen los industriales y los productores uruguayos.

Obviamente, vamos a votar esta iniciativa, pero se trata de una curita frente a una hemorragia. Creo que hay que ser responsables. Si el presidente de la república dice: «Esto es oxígeno puro» debe garantizarlo, porque el Estado ponía la espalda. No puede ir sacándose las responsabilidades y terminar con este tipo de proyecto de ley.

Todos sabemos la situación que atraviesa gran parte de nuestro país y, en especial, la industria láctea y los productores lecheros. Parte de esa situación se debe, más allá de algunos factores internacionales, a la debilidad del negocio con Venezuela.

Por tanto, como dijo el senador Delgado, vamos a votar aunque sabemos que no es la solución. Seguimos esperando que se tomen un avión el canciller y los ministros respectivos para gestionar el cobro en todos los ámbitos en los que Uruguay firmó este «oxígeno puro» para nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Puede continuar el señor senador Delgado.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DELGADO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: no sé cómo se razona esto; notoriamente lo hacemos de forma diferente. Se envió un proyecto de ley para contar con el préstamo correspondiente, pero ya se cobró la mitad; no es que no estemos proactivos para cobrarlo. El Estado es el más interesado en que sea así, porque si dentro de 15, 20 o 30 días se cobra, no hay que pagar los intereses.

Insisto: se envió un proyecto de ley y, con respecto a este capítulo, ya se cobró la mitad. Por su parte, hay deudas anteriores que, más allá de que fueran con el Estado venezolano, se debieron a resoluciones de los privados. Es cierto que había un gran entusiasmo del Gobierno uruguayo: ¡ojalá el negocio hubiera sido más exitoso! Se tomaron riesgos. ¿No hay que tomarlos a veces? Después paramos, porque más allá de la opinión de cada uno, la situación económica de Venezuela es delicada. Pero esta actitud proactiva en el comercio exterior tuvo como objetivo lograr los mejores precios y las mejores colocaciones. Pregunto: ¿los privados no debieron haber tomado el recaudo, si el fideicomiso no estaba armado, de no mandar los productos? Sí. A pesar de todo eso, en función de ese clima y de los pronunciamientos realizados, ¿nuestro Gobierno no asume una responsabilidad sobre algo que se va a cobrar? No tengo dudas de que todas estas cuentas van a ser cobradas mucho más temprano que tarde, pero lo importante es que asumimos una responsabilidad. Obviamente, no la responsabilidad de decir: «Señores, nos hacemos cargo de la deuda», porque no podíamos hacernos cargo de la deuda, además de que no correspondía que lo hiciéramos. Lo que estamos haciendo es facilitar que el sistema productivo siga funcionando hasta que se cobre. ¡Ojalá hubiera salido bien porque los precios eran los más altos del mercado!

Entonces, si bien la operación no fue exitosa, se colocó determinada cantidad de bienes y se está cobrando, no en los plazos que se esperaba, pero se está cobrando; varias de las empresas ya salieron del tema –aunque todavía queda una de las empresas más importantes en lo que respecta a la leche en polvo–, y estamos facilitando el financiamiento para que el sistema productivo siga caminando.

Creo que no podemos sacar una experiencia negativa de todo esto, señor presidente. Si el Gobierno no hubiera estado expectante, atento y alerta, no hubiéramos colocado los productos. Si el Gobierno no hubiera estado expectante, atento y alerta, no se hubiera cobrado ni la mitad de eso. Y lo cierto es que Venezuela, que en este momento tiene problemas, es un mercado excepcional. Hablar con todos los que le vendieron a Venezuela nos hace estar deseosos de seguir vendiéndole. ¡Y Venezuela tiene energía! Más allá de que hoy los precios estén más bajos, Venezuela es un país rico en energía. Nosotros necesitamos energía. El mundo necesita energía. Venezuela va a pagar esto, señor presidente.

Por lo tanto, no me parece que se deban cargar las tintas a un Gobierno que se preocupa porque el sistema productivo exporte. Podríamos no haber intervenido en el tema y dejar que se encargaran los privados. Incluso, podríamos haber llevado a cabo una operación con Venezuela, que nos descontaba un porcentaje muy alto de nuestra deuda, y no haber intervenido en la operación de la que estamos hablando. En cambio, tuvimos una actitud proactiva con precios muy importantes, y ahora estamos haciéndonos responsables para que el sistema productivo siga funcionando. Si esto merece críticas al Gobierno, señor presidente, no sé cuándo se lo va a apoyar. Repito, tenemos lecturas diferentes. La lectura que hago es que acá hay un Gobierno sensible y activo con respecto al comercio exterior y al sistema productivo, y que trata de ayudar, si se dan situaciones de aplazamiento en los cobros requeridos, con este tipo de marcos legales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- El señor senador Saravia formula moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor senador Delgado.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 30. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Gracias, señor presidente.

Al parecer, el señor senador al que le dimos la interrupción no entendió nada de lo que dijimos. Nosotros empezamos diciendo que íbamos a acompañar este proyecto de ley, a pesar de considerar que no es la mejor solución y que hubiéramos preferido que el Gobierno se hiciera cargo de la gestión de cobro, en vez de simplemente asumir los intereses del préstamo, ofreciendo la garantía soberana.

Este proceso vino mucho más tarde de lo previsto. Tan así es, que hoy se votará en esta primera cámara, y ya tuvimos la buena noticia de que tres de las cuatro empresas mencionadas ya cobraron. Ahora bien; no cobraron lo que se había acordado, sino lo que se había embarcado, que es diferente. Y ejemplos hay muchísimos en cuanto a que en realidad iban a firmar por 2000 toneladas y vino algún jerarca y les dijo: «No, firmen por 4000»; pero esas son conversaciones que se dieron en ámbitos gremiales, por lo que de ellas no voy a dar cuenta acá.

Seguramente, en este tema hubo muy buenas intenciones. Sin dudas, había voluntad de aprovechar el flujo comercial, y el entusiasmo puede más, la necesidad de generar buenas noticias para el Uruguay puede más. Eso es compartible. Claro, lo que no había del otro lado era garantía de cobro y como decía el señor senador Lacalle Pou, lo que algunos están reclamando es una actitud más agresiva en términos comerciales para la gestión de cobro.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR DELGADO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Puede interrumpir el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: yo no integro la Comisión de Hacienda y, de pronto, el señor senador Delgado, que ha seguido el tema, nos puede informar si es habitual que en este tipo de negocios con Venezuela intervengan intermediarios.

Gracias, señor senador y señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Puede continuar el señor senador Delgado.

SEÑOR DELGADO.- El señor senador Bordaberry hace una pregunta muy fácil, que seguramente sea para el Gobierno; nosotros somos la oposición y lo que hacemos es analizar un proyecto de ley. Los operadores privados tuvieron intermediarios en algunos casos y en otros no. Es más, la idea original del fideicomiso era no tener intermediarios. Algunas empresas de otros rubros –no del lácteo– decidieron no usar el fideicomiso y optaron por una vía quizá más segura, de cobro a través de los intermediarios. Eso lo sabemos por comentarios. Que yo recuerde, en la comisión no se habló de este tema; simplemente, se habló del tema lácteo y de la situación de estas cuatro empresas de las que hoy queda solo una.

Como dije al principio, por algo se creó este proyecto de ley; no fue solo para ayudar. El Gobierno se dio cuenta de que el entusiasmo pudo más que las garantías, y está bien que así sea, porque también los empresarios generaron entusiasmo en función de los precios que tenían. Si esto hubiera funcionado –ojalá hubiera funcionado bien– habría sido bueno para el Gobierno, para la industria, para los trabajadores de la industria y habría sido mucho mejor para los productores, que hoy estarían cobrando por la leche un precio mayor. Sin embargo, no funcionó porque no se cobró. Es más, en algunos casos pararon a tiempo, porque si hubiera sido por el estímulo de algunos agentes oficiales habrían exportado más y hoy el problema sería más grande. Tenemos la información de que una gran parte de los *stocks* –estamos hablando de 2000 o 2600 toneladas por empresa, sobre todo de las más chicas, que son las que hacen queso– estaba envasada, empaquetada y su precio de venta ya acordado con Venezuela; sin embargo, hoy esa mercadería se está derivando a otros mercados.

(Intervención de un señor senador que no se escucha).

–¡Pido al señor senador que no se sienta aludido y se tranquilice! Estamos tratando de hacer un razonamiento de común acuerdo. Estamos diciendo que el entusiasmo pudo más que la garantía y por eso vamos a acompañar este proyecto de ley, que puede ser una curita, pero es mejor que nada. Ahora tenemos que trabajar sobre la causa de la hemorragia y no sobre el drenaje. La causa es mucho más grande, ya que hay problemas con los precios internacionales, con la situación de Fonterra, que los señores senadores conocen; incluso, ayer hubo un nuevo remate, por lo que se puede decir, sin dudas, que la situación no es muy estimulante, pero esto es así a nivel mundial y no solo en Uruguay. Además, a nuestro país se le suma el tema de los costos, del mercado y del problema climático, por eso el precio de la leche que tenemos. Dije que hoy el precio de equilibrio es de $ 8,20 el litro. Seguramente es mejor que el productor tambero esté produciendo en mayor cantidad sólidos de la leche –o sea, con todos los premios: proteína y grasa– y con menos castigo al precio del producto por carga microbiana. Seguramente algunos estén ahí o un poquito por arriba, pero esos han de ser muy pocos porque el resto está todo por debajo. Hay empresas que hasta hace poco tiempo estaban pagando $ 4,50 y $ 4,70 el precio de la leche mientras que el precio de equilibrio es de $ 8,20; así es muy difícil.

Esto era una oportunidad y la verdad es que todos lo veíamos así; a todos nos entusiasmó, al igual que a los industriales y productores. Obviamente, creo que de nuevo el entusiasmo pudo más que la garantía y esto trata de remediar, precisamente, algunos temas de falta de garantía de cobro. Ojalá que lo que dijo el señor senador Michelini se dé a la brevedad y se termine saldando la totalidad de lo adeudado, sobre todo con Conaprole, que quizás sea la más comprometida de todas las empresas, fundamentalmente por la leche el polvo.

Voy a duplicar la apuesta: ¡ojalá Venezuela siga comprando y pagando –o empiece a pagar–, porque de eso no solo vive la industria, sino también una cantidad de gente! Hablamos de cerca de 53.000 uruguayos que viven en forma directa o indirecta del sector lechero.

Muchas gracias.

SEÑOR LAFLUF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marcos Otheguy).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LAFLUF.- Señor presidente: la verdad es que me alegro de haber venido hoy a la sesión del Senado –me enteré hace un rato de que el señor senador Besozzi no podía concurrir– y que se esté discutiendo este tema al que siempre estuve vinculado.

Lo primero que quiero decir aquí, en esta cámara, e independientemente del proyecto de ley en concreto, es que el país tiene la obligación de salvar a la lechería. La primera obligación que tenemos quienes ocupamos estos cargos es esa y por una razón muy sencilla: porque no hay producción agropecuaria que afinque más gente en el campo, que ponga más tecnología en la propia tierra, en la genética animal, en la alimentación y en el trabajo del tambero. El productor que está en la lechería no se dedica a cortar árboles con la motosierra, sino que sabe qué es lo que está extrayendo y cómo lo tiene que cuidar. Entonces, la producción lechera es diferente a las demás porque no se trata de una fábrica de autos a la que cierro cuando no es rentable, y la abro a los tres años. Ni siquiera es igual a la agricultura porque si un año el precio de los granos es muy bajo, dejo de plantar y vuelvo a hacerlo en dos años.

(Ocupa la presidencia el señor Raúl Sendic).

–En definitiva, lo primero que quiero decir con respecto a la situación de la lechería en el país es que está atravesando, quizás, una de las peores crisis que puedan existir. No quiero que con la lechería nos pase lo que sucedió con la oveja hace algunos años, cuando la lana que se sacaba de ella no daba para pagar la esquila: se liquidaron las majadas en el Uruguay y el día en que la lana empezó a valer no teníamos ovejas para producirla.

Si se sigue este mismo ritmo de mandar 18.000 vacas por año a frigorífico, nos vamos a quedar sin la máquina de producir la leche. Una vaca lechera no se hace en un año porque tiene 15 o 20 años de mejoras genéticas; si no tiene esa base, por mejor alimentación que se le dé, no va a producir leche.

Eso es lo primero que quería decir, independientemente del proyecto de ley.

En segundo lugar, quiero señalar que viví todos estos años de intendente –y también antes, como veterinario– muy cerca de una empresa en mi pueblo. Me refiero a Claldy, que es la mayor fuente de mano de obra que tenemos en el pueblo porque allí trabajan 250 personas.

Como intendente, acompañé cien veces a los representantes de Claldy a hablar con el embajador venezolano para cobrar las exportaciones. Eran las mejores exportaciones de queso que tenían y, tarde o temprano, se negociaba y se cobraban. Esos eran negocios propios de la empresa. Sin embargo, doy fe de que este negocio fue diferente, aunque no quiero entrar en ninguna discusión.

En el mes de setiembre se les dijo a estas tres empresas –doy fe de ello por lo que se le manifestó a Claldy– que había un acuerdo para exportar 4000 toneladas de queso. Esa producción tenía que estar pronta en diciembre y doy fe de que los trabajadores estaban encantados con la cantidad de horas extras que se hicieron para producir las 4000 toneladas.

Quiere decir que hubo un lineazo: «Hay que producir 4000 toneladas para exportar a Venezuela». De esas 4000 toneladas se exportaron 1400, las que se acaban de cobrar hace un tiempo. Estas tres empresas cobraron y, en particular, Conaprole cobró casi el 50 %.

Ahora bien; quedaron 2600 toneladas en las cámaras; doy fe de haberlas visto y de que se tuvo que alquilar cámaras para guardar los quesos que se iban a exportar, pero que no se exportaron.

Es un hecho que aquí hubo un mensaje del Gobierno –que no quiero entrar a discutir– que no habrá avalado el negocio, pero que sí dio una línea de venta a Venezuela. Como dijeron todos, ¡Dios quiera que Venezuela siga comprando! porque no es que hoy haya que vender esos quesos a un dólar menos el kilo, sino que no se venden. Parte del queso que se hizo para Venezuela –estoy hablando de esas 2600 toneladas– se ha vendido, a dos reales, para hacer queso fundido.

Lo que quiero decir muy concretamente es que este es un instrumento fantástico para las empresas, porque estas no solucionaron su situación y los productores lecheros tampoco arreglaron su problema, aunque se hayan cobrado las 1400 toneladas –no sé cuál es la solución–, pero sería bueno que estas empresas accedieran a esto.

Ahora bien; es imposible que Claldy, Calcar y Pili puedan acceder a este proyecto de ley si se les pide que entreguen, a favor de la institución de intermediación financiera, los créditos de los que sean titulares contra Corpovex, porque eso ya lo cobraron. Lo que no han cobrado –porque no han podido exportar– son las 2600 toneladas que tienen en cámara y eso es lo que perjudica a toda la cadena lechera.

Entiendo que este proyecto de ley sería excelente si se pudiera instrumentar de la forma que está especificado, con esos tres años, para favorecer a las empresas y a los productores, pero con otro sistema de garantía que no fuera únicamente el planteado.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: da la impresión de que vamos a tener una larguísima discusión sobre un proyecto de ley que todos vamos a votar a favor y que, además, es relativamente sencillo. Sin embargo, aquí hay dos, tres o cuatro temas en cuestión. Uno es el proyecto de ley en sí mismo, en el que estamos todos de acuerdo, y otro es cómo llegamos a esto. A este respecto sí puede haber alguna discusión, aunque tampoco creo que sea mucha.

En realidad, llegamos a esto –o, por lo menos, nosotros nos enteramos de ello– con declaraciones públicas del señor presidente de la república respecto a un acuerdo personal con el señor presidente de la República Bolivariana de Venezuela. Aquí votamos un pago anticipado de la deuda que teníamos con Venezuela y se nos dijo que ese dinero iba a destinarse a un fideicomiso para pagar las exportaciones de alimentos a Venezuela. Eso fue clarísimo, todos lo entendimos. Ese tema tampoco nos plantea discusión, pero después el fideicomiso no se hizo. En lo personal, creo que en eso hubo una falla del Gobierno porque tendría que haber trabajado con entusiasmo e interés en ese tema, pero eso no se dio. El dinero que se depositó en el Bandes terminó en China y no en el bolsillo de los exportadores uruguayos, que es lo que debía haber ocurrido. No tengo dudas de ello.

Preguntó el senador Bordaberry si hubo intermediarios. Creo que sí. Es más; me parece que hubo intermediarios obligados: «O está esta persona o no sale el negocio». Creo que fue así, aunque no tengo confirmación sobre este hecho. Podemos citar a la comisión a quienes negociaron en Venezuela. También podemos citar a los representantes de las empresas exportadoras de leche que fueron a Venezuela, para que nos cuenten qué pasó en esa negociación. No vamos a avanzar mucho en el tema, pero podemos invitarlos y nos van a decir –a lo mejor me comentaron una cosa que no era cierta– que hubo intermediarios obligados. Esto lo podemos hacer, pero no es el centro del tema que tenemos a consideración. Lo que estamos analizando hoy es un proyecto de ley bastante sencillo y positivo. Venezuela o Corpovex debía USD 66 millones a cuatro empresas uruguayas por la venta de productos lácteos, que no pagaba. Como el Gobierno –por lo que dijimos antes– se sintió con responsabilidad en el tema, le aseguró a las empresas que iban a contar con ese dinero. ¿Cuál fue la ingeniería que se encontró para seguir? Que los bancos le prestaran ese dinero a las empresas y que los intereses los pagara el Estado, no hasta que estas cobraran –aunque esperemos que sí–, pero sí por tres años. Si se cobraba antes, mucho mejor porque no se pagaba más. Era una ingeniería bastante sencilla. ¿Qué se tenía que hacer? Como los USD 66 millones eran para eso, naturalmente se tenía que ceder el crédito al banco. Era obvio porque era solo para eso.

Cuando discutimos el asunto en la Comisión de Hacienda –lo entendimos rápidamente y nos parecía bien– le preguntamos al ministro cómo se estaba llevando adelante el tema del cobro y este nos contestó que sabía lo mismo que nosotros, que se estaba haciendo un esfuerzo, pero que el tema estaba complicado. Al otro día cobraron USD 30 millones, lo que fue una buenísima noticia para todos. Es una buena noticia para las empresas porque cobraron todo sin tener que endeudarse, aunque el Estado les pagara tres años de intereses. También es muy buena noticia para el Gobierno porque no tiene que pagar intereses.

¿Qué aprendimos de todo esto? Que seguramente habrá que tener más cuidado en este tipo de negocios entre Gobiernos. Si comprometemos un fideicomiso, debemos ser ágiles en su instrumentación para asegurar que las cosas se cobren. Por supuesto que deseamos que sigan los negocios con Venezuela o con cualquier país del mundo que nos pague bien y que nos pague.

La intención de negociar productos lácteos con Venezuela existe desde hace mucho tiempo y al respecto puedo contar una anécdota. El presidente Batlle iba con una horma de queso a las reuniones con Chávez, se la regalaba y le decía: «¿Chávez, cuándo me vas a comprar los quesos uruguayos?». Venezuela siempre fue un buen mercado y siempre lo tuvimos como aspiración. ¡Ojalá que estos negocios sigan y que ese país mejore! ¡Ojalá que las cosas funcionen! Creo que algunas cosas se plantearon mal; nos dijeron cosas que no fueron tales y estos son los problemas. Ahora esta es una salida parcial y razonable para estos problemas, que todos vamos a votar. Deseo que el Gobierno no tenga que pagar un peso por los intereses porque espero que Corpovex pague lo que falta antes de que comience a funcionar lo que se va a votar.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: por numerosas razones también vamos a acompañar este proyecto de ley aunque, ciertamente, se trata de una disposición excepcional. Que el Estado asuma el pago de intereses de créditos de empresas privadas tiene que tener alguna fundamentación y esta tiene que ver con la responsabilidad del Gobierno en dar garantías a las empresas privadas acerca de cómo iba a ser el proceso de exportación por el cual hoy se ha generado la deuda.

Cuando se discutió la aprobación del préstamo que el Poder Ejecutivo le hacía a Ancap para que el ente pagara de manera adelantada la deuda con PDVSA –con una quita importante– estábamos todos muy contentos, pero diría que cuando la limosna es grande, hasta el santo desconfía porque se trataba de un negocio redondo. Se pagaba

por adelantado, con una buena quita y, además, esa plata no salía del país. Esto fue dicho aquí como también en las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras, pues revisé la versión taquigráfica cuando comenzaron a existir problemas. En el momento en que nos enteramos de que Ancap había girado la plata a un banco chino revisamos la discusión parlamentaria del tema y de allí se desprendía que el Ministerio de Economía y Finanzas aseguraba que ese dinero no iba a salir del país, que quedaba en un fideicomiso del que luego se cobraba. Esto para las empresas uruguayas era una garantía y, por eso, ahora el Estado uruguayo asume la responsabilidad en la demora del cobro porque, de lo contrario, no tendría sentido. ¿Esto lo hacemos con otras exportaciones? No lo hacemos con nadie. Por supuesto que además está el problema del sector lechero –que es grave–, que hace que la situación sea más dramática, pero acá hubo algo que no funcionó. Y me queda la gran pregunta de quién fue el responsable de que esto no funcionara. En verdad, hay una parte de la película que no conozco. ¿Fue una decisión unilateral de Ancap que pagó y mandó la plata? ¿Fue una decisión del Gobierno venezolano que cambió las reglas de juego después de firmar los acuerdos? Incluso, el presidente Vázquez nos anunció a todos, ya no solo al Parlamento sino al pueblo entero, que esto era el comienzo y que al año siguiente íbamos a hacer un acuerdo por un valor tres veces mayor a la plata que se había firmado. Obviamente, si teníamos el fideicomiso y la plata no salía, podíamos pensar en multiplicar el dinero. Además, es cierto que se pagan precios extremadamente importantes con relación a la situación que vive el sector lácteo y los precios internacionales. Por tanto, se trataba de una situación muy favorable.

SEÑOR AGAZZI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MIERES.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: estamos discutiendo un proyecto de ley que, como está vinculado con otros temas –en el Parlamento todo se vincula con todo–, al final puede terminar en discusiones interminables con las que estoy filosóficamente en contra. De todas maneras, por lo que está diciendo el senador Mieres me parece que conviene precisar un asunto. El mecanismo que se implementó para la venta de productos lácteos a Venezuela –contra un fideicomiso depositado en el país– establecía que los industriales podrían exportar luego de tener el certificado expedido por el Bandes que documentaba que el dinero estaba en el fideicomiso establecido por Corpovex. Lo que nos dijeron los industriales era que necesitaban exportar porque tenían una producción que nadie en el mundo se la estaba comprando y, además, conocían el mercado venezolano. Por tanto, se apresuraron a vender a ese país aunque no tenían el certificado que establecía que el dinero estaba depositado en el Bandes. En realidad, los industriales aceptaron que se apuraron a exportar y el dinero no estuvo en los plazos pensados. Me parece que es importante precisar este aspecto porque el acuerdo lo preveía y los industriales nos lo dijeron así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Mieres.

SEÑOR MIERES.- Es buena la aclaración que hace el senador Agazzi, pero de cualquier manera, el Gobierno aseguró al sector privado y a toda la población uruguaya que la plata no iba a salir. A decir verdad, ¿quién no se sorprendió cuando, en enero de este año, nos enteramos de que el Directorio de Ancap había girado el cheque a un banco chino? ¡Nadie esperaba que se diera esa situación! La verdad es que nos sorprendimos mucho porque todo lo que conocíamos sobre el tema era que iba a haber un fideicomiso y que en él iba a quedar depositada la plata. ¡Eso es verdad! Si los empresarios se apuraron, lo hicieron sobre una garantía, mejor dicho sobre una certeza que el Gobierno les había dado, en realidad, que a todos nos había dado. Ese es el problema. Ahora ya está. Por supuesto, me parece muy bien que el Estado asuma su responsabilidad –por lo menos, la cuota parte que le sea posible– y que no haya para las empresas que exportaron un costo financiero adicional por la demora del cobro.

Si bien entiendo que hay que tomar nota de lo ocurrido, obviamente voy a acompañar el proyecto de ley con nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor presidente: obviamente, coincidimos con muchos de los planteos realizados por el miembro informante y también por los señores senadores Delgado y Lafluf.

Creo que ha sido claramente explicada la importancia que tiene esta cadena agroindustrial en nuestro país desde el punto de vista social, económico y de la descentralización. No se trata de cualquier sector, sino de uno de los más importantes que tiene la economía del país y uno de los principales en la canasta exportadora del Uruguay, como está planteado en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. No obstante, a los conceptos mencionados quiero agregar un elemento central: me refiero a lo que ha ocurrido en los últimos meses con relación a este sector.

Quiero destacar la seriedad y la responsabilidad con que han actuado tanto las industrias lácteas como los productores lecheros frente a esta situación que, sin lugar a dudas, ha generado dificultades, sumadas a lo que han

sido los aspectos climáticos y el precio de los lácteos en el mercado internacional. Reitero: quiero destacar esa responsabilidad con la que han actuado y que tiene que ver con las décadas –no estoy hablando de los diez años de gobierno frenteamplista ni del gobierno que inició Chávez en Venezuela– en que esta cadena agroindustrial ha venido trabajando en la consolidación de un mercado tan importante como el venezolano.

Esto no tiene cinco ni diez años. El trabajo que han desarrollado estas industrias para consolidar el mercado más importante que tiene el sector lácteo viene de muchísimas décadas atrás. Creo que eso lo sabemos todos los señores senadores aquí presentes, que hemos hablado y conocemos este tema.

¿El sector tiene una situación coyuntural compleja? Sí. Basta con repasar los precios del mercado mundial lácteo –no el venezolano– para ver lo compleja que es la situación y, obviamente, el escenario que se ha generado en nuestro país. El Uruguay viene trabajando en ese sentido; el Parlamento viene trabajando fuertemente con este sector buscando distintos niveles de apoyo, y eso es bueno señalarlo porque es lo que ha ocurrido en los últimos tiempos.

Reitero: quiero destacar la seriedad y la responsabilidad con que se ha trabajado, a pesar de la situación coyuntural de falta de pago por las causas que se han mencionado. Es obvio que en un país como Venezuela, donde el 96 % de sus exportaciones es el petróleo y ha caído a menos de la mitad el precio de ese *commodity,* sus ingresos hayan disminuido con respecto a las posibilidades y a los compromisos que se venían dando, fundamentalmente respecto a la exportación de la industria láctea uruguaya.

El señor senador Delgado hacía referencia al precio de empate de los productores, de los tamberos. Manejaba las cifras que hoy se utilizan y que son las que el sector tiene como empate para cubrir sus costos de producción. La pregunta que nos haríamos es: ¿cuáles serían los precios de la leche al productor si no se exportara a Venezuela? Voy a citar algunos ejemplos; podría hablar desde el 2000 en adelante, pero me voy a referir al último año.

Conaprole exportó 26.000 toneladas de leche en polvo a USD 3770 la tonelada. Ese precio estaba un 53 % más alto que el de Oceanía y un 41 % que el resto de los mercados, con excepción de Venezuela y Oceanía. Eso hay que decirlo nuevamente: un 53 % por encima del precio de mercado de Oceanía era el que en 2015 Venezuela compró la leche en polvo a Uruguay. ¿Cuál sería el precio de la leche que se estaría pagando a los tamberos si el mercado venezolano no estuviera participando, a partir de este acuerdo, en la importación de productos lácteos del Uruguay?

Lo mismo podríamos decir respecto a lo que sucedió con los quesos, hablando solo de 2015. Venezuela compró la tonelada de queso a USD 5380, es decir, un 62 % por encima del precio de venta, comparándolo con el mercado de Oceanía. ¿Cuál sería el precio que le pagaría Claldy, Pili y Calcar a los tamberos proveedores remitentes de esas industrias si no se hubiera vendido a Venezuela los volúmenes que se exportaron, parte de ellos a partir del memorando de entendimiento entre los Gobiernos de Uruguay y Venezuela?

Podríamos seguir hablando, por ejemplo del precio de la leche en polvo descremada y de la manteca, que fue de un 31 % y de un 63 % respectivamente, por encima del precio del mercado internacional. Esto también hay que decirlo a la hora de hablar de estos acuerdos comerciales que tienen décadas y que ha costado muchísimo esfuerzo consolidar por parte de las industrias y de toda la cadena láctea.

No sé si algún delegado del Gobierno va a viajar a Venezuela, pero sí sé que los empresarios del sector lácteo uruguayo –lo he conversado con muchos de ellos– están permanentemente en Venezuela o intentando mantener contacto con ese mercado. ¡Es vital! ¡Ya vimos cuál es la diferencia entre sacar una tonelada de leche en polvo o de queso para otro mercado que no sea el venezolano!

Reitero: por suerte las gremiales y las industrias han mostrado mucha madurez en estos tiempos y fundamentalmente en este momento que ha sido muy difícil para ese sector.

También hay que destacar el pago de los treinta millones –que en su mayor parte fueron para el sector lácteo– y el esfuerzo que el Gobierno y el Estado uruguayo han hecho para apoyar esta cadena tan importante para el país, por los miles de personas involucradas. Creo que lo importante en todo esto y la mayor reflexión que debemos hacer es ver la responsabilidad con que las industrias y la mayor parte de las gremiales del sector han tratado este tema y esta situación. En ningún momento politizaron el tema, en ningún momento pusieron en riesgo décadas de trabajo para consolidar este mercado. Creo que eso es una enseñanza. Lamentablemente, algunos pensaron más en lograr tres o cuatro votos tratando de politizar esta situación difícil para este sector tan importante y no en cuidar los esfuerzos que han hecho estas cadenas durante décadas.

Por último, señor presidente, además de señalar mi total acuerdo con este proyecto de ley, quiero expresar la necesidad de que este Senado siga trabajando con mucho esfuerzo, pensando en lo importante que es en estos momentos seguir apoyando al sector privado, en no ponerlo en riesgo frente a algunos planteos que a veces, reitero, politizan estas relaciones comerciales. Debemos seguir trabajando en pro de continuar ampliando las posibilidades que tienen no solo el sector lácteo sino todos los sectores de la economía en la búsqueda de mayores niveles de exportación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: agradezco al señor senador De León que haya tirado una serie de datos.

Quiero recordar que Uruguay es, proporcionalmente, el país mayor exportador de lácteos per cápita, de América Latina. En términos absolutos, el primer exportador es Argentina, pero en términos proporcionales, más del 70 % de la leche que produce Uruguay tiene que exportarla. ¡En esas condiciones no hay ningún país en América Latina! Por lo tanto, nuestra producción depende enormemente de lo que pase en el exterior. Es lo contrario de lo que puede suceder en Francia –que también exporta– o en Estados Unidos, que también exporta a veces. Tienen grandes mercados internos que amortiguan, que financian sus sectores, y cuando hay algún excedente salen al mundo y lo venden a cualquier precio. ¡El precio es secundario! ¡Para nosotros, el precio internacional es el que decide nuestra suerte aquí adentro! Esto hay que tenerlo claro. Y el primer problema que tiene la lechería uruguaya es de mercado, porque hay una crisis mundial que se está empezando a corregir, pero que ha durado demasiado.

¡No le vendemos a Venezuela por simpatía política, sino por absoluta e imprescindible necesidad! Además, le hemos cobrado con precios largamente lo que nos debe.

En un convenio con Estados Unidos hay una cláusula para venderle queso. ¿Por qué no le vendemos? ¿Por antipatía política? ¡No; porque los precios que nos ofrece son ridículos! Tenemos un tratado de libre comercio con México. ¿Por qué no le vendemos? No le vendemos porque el mundo es una guerra desde el punto de vista comercial.

Entonces, este problema del precio internacional es estratégico. ¿Y a qué se está jugando? ¡A durar, a aguantar! ¿Por qué? Porque reponer un tambero es lo más difícil que existe. Concuerdo con lo que dijo el señor senador Lafluf. ¡No tengo que decir más nada! Es mucho más fácil formar un ingeniero, que un tambero. Pero Uruguay tiene condiciones. Es un país transformador de pastos. ¡Tiene notables condiciones! En el mundo solamente nos aventaja en el costo por litro Nueva Zelanda. ¡En América Latina no hay ningún país que produzca leche más barata que el Uruguay, a pesar de todos los pesares! Pero tampoco existe una materia prima más protegida en el mundo que esta. Por lo tanto, el mercado mundial está totalmente distorsionado.

El Gobierno ha hecho lo que ha podido con respecto a esto. En realidad, a los precios a los que se ha vendido, todas las industrias sueñan con seguir vendiéndole a Venezuela, pero no por simpatía, sino por una razón mínima de rentabilidad que le dan los precios. Lo menos que tenemos que hacer nosotros en estas circunstancias es acompañar a las gremiales, contribuir a conseguir mercados si se puede y en donde se pueda y establecer todas las políticas paliativas que podamos. La solución es el precio internacional, pero este se está corrigiendo por la vía del mercado y los productores menos eficientes están sucumbiendo.

Acabo de llegar del Congreso Panamericano de la Fepale 2016, que se llevó a cabo en Chile, y este fue precisamente el tema de discusión: que toda la lechería latinoamericana está en crisis, que tiene problemas por todas partes. Este fue el tema central. ¡Había varios uruguayos!

Entonces, concuerdo con que esta no es la solución. Uruguay no puede generar una solución para un tema que depende de un precio internacional y en el que está sujeto a ser tomador de precios, pero, mientras tanto, lo que podemos hacer es tratar de colaborar en todo lo que sea posible para que el negocio se mantenga. Me parece que este proyecto de ley va un poco en ese sentido y por eso siento la necesidad de manifestarlo.

Se ha dicho que a Venezuela se le vendía por simpatía política o por esto o por lo otro. En realidad, históricamente hace muchos años que ese país abandonó la producción lechera interna, tal vez por el mal del petróleo o por lo que fuere. ¡Buena parte de los productores en Venezuela ordeñan una vez al día! Esto habla del retraso cultural en la materia. Creo que, cualquiera sea el régimen político, durante muchos años va a seguir importando. No va a tener más remedio que importar.

Ahora bien, antes de que el Uruguay vendiera, el gran productor-exportador a Venezuela era Estados Unidos, naturalmente con precios notoriamente distorsionados y subsidiados. Pienso que el Uruguay debe tener la inteligencia para tratar de mantenerse presente todo lo posible en ese mercado porque, desgraciadamente, el proteccionismo en la lechería va a continuar por decisión política de la mayor parte de los gobiernos del mundo. Para que se entienda claro: nadie quiere depender de que la mamadera tenga que ser importada, y por eso el comercio mundial de lácteos está enormemente distorsionado por trabas y subsidios de todo tipo. Si tenemos condiciones para ser un país exportador, lo mínimo que tenemos que hacer es colaborar con un comercio internacional que es difícil.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Nosotros no podemos dejar pasar por alto cosas que acá se dicen por los senadores preopinantes en el sentido de que adjudicamos un tinte político a las relaciones con Venezuela. ¡Por supuesto que sí! ¿O a alguien le cabe la menor duda de que las relaciones entre Uruguay y Venezuela en los últimos años están íntimamente signadas por una afinidad política? ¡No se puede ser tan caradura, señor presidente!

VARIOS SEÑORES SENADORES.- ¡Eh!

SEÑOR MUJICA.- ¡Andá a decírselo a tu padre!

SEÑOR LACALLE POU.- ¡Si quiere decirme las cosas, pida la palabra! ¡Pida la palabra que no me va a correr gritando! ¡Pida la palabra!

SEÑOR MUJICA.- ¡El que faltó el respeto fuiste tú!

SEÑOR LACALLE POU.- ¡Pida la palabra!

SEÑOR MUJICA.- ¡No voy a pedir nada! ¡Voy a hablar todo lo que quiera!

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor senador Lacalle Pou, no puede faltar el respeto ni adjudicar intenciones.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor presidente: insisto en que los señores senadores Mujica y De León no pueden venir acá a decir que politizamos este tema. ¡Por favor! ¿A alguien le cabe la menor duda de que la mayoría de los negocios, muchos de ellos frustrados, se hicieron por una íntima vinculación política? No puedo dejar pasar que aquí se digan esas cosas. Ya tendremos tiempo en el Parlamento de investigar estos temas y nos enteraremos de qué fue lo que pasó realmente. Pero, mientras tanto, no podemos permitir que en esta cámara se diga alegremente que nosotros politizamos una situación que tiene, en su esencia, una vinculación estrechamente política y seguramente también algunos otros elementos.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: quiero destacar, cuando se dice que vamos a tener que seguir trabajando en estos temas, que lo que está sucediendo con estos negocios con Venezuela y sobre todo con las exportaciones de leche es que nos ponen frente a la realidad en forma descarnada. La realidad nos dice que en los años por venir esto va a ser cada vez peor porque el mundo está suscribiendo megatratados y acuerdos en los que se otorgan beneficios para ingresar, pero de los cuales nosotros no participamos.

Nosotros, que en este rubro de la lechería somos uno de los países más eficientes, como bien se dijo, en realidad no lo somos cuando ingresamos a los mercados porque muchas veces debemos pagar lo que otros mañana no tendrán que pagar. En ese sentido, el canciller Nin Novoa ha destacado más de una vez –también lo hacía el desaparecido embajador Lacarte Muró– que, nos guste o no –no depende de nosotros–, en este momento se están celebrando megaacuerdos comerciales, de los que estamos quedando afuera. El TLC entre Canadá y la Unión Europea ya fue aprobado, la Alianza del Pacífico está muy avanzada y el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y los Estados Unidos va a englobar a la tercera parte del comercio mundial. Creo que hay 250 acuerdos, y cuando uno revisa los que hemos firmado con el Mercosur, se encuentra con que lo hemos hecho con dos o tres países del África y algún otro más. Si no atendemos a esta realidad, nuestros productores, por más eficientes que sean, van a quedar afuera y vamos a tener que dirigirnos, como ya lo estamos haciendo, a mercados como el de Venezuela, que nos paga tarde pero que por lo menos nos compra. Y el gran secreto es tratar de ingresar a mercados donde nos paguen lo mismo que les pagan a otros.

Nueva Zelanda y Australia van a ingresar a una cantidad de mercados no solo con la leche, sino con otra cantidad de productos competidores de los nuestros, sin pagar aranceles, cosa que nosotros sí hacemos. Además, no solamente está la cuestión de los aranceles, sino también las otras barreras, porque todos estos tratados, como se dice, son «OMC plus»: ya no solamente se vinculan a las trabas derivadas de los tributos aduaneros, sino que van mucho más allá e incluyen una cantidad de otras posibles trabas mucho mayores. Si no nos ponemos al día, como dice el canciller Nin Novoa, y si no empezamos a atender a esta realidad, en no mucho tiempo quedaremos cada vez más afuera y recurriendo a mercados donde sabemos que hay demora en el cobro, pero a los que por lo menos les vendemos. Me parece que nos debemos un futuro mucho mejor que ese.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: no pensaba intervenir en la consideración de este proyecto de ley, pero la verdad es que se desparramó la discusión.

Hubo una acusación en el sentido de que las ventas a Venezuela están marcadas por afinidades ideológicas; en todo caso, eso hay que decírselo a Pili, a Claldy y a Conaprole. No me siento involucrado en eso.

En lo personal hablé con las empresas y nos dijeron que les parece muy negativo que nosotros estemos criticando los negocios con sus mercados. No nos metamos en el negocio de las empresas. Hace veinte años –desde antes de que asumiéramos el Gobierno– que nos están pidiendo que no politicemos el comercio internacional porque eso

los perjudica. Seguramente, cuando quienes nos compran en Venezuela lean los diarios de nuestro país –en el mundo de hoy se escucha lo que nosotros discutimos aquí–, no les van a caer muy bien las afirmaciones que aquí se hacen, por lo que estaríamos afectando los negocios que hacen los productores lecheros a los que tanto tenemos que defender y las industrias lácteas que están trabajando. Me parece que esto es importante porque, en todo caso, insisto, la acusación no es para nosotros. Si se entiende que las relaciones comerciales tienen un carácter político, ese comentario tiene que ir dirigido a quienes están involucrados en eso. Por ahora, el Gobierno no tiene tambos ni fábricas de leche en polvo.

Por otro lado, quiero referirme, como ya lo hicieron los señores senadores Mujica y Bordaberry, a lo que sufrimos acá: al tema comercial. Cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno, teníamos dos precios para la leche. No sé si los señores senadores lo recuerdan, pero había un precio de leche industria y un precio de leche consumo. Era un lío cada vez que se fijaba el precio de la leche, y lo que decidió el Gobierno fue respaldar la producción lechera. Para ello creamos el Instituto Nacional de la Leche y además dispusimos que, como íbamos a producir y a exportar más, el precio que regiría la lechería en el país sería el internacional. Esa fue una decisión importante y, a partir de ahí, quedamos sujetos a las reglas de juego de los productores de leche en el mundo.

Los datos demuestran que de los 160 países productores de leche, ocupamos el cuarto lugar entre los que producen leche más barata en el mundo. Esto obedece a nuestras condiciones, al lugar donde estamos y a nuestro agroecosistema, y así va a seguir siendo. Ahora bien, lo que importa para una producción que crece y que se exporta al mundo es el comercio del producto. Nosotros tuvimos libertad de comercio con los Estados Unidos y podíamos exportarle sin arancel, pero en realidad no nos sirvió venderle. El hecho de no tener arancel no arregla nada. Si nos pagan USD 1800 la tonelada de leche en polvo, ¿para qué sirve no tener arancel? Lo que nos importa no es no tener arancel, sino defender la producción nacional e insertarnos en los mercados, con sus reglas de juego, manteniendo el bajo costo de producción.

El Inale está haciendo un estudio muy interesante, en el que sigue la evolución de 64 variables, en 14 grupos, y analiza cómo va evolucionando el costo de producción en el Uruguay. Y lo está haciendo porque es consciente de que el costo de producción es estratégico para el Uruguay. ¿Con qué nos encontramos? Con que en el último año algunos costos subieron mucho. Aumentaron mucho la inseminación –pero como participa poco, no pesa demasiado–, la reparación y el mantenimiento de máquinas –que pesa y es importante– y las semillas. Ahora bien, tengamos en cuenta que los arrendamientos subieron un 15 % y que este es un costo de producción que habrá que discutir. Esto sí que es alta política. La mitad de la lechería se desarrolla en tierras arrendadas y, por lo tanto, tiene un socio, que es el propietario jurídico de la tierra y que en realidad está percibiendo USD 145 por hectárea sin producir, por el derecho de propiedad. Esto lo vamos a tener que analizar, porque si suben los costos de los arrendamientos un 15 % en un año, esto perjudica el costo de producción de la leche, así como si suben los precios de las semillas y de la reparación de maquinarias. Con esto quiero decir que estos temas son de largo plazo. Los países que producen leche o lo que sea tienen políticas para cada una de estas cosas. Este es un asunto de política, que tenemos que analizar y discutir porque hace a la viabilidad del sistema productivo. En realidad, nosotros no tenemos ningún subsidio a la lechería; somos de los pocos en el mundo que no subsidiamos. No les podemos vender un paquetito de queso rallado a los norteamericanos, a los franceses, a los españoles, a los belgas, a los holandeses ni a los alemanes, porque ellos protegen su producción. De manera que este es un tema que vamos a tener que analizar en todas sus variables.

Me parece que el Gobierno ha hecho un esfuerzo significativo para definir que la lechería es estratégica, ha tomado distintos tipos de medidas al cabo del tiempo, y acá se metió a ayudar a las exportaciones en condiciones beneficiosas para el país. Bienvenido sea ese esfuerzo. Estas cosas no son simples, son complejas. Pero hoy estamos acompañando un proyecto de ley que va a otorgar un nuevo apoyo a un sector que está en dificultades en este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Quizás no me expresé con claridad y no se comprendió lo que quise decir. Voy a tratar de decirlo de una forma que se pueda entender.

Lo que digo es que con todos estos megaacuerdos y tratados que se están firmando, las barreras no solamente van a ser arancelarias. Esa es mi preocupación. Los acuerdos «OMC plus» u «OMC plus 2» van mucho más allá de un tema de beneficio arancelario solamente. Son acuerdos que van a las condiciones laborales, al medioambiente, a los derechos de propiedad intelectual. Hoy en día estos acuerdos tienen una cantidad de otros componentes y si mañana no somos parte de ellos, se nos van a levantar esas barreras y esto va a ocurrir mucho antes de lo que nos imaginamos. El canciller está hablando de un horizonte 2018-2019.

Entonces, creo que cumplo con mi deber –porque, obviamente, no tengo capacidad para aprobar o llevar adelante estos acuerdos– de advertir que la situación que se viene va a dificultar aún más al propio sector de la lechería

y de la producción del Uruguay. Esto, que hoy estamos tratando de solventar a partir de la eficiencia, no va a alcanzar, y eso va a suceder mucho más pronto de lo que nos imaginamos.

No quiero ingresar al tema de si se puede hablar o no de Venezuela y de la política, pero creo que nunca debemos coartarnos esa posibilidad. El verdadero motivo que tiene esta ley no es por generosidad del Poder Ejecutivo, sino porque sabe que se mandó una macana, y lo hizo con nosotros acá. Cuando aprobamos el canje de la deuda de Ancap, vino el señor ministro de Economía y Finanzas y nos dijo a todos –está en la versión taquigráfica– que el dinero no iba a ir a Venezuela, sino que se iba a quedar acá y que se iban a cobrar las futuras y pasadas exportaciones en una cuenta en el Bandes Uruguay. Recuerdo que cuando discutimos el proyecto de ley, el señor senador Camy pidió incluir un artículo que dijera eso, pero todos confiamos en la palabra del Poder Ejecutivo. Cuando uno está sentado aquí, señor presidente, a veces duda acerca de si poner o no exigencias en estos casos. En aquel momento pensamos que el señor senador Camy tenía razón, pero nos pareció que la solución para el endeudamiento de Ancap era positiva y no queríamos trancarla. Y por no haberlo hecho, no nos aseguramos de que el dinero quedara acá y el dinero se fue, pese a que el Poder Ejecutivo nos decía que iba a quedar aquí. Ahora tenemos que estar votando estas leyes por un error del Ministerio de Economía y Finanzas. Y sí, es el negocio con Venezuela… y voy a seguir hablando del negocio con Venezuela cuando sucedan estas cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Yo ya hablé de eso, hablé de cómo se había hecho el acuerdo, de lo que implicaba y, lamentablemente, se ve que el señor senador Bordaberry no estaba atendiendo en ese momento. No lo voy a repetir ahora. Como sé de su buena fe cuando argumenta, cuando lea el acta va a encontrar cómo fue el acuerdo, qué implicaba y qué fue lo que pasó para que no se cumpliera. No lo voy a explicar de nuevo, señor presidente.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Esperé para intervenir al final, a los efectos de respetar la oratoria de los señores senadores.

Nosotros también nos entrevistamos con representantes de Claldy y nos dieron una visión, diría, de comprensión de la situación del cliente. En el mundo de los negocios a veces hay que comprender a la otra parte. Todos conocemos la situación interna que padece Venezuela, con una situación política muy complicada y también con el principal *commodity* que exporta Venezuela a precios de ruina. Al mismo tiempo, también nos dieron una opinión favorable a este proyecto y, además, como un elemento necesario.

Creo, señor presidente –concuerdo con el señor senador Bordaberry–, que los temas comerciales hay que examinarlos sin prejuicios de ningún tipo, sabiendo que el voluntarismo comercial es un mal consejero para estas cosas. Por lo tanto, quiero decir que cuando hemos analizado el comercio con Venezuela, desde los tiempos del Protocolo de Adhesión al Mercosur, lo hemos hecho con total independencia de cualquier simpatía o no; era ventajoso no solo porque era la adhesión de un miembro más al Mercosur, sino porque, además –en el Senado se habló de eso allá por el año 2007–, había anexos a ese Protocolo de Adhesión que contemplaban la situación de Uruguay y Paraguay, y no así de Brasil y Argentina.

Señor presidente: en ese contexto comercial con Venezuela, es verdad lo que se dice respecto a que hace treinta años que están exportando. Incluso, algún legislador del departamento de Colonia que no pertenece a nuestra fuerza política precisamente, pero que es muy criterioso en sus opiniones, ha marcado una diferencia al decir que en Colonia hay empresas que han desarrollado sus plantas a partir de Venezuela.

Cuando nosotros vemos el contexto comercial de Venezuela con Uruguay, corresponde destacar que en el año 2005 Venezuela ocupaba el decimonoveno lugar como destino de las exportaciones de bienes, pasando a posicionarse en los últimos años, hasta el 2014, como uno de los principales cinco destinos. Hay gráficas muy claras al respecto. Creo que hay que decir también que esto es producto de acuerdos de complementación económica vía Aladi que fueron hechos voluntariamente por Venezuela. Es importante decirlo y que quede consignado, porque esto, que venía para hacerse automáticamente una vez que saliera el Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur, estuvo durmiendo muchos años en el Senado paraguayo. De manera que se nos dañó, señor presidente, se nos dañó y nadie lo advirtió.

Entonces, el Gobierno venezolano, que tenía necesidad de agroalimentos, fue a Aladi e hizo dos listas: una para Paraguay y otra para Uruguay, las mismas que traía el Anexo IV del Protocolo de Adhesión que se votó en el Parlamento en el año 2007. A partir de 2008 se registra el salto de Venezuela al sexto lugar de nuestros clientes; al séptimo en 2009; al sexto en los años 2010 y 2011, y al quinto en 2012 y 2013. En 2014 estaba en el sexto y a partir de 2015 bajó al decimoprimer lugar.

Hay que decir, señor presidente, que esa necesidad de productos agroindustriales exportados a Venezuela nacía

de la propia Venezuela. Como ha dicho aquí el señor senador Mujica, hubo un abandono de este sector por parte del país hermano, donde no existe una práctica como la que tenemos en el Uruguay. Por lo tanto, lo hemos conectado con todo lo que implica lácteos, carne bovina, carne de ave, arroz, así como con otros productos agroindustriales y algún químico-farmacéutico.

Señor presidente: sobre la importancia de exportar a Venezuela podemos decir que de cada tres dólares exportados, dos correspondían al sector lácteo. Es verdad lo que se ha dicho acá en cuanto a que en la campaña electoral pasada el candidato Capriles recriminaba al Gobierno central –este es un problema de discusión política en Venezuela– la falta de desarrollo del sector lácteo en aquel país. Lo escuché en una radio cuando estaba aquí, en Montevideo, y me pareció interesante. Pero mientras no se lleve a cabo esa política de desarrollo en Venezuela, tenemos la enorme chance de seguir exportando a ese país, obviamente dentro de las condiciones del propio mercado venezolano.

¿Por qué hay una diferencia tan grande entre Venezuela y los demás destinos? En los estudios a los que hemos accedido para informar este asunto se dice que el diferencial de precios observado a favor del mercado venezolano seguramente obedece a los riesgos de cobranza inherentes al mismo: a mayor riesgo, mayor renta. Quiere decir que los vendedores saben a quién venden y saben cuáles son los problemas que tenemos con el mercado venezolano.

Se menciona, también, que durante los últimos años se han presentado demoras en forma frecuente en el cobro de las ventas –lo cual no es nuevo– y que en varias ocasiones estas situaciones fueron saldadas a través de gestiones entre los Estados.

Señor presidente: para finalizar, quiero decir que del análisis que tenemos en nuestro poder –que es un muy buen material– surge que en el caso de la leche en polvo, los negocios realizados con Venezuela proporcionaron durante todo el período considerado una ganancia incremental de USD 93 millones. Para las exportaciones de queso se generó en el mismo período una renta de USD 111 millones. Con esto podemos decir que la renta adicional marcada en los precios que superan el promedio general de otros mercados está arriba de los USD 205 millones. Por eso, cuando uno habla con los productores entiende por qué desean seguir negociando con Venezuela. En este sentido, aun con las dificultades que tiene ese mercado, nos afiliamos a que eso se siga haciendo.

Desde ese punto de vista –por supuesto, salvando las observaciones que se han hecho de manera oral–, coincidimos en que este es un buen proyecto y que va a salvar un momento que ha sido dificultoso, por lo que creemos que hay que seguir por este camino de conservar el cliente y ratificar una línea comercial de buen relacionamiento con Venezuela.

Muchas gracias.

21) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(*Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 3 de mayo de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted y al Cuerpo que preside, licencia para el senador José Carlos Cardoso por los días 9, 10, 16, 17, 25 y 26 de mayo de 2016, de acuerdo con el artículo 1.º, literal A, de la Ley n.º 17827.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Álvaro Delgado. Senador.
Coordinador de bancada».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

22) EMPRESAS LÁCTEAS EXPORTADORAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión del tema en consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 30. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(*Se vota).*

–29 en 30. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(*Se vota).*

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

23) RÉGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se discuta ahora el tercer punto del orden del día, que refiere a la acuicultura; luego el décimo punto, relativo al pueblo Zapicán, y posteriormente se levante la sesión, dejando los restantes asuntos para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(*Se vota).*

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24) ACUICULTURA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley n.º 19175, de 20 de diciembre de 2013, a todos los efectos impositivos la acuicultura será considerada actividad agropecuaria. (Carp. n.º 418/2015 – Rep. n.º 242/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 418/2015 - Rep. n.º 242/2016

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

Proyecto de ley

Artículo único.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, a todos los efectos impositivos la acuicultura será considerada actividad agropecuaria.

Sala de la Comisión, 21 de abril de 2016.

PATRICIA AYALA
Miembro Informante

JOSÉ AMORÍN

ANDRÉS BERTERRECHE

CARLOS CAMY

LUIS A. HEBER

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

RAFAEL MICHELINI

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 07 DIC 2015

Sr. Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el Proyecto de Ley adjunto a través del cual exonera del Impuesto al Valor Agregado los bienes a emplearse en la acuicultura y materias primas para su elaboración.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuicultura es considerada a nivel mundial como una solución eficiente a la hora de contemplar una demanda creciente de alimentos.

En tal sentido, la producción acuícola mundial creció de 3 millones de toneladas en 1970 a 66,63 millones en 2012, constituyendo aproximadamente el 60% (sesenta por ciento) de las exportaciones pesqueras. A ello cabe agregar que proporciona casi el 50% (cincuenta por ciento) de pescado para consumo humano, proyectándose que sea el 62% (sesenta y dos por ciento) para el 2030.

En nuestro país, la actividad de acuicultura en todas sus formas, etapas y especies fue declarada de Interés Nacional por el Decreto Nº 259/996 de 26 de junio de 1996, y la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013, sobre Pesca Responsable y Fomento de la Acuicultura, actualizó el marco legal.

Uruguay, si bien tiene reservas hídricas apropiadas para la actividad, también tiene limitantes -por ejemplo: climáticas-, para las especies de mayor producción y comercialización en el mundo. Esto hace que los desarrollos productivos necesiten investigación y adaptaciones tecnológicas que demandan su tiempo. Por otra parte, algunas de las especies que han demostrado tener indudable potencial en nuestro país tienen ciclos de producción entre seis y siete años. Estas particularidades de la producción acuícola generan costos financieros importantes, ya que la deducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a la compra en plaza e importación de bienes e insumos afectados a la actividad se podrá efectuar cuando se realicen operaciones de venta en plaza o exportación.

Por otra parte, al ser pocos los emprendimientos de producción intensiva, la disponibilidad de insumos locales es escasa y agrega el costo financiero del adelanto de IVA importación.

El Proyecto de Ley que se remite, exonera del IVA a los bienes a emplearse en la acuicultura y las materias primas para su elaboración, estableciendo que el Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos y materias primas que quedarán comprendidos.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Agrégase al numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"S) Bienes a emplearse en la acuicultura y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos y materias primas comprendidas en este literal y podrá establecer para los bienes allí mencionados, un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza e importaciones cuando no exista producción nacional suficiente de bienes y servicios destinados a su elaboración, una vez verificado el destino de los mismos."

Disposiciones citadas

TEXTO ORDENADO 1996

TÍTULO 10

Artículo 19.- Exoneraciones.- Exonéranse:

1) Las enajenaciones de:

A) Moneda extranjera, metales preciosos, amonedados o en lingotes, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

B) Bienes inmuebles, con excepción de las comprendidas en el literal I) del artículo 18 de este Texto Ordenado. Las enajenaciones de terrenos sin mejoras estarán exoneradas en todos los casos.

Estarán asimismo exoneradas las enajenaciones de bienes inmuebles realizadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, y las realizadas por la Agencia Nacional de Vivienda por sí o a través de los fideicomisos que se constituyan a tales efectos siempre que dicha Agencia sea el agente fiduciario.

Fuente: Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008 artículo 20.

C) Cesiones de créditos.

D) Máquinas agrícolas y sus accesorios. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a la fabricación de los bienes mencionados en el presente literal.

E) Combustibles derivados del petróleo, excepto fueloil y gasoil, entendiéndose por combustibles los bienes cuyo destino natural es la combustión.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios que integran el costo de producción de los combustibles a que refiere el presente literal.

Fuente: Ley Nº 19.002, de 16 de noviembre de 2012, artículos 2º y 3º

F) Leche pasterizada y ultrapasterizada, vitaminizada, descremada y en polvo, excepto la saborizada y la larga vida envasada en multilaminado de cartón, aluminio y polietileno.

G) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos y materias primas comprendidas en este literal y podrá establecer para los bienes allí mencionados, un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza e importaciones cuando no exista producción nacional suficiente, de bienes y servicios destinados a su elaboración, una vez verificado el destino de los mismos, así como las formalidades que considere pertinente.

H) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de cualquier naturaleza, con excepción de los pornográficos. Estará asimismo exento el material educativo. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de los artículos comprendidos dentro del material educativo.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones.de bienes y servicios destinados a la fabricación de los bienes mencionados en el presente literal.

I) Suministro de agua para el consumo familiar básico, dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo.

J) Carne ovina y sus menudencias. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

K) Pescado. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

L) Leña. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

M) Frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural.
Esta exoneración no regirá cuando para estos productos corresponda una tasa mayor que cero en los hechos imponibles referidos en el inciso primero del artículo 1º del Título 9 de este Texto Ordenado.
Lo dispuesto en el presente literal queda suspendido hasta el 1º de julio de 2015.

N) Carne de ave. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

Ñ) Carne de cerdo. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

O) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir, dentro de los límites que éste establezca, el suministro de agua que tenga por destino el riego en explotaciones agropecuarias.

Fuente: Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 316.

P) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir el suministro de agua de los centros educativos dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y los centros hospitalarios públicos, según lo establezca la reglamentación.

Fuente: Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 323.

Q) Obras de carácter musical y cinematográfico, en formato de disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) u otros soportes digitales y en celuloide.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a la producción de los bienes enuncionados en el presente literal.

Fuente: Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008, artículo 21.

R) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir el suministro de energía eléctrica, por la parte correspondiente al cargo fijo de las tarifas residenciales y al cargo mensual de la tarifa de consumo básico residencial.

En caso de ejercerse dicha facultad, establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados al suministro a que refiere el presente literal.

Fuente: Ley Nº 19.197, de 26 de marzo de 2014, artículo 1º

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Intereses de valores públicos y privados, de depósitos bancarios y warrants.

Fuente: Ley Nº 18.627, de 02 de diciembre de 2009, artículo 132

B) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

C) Arrendamientos de inmuebles.

D) Seguros y reaseguros que cubran contra los riesgos de incendio y climáticos a los siguientes bienes:

i) Los cultivos agrícolas, hortícolas, frutícolas y forestales ubicados dentro del territorio nacional.

ii) Las estructuras de protección para los cultivos mencionados.

iii) Todas las especies de la producción animal desarrollada en nuestro país.

E) *Las operaciones bancarias efectuadas por los Bancos, Casas Bancarias y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, con excepción del Banco de Seguros del Estado. Quedan asimismo exonerados los intereses de préstamos concedidos por las empresas administradoras de crédito reguladas por el Banco Central del Uruguay.*

Fuente: Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, artículo 59.

No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de préstamos que se concedan a las personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

Quedan exonerados los intereses de préstamos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay destinados a la vivienda, y los intereses de préstamos que otros sujetos otorguen con el mismo destino en moneda nacional, en unidades indexadas (UI) o en unidades reajustables (UR). Quedan derogadas las restantes exoneraciones de intereses de préstamos destinados a vivienda, salvo las correspondientes a los préstamos otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, así como a sus respectivas novaciones.

Los intereses de créditos y financiaciones otorgados mediante órdenes de compra, así como los intereses de créditos y financiaciones otorgados mediante tarjetas de créditos y similares, estarán gravados en todos los casos.

Quedan exonerados de este impuesto las operaciones de descuentos dedocumentos realizadas a través de la Bolsa de Valores por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

Fuente: Ley Nº 18.627, de 02 de diciembre de 2009, artículo 133.

Quedan exonerados los intereses de préstamos otorgados a quienes se encuentren incluídos en los regímenes de Monotributo, a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del presente Texto Ordenado y a los contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios. Dicha exoneración regirá en tanto las operaciones de préstamo sean otorgadas por instituciones registradas a tales efectos en la Dirección General Impositiva y sean informadas a

dicha Dirección, de acuerdo a los requisitos, plazos y demás condiciones que esta establezca.

Fuente: Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, artículo 60.

A efectos de determinar la inclusión del tomador del préstamo en las condiciones previstas en el inciso anterior, se deberá considerar su situación al momento de obtener el crédito.

Fuente: Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, artículo 60

F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura.

Fuente: Ley Nº 18.996 de 07 de noviembre de 2012, artículo 324.

G) Suministro de frío mediante la utilización de cámaras frigoríficas u otros procedimientos técnicos similares, a frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural.

H) Las retribuciones personales obtenidas fuera de la relación de dependencia, cuando las mismas se originen en actividades culturales desarrolladas por artistas residentes en el país.

I) Las comisiones derivadas por la intervención en la compraventa de valores públicos emitidos por el Estado uruguayo y privados, cuando estos últimos sean emitidos en el país.

Fuente: Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 819

J) Las de arrendamiento de maquinaria agrícola y otros servicios relacionados con la utilización de la misma, realizados por cooperativas de productores, asociaciones y agremiaciones de productores, a sus asociados.

K) Los juegos de azar existentes a la fecha de promulgación de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, asentados en billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas, con excepción del '5 de Oro' y del '5 de Oro Junior'.

En el caso de los juegos que se encuentren gravados, el monto imponible estará constituido por el precio de la apuesta. Atendiendo a la naturaleza del juego el Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes especiales de liquidación, en los que el monto imponible se determine mediante la diferencia entre el monto de las apuestas y el monto de los premios, siempre que por su aplicación no se genere una disminución en el monto total de la recaudación del conjunto de los juegos de azar.

Lo dispuesto en el presente literal es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, en relación a la

quiniela, quiniela instantánea, tómbola y '5 de Oro' en sus distintas modalidades.

L) Los servicios prestados por hoteles fuera de alta temporada, relacionados con hospedaje. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo, quien queda facultado además, para fijar la forma, plazo, zonas geográficas y condiciones en que operará.

M) Seguros relativos a los riesgos de muerte, vejez, invalidez, enfermedades y lesiones personales. Esta exoneración regirá cuando lo disponga el Poder Ejecutivo.

Las empresas aseguradoras que realicen operaciones incluidas en la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, quedarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre las primas que cobren por el seguro de invalidez y fallecimiento contratado según el artículo 57 de la ley citada.

Interprétase que la exoneración a que refiere el inciso anterior, comprende a las primas destinadas a financiar la adquisición de la renta vitalicia previsional establecida en los artículos 54 a 56 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

N) Servicios de construcción sobre bienes inmuebles no destinados a actividades que generen al prestatario ingresos gravados por el IVA, ni rentas gravadas por el IRAE, y en tanto las retribuciones del personal del prestador tributen el Aporte Unificado de la Construcción.

Se entenderá por servicios de construcción a los efectos de este literal, los arrendamientos de obra y de servicios en los que los únicos materiales aportados por el prestador sean aquellos considerados prestaciones accesorias, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Ñ) Los servicios de campos de recría, pastoreos, aparcerías, medianerías y actividades análogas, cuando lo establezca el Poder Ejecutivo.

Fuente: Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 319.

O) Arrendamiento de discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD), que contengan obras de carácter musical y cinematográfico.

P) La distribución de películas cinematográficas para la exhibición en salas de cine.

Fuente: Ley Nº 18.341, de 30 de agosto de 2008, artículo 22.

Q) Los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo. No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de los préstamos que se concedan a personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades

Económicas (IRAE) o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

Fuente: Ley Nº 18.534, de 14 de agosto de 2009, artículo 1º.

R) Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir el servicio básico de telefonía fija destinado al consumo final.

En caso de ejercerse dicha facultad, establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a la prestación de los servicios mencionados en el presente literal.

Fuente: Ley Nº 19.197, de 26 de marzo de 2014, artículos 2º y 5º

3) Las importaciones de:

A) Petróleo crudo.

B) Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo.

C) Vehículos de transporte colectivo de personas por calles, caminos o carreteras nacionales destinados a la prestación de servicios regulares (líneas), de carácter departamental, nacional o internacional.

Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Interés general y soberanía alimentaria).- Se declara de interés general la conservación, la investigación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen.

Se reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía territorial y alimentaria de la nación.

A tales efectos el Estado implementará las acciones necesarias para asegurar el suministro de productos pesqueros a la población en cantidad, calidad, oportunidad y precio.

Artículo 2º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto establecer el régimen legal de la pesca y la acuicultura, con el fin de asegurar la conservación, la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen en el territorio nacional y en las aguas, tanto continentales como marítimas, sobre las que el Estado ejerce su soberanía y jurisdicción.

Artículo 3º. (Soberanía y jurisdicción).- El Estado ejerce su soberanía, su dominio y su plena jurisdicción sobre los recursos hidrobiológicos que se encuentran en forma permanente u ocasional en aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental uruguaya como, asimismo, en las áreas adyacentes de jurisdicción nacional, conforme a las leyes y tratados internacionales.

Artículo 4º. (Ámbito de aplicación).- Las disposiciones de la presente ley se aplican a la pesca y a la acuicultura de los recursos hidrobiológicos que se realicen en el territorio y en las aguas a que se refiere el artículo 2º de la presente ley. Se aplican a la captura o extracción y a las demás operaciones pesqueras y acuícolas, al procesamiento, al transporte y al comercio de los productos hidrobiológicos y a la investigación y ordenación de la pesca y la acuicultura.

Las disposiciones de la presente ley se aplican igualmente a las embarcaciones pesqueras de bandera uruguaya que operen en aguas fuera de su jurisdicción, de conformidad con los acuerdos y convenios internacionales.

Artículo 5º. (Definiciones: pesca y acuicultura).- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

A) Pesca: la captura, la posesión, la conservación, el aprovechamiento, la industrialización y la comercialización responsables de los recursos pesqueros.

B) Acuicultura: la actividad de reproducción, cultivo o crianza de especies hidrobiológicas en medio controlado, abarcando ciclos biológicos completos o parciales, incluyendo las actividades realizadas en estructuras ubicadas en ambientes acuáticos marinos, continentales y en tierra.

Artículo 6º. (Definiciones de pesca en función del espacio).- La pesca se clasifica, en función del espacio en que se realiza, en:

A) Pesca marítima, cuando se realice en el mar, estuarios y zonas litorales en comunicación con el mar.

B) Pesca continental, cuando se realice en cursos de aguas naturales y en zonas inundables aledañas. Incluye la pesca en ríos, lagos, lagunas, arroyos, estanques, embalses naturales o artificiales o en cualquier otro cuerpo de agua dulce.

Artículo 7º. (Definiciones de pesca en función de la finalidad).- La pesca se clasifica, en función de su finalidad, en:

A) Pesca de subsistencia, cuando se realice con el único propósito de satisfacer necesidades alimenticias propias o de la familia.

B) Pesca comercial, cuando la captura se realice con fines comerciales.

C) Pesca deportiva, cuando se realice por deporte, turismo, placer o recreación.

D) Pesca de investigación científica, cuando se trate de pesca de exploración, experimentación, conservación, estudio de poblaciones y de repoblación, de exhibición en acuarios o museos o, en general, de pesca con fines de investigación científica o tecnológica.

Artículo 8º. (Definiciones de pesca en función de las características de las embarcaciones y de las artes de pesca empleadas).- Se clasifica en:

A) Pesca artesanal: es aquella que cumpla con las características respecto al tamaño de la embarcación, la que no podrá superar las diez toneladas de registro bruto y utilice las artes de pesca que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos establezca para cada zona de pesca.

Considérase pesca artesanal desde tierra, a aquella que se realiza sin ayuda de una embarcación o que utilizándola como auxilio para la

extracción del producto, no verifica operación ninguna de estiba a bordo.

B) Pesca industrial: es la pesca que no reúna las condiciones y requisitos para ser considerada pesca a pequeña escala o artesanal.

Artículo 9º. (Definiciones relacionadas con el régimen de acceso).- A los efectos de la presente ley, el régimen de acceso a las diversas fases del aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos se regula mediante el otorgamiento de:

A) Permisos de pesca. El permiso de pesca constituye un derecho otorgado a una persona física o jurídica, con relación a una embarcación concreta, por un plazo establecido, para realizar faenas de pesca de ciertas especies y bajo determinadas condiciones en aguas jurisdiccionales o en alta mar. Se podrán emitir cuatro clases de permisos: permiso de pesca comercial artesanal, permiso de pesca comercial industrial, permiso de pesca deportiva y permiso de pesca de investigación científica.

B) Autorización. La autorización es un derecho reconocido a personas físicas o jurídicas para que puedan dedicarse al procesamiento, la transformación total o parcial, al acopio y transporte, a la comercialización de los productos hidrobiológicos o al ejercicio de la acuicultura. Se emitirán cuatro clases de autorizaciones: autorización de procesamiento de productos hidrobiológicos, autorización de transporte de productos hidrobiológicos, autorización de comercialización de productos hidrobiológicos y autorización de acuicultura.

C) Concesiones. La concesión es un derecho otorgado a personas físicas o jurídicas para que puedan disponer, de modo exclusivo o cuasi exclusivo, de espacios, fondos o aguas marinas o continentales, de dominio público, para el desarrollo de actividades de acuicultura.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

SECCIÓN I

ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 10. (Órgano responsable).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es el órgano responsable de la política vinculada a los recursos hidrobiológicos de conformidad con la presente ley.

Artículo 11. (Cometidos del Poder Ejecutivo).- Son cometidos especiales del Poder Ejecutivo en materia pesquera:

1) Acordar con los Ministerios competentes, el establecimiento y la regulación de los sitios de desembarque y acopio de productos pesqueros.

2) Promover la armonización legislativa con otros países en materia de sanidad e inocuidad alimentaria a fin de favorecer la comercialización de los productos pesqueros uruguayos.

3) Suscribir convenios o acuerdos internacionales sobre todos los aspectos relativos a la pesca y a la acuicultura, previa consulta con la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

4) Proponer las medidas tendientes al fomento de la acuicultura.

Artículo 12. (Cometidos y atribuciones de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).- Corresponde a la DINARA:

1) La orientación, el fomento y el desarrollo, en todos sus aspectos, de las actividades relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, de los ecosistemas que los contienen y de las industrias derivadas, a nivel público y privado.

2) La promoción para la participación activa en la administración de los recursos hidrobiológicos de todas las personas interesadas a través del Consejo Consultivo de Pesca, del Consejo Consultivo de Acuicultura y de los Consejos Zonales Pesqueros.

Son atribuciones de la DINARA:

A) Ejecutar y controlar el cumplimento de todas las actividades vinculadas con la pesca y la acuicultura, de conformidad con la presente ley.

B) De conformidad con la reglamentación que se dicte, siguiendo los procedimientos y criterios que en esta se indiquen, proceder a:

1) Recepcionar las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones, las que serán otorgadas en todos los casos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2) Actuar como la autoridad oficial competente en materia de sanidad e inocuidad alimentaria de los productos pesqueros y acuícolas, expidiendo los certificados que correspondan a nivel nacional e internacional.

3) Actuar como la autoridad oficial competente en materia de sanidad e inocuidad alimentaria de las especies sujetas a cultivo.

4) Fijar talla y peso mínimo de desembarque de las especies susceptibles de captura.

5) Determinar las artes y los métodos de pesca.

6) Establecer épocas, especies y zonas de veda, así como zonas de reservas, refugios o viveros, considerando entre otros, criterios ecosistémicos y hábitat críticos.

7) Determinar las cuotas y el volumen de captura permitida así como modificar cuotas o volumen en casos excepcionales.

8) Establecer un sistema nacional de información pesquera y acuícola, incluyendo los registros que fueren oportunos.

9) Prohibir, si lo considerase apropiado, la permanencia de embarcaciones pesqueras en las zonas de veda, así como en zonas de reservas, refugios o viveros.

10) Fijar y modificar los porcentajes de desembarque por especies respecto al desembarque total, tomando en consideración la modalidad de pesca, la especie y la interdependencia de las poblaciones.

11) Declarar, en su caso, plenamente explotado un determinado recurso o conjunto de recursos pesqueros.

12) Establecer zonas y subzonas para la mejor administración de los recursos pesqueros explotados por pescadores artesanales.

13) Proponer al Poder Ejecutivo medidas de incentivo con respecto a aquellas actividades que conducen al desarrollo sostenible de la pesca y al fomento de la acuicultura.

14) Promover la investigación científica en cuanto sea necesaria para la correcta administración de los recursos hidrobiológicos y, a tal fin, establecer y administrar estaciones de acuicultura, viveros, estaciones y centros y áreas de repoblación.

15) Investigar, proyectar y administrar cualquier modalidad de explotación de los mamíferos marinos.

16) Controlar la manipulación, transporte, industrialización, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos y de sus derivados y de las actividades necesarias a ese fin, con destino al mercado interno o externo, en coordinación con las demás

autoridades competentes.

17) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado a la pesca, la caza acuática y la acuicultura.

18) Actuar como organismo de contralor de las actividades directa o indirectamente vinculadas a la pesca o a la acuicultura que deriven de acuerdos o tratados internacionales.

19) Proponer al Poder Ejecutivo los representantes en las comisiones nacionales o internacionales que el país integre en materia pesquera y acuícola.

20) Velar por el cumplimento de los compromisos asumidos con los organismos internacionales en los cuales el Estado participe y suscriba en materia pesquera y acuícola y de conservación de los recursos hidrobiológicos y de los ecosistemas que los contienen.

21) Promover el desarrollo de la acuicultura en todas sus etapas productivas, mediante actividades de investigación, extensión y divulgación.

22) La determinación de sanciones, cuando considere que existieron infracciones a la presente ley, acuerdos internacionales suscritos por el Estado, disposiciones reglamentarias o resoluciones, previo dictamen de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que no será vinculante.

23) Percibir y afectar los ingresos económicos derivados del pago de precios, tasas, derechos de acceso y multas por infracciones, de acuerdo a la normativa vigente.

SECCIÓN II

CONSEJO CONSULTIVO DE PESCA

Artículo 13. (Consejo Consultivo de Pesca).- Créase el Consejo Consultivo de Pesca como órgano asesor del Poder Ejecutivo en todas las materias relacionadas con la pesca.

El Consejo formará un ámbito de intercambio participativo de ideas y propuestas, sin que las mismas tengan carácter vinculante para la Administración.

Artículo 14. (Integración del Consejo Consultivo de Pesca).- El Consejo Consultivo de Pesca funcionará en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y estará integrado por:

1) El Director General de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien actuará como Presidente.

2) Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

3) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4) Un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

5) Un representante de los armadores industriales.

6) Un representante de los pescadores artesanales.

7) Un representante de las empresas que se dedican al procesamiento de los productos pesqueros.

8) Un representante del sector laboral pesquero.

9) Un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

El Consejo Consultivo de Pesca podrá convocar a los organismos y dependencias con competencias específicas vinculadas a la pesca, cuando sea requerido su asesoramiento.

Los miembros designados participarán en forma honoraria.

SECCIÓN III

FONDO DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA

Artículo 15. (Cometidos).- A partir de la vigencia de la presente ley, el Fondo creado por el artículo 200 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 270 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que pasará a denominarse Fondo de Desarrollo Pesquero y Acuícola, tendrá los siguientes cometidos:

A) Promover el desarrollo pesquero nacional y todas aquellas actividades directamente vinculadas con las atribuciones otorgadas por el artículo 12 de la presente ley a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

B) Fomentar la investigación pesquera con el fin de obtener la información científica y tecnológica necesaria para conservar y promover la sustentabilidad y el uso responsable de los recursos hidrobiológicos nacionales.

C) Gestionar por sí o a través de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, llamados a concurso público para la realización de proyectos de investigación y seleccionar los proyectos a ejecutar.

D) Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en la acuicultura.

El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos que deberán reunir los interesados y las condiciones de acceso para los proyectos de financiamiento de las actividades para el fomento y desarrollo acuícola.

CAPÍTULO III

MEDIDAS GENERALES DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. (Criterio de precaución).- En la formulación de políticas y en la elaboración y aplicación de la legislación pesquera, deberá respetarse el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de los recursos hidrobiológicos y de los ecosistemas que los contienen, de conformidad con la presente ley así como con los compromisos asumidos por el país en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, aprobada por la Ley Nº 17.082, de 15 de abril de 1999, sin perjuicio de otros que puedan celebrarse.

Artículo 17. (Criterios de veda).- En la determinación de los períodos de veda, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tendrá en cuenta entre otros elementos:

- Las investigaciones científicas disponibles.

- El criterio de precaución de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, aprobada por la Ley Nº 17.082, de 15 de abril de 1999 y el artículo 7.5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

- La relación de los diversos usuarios de los recursos pesqueros entre sí y de estos con el espacio físico en el cual se desarrolla la actividad.

Artículo 18. (Limitación del esfuerzo de pesca).- En consideración a la preservación y adecuada explotación de los recursos hidrobiológicos, el Poder Ejecutivo podrá disponer la limitación del número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial, así como el esfuerzo de pesca de las mismas.

Artículo 19. (Importación y exportación de especies).- Prohíbese la importación y el tránsito en territorio nacional de especies exóticas, vivas o en

cualquier etapa de su desarrollo, así como su introducción en aguas de jurisdicción nacional.

Asimismo, prohíbese la exportación de especies vivas, cualquiera sea su estado de evolución.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, previo dictamen de sus cuerpos técnicos, podrá dejar sin efecto la prohibición establecida en el inciso primero de este artículo.

Artículo 20. (Trasbordo).- Se prohíbe el trasbordo en aguas y en puerto, de productos provenientes de la actividad pesquera, salvo que se trate de exportación, en cuyo caso el trasbordo deberá realizarse siempre en puerto y bajo el control de autoridades competentes.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar, mediante resolución fundada, el trasbordo de productos en el mar con destino a puertos nacionales, cuando considere que tal operación es apropiada por razones técnicas debidamente acreditadas y bajo control de la autoridad competente.

Artículo 21. (Pesca con veneno o explosivos).- Se prohíbe toda forma de explotación de los recursos hidrobiológicos mediante la utilización de venenos o explosivos o cualquier otra práctica que cause efectos destructivos, así como el vertido de sustancias que en cualquier forma destruyan el ecosistema.

Artículo 22. (Cese de abanderamiento).- El cese de abanderamiento nacional de una embarcación pesquera conllevará la caducidad de pleno derecho del permiso de pesca otorgado con referencia a dicha embarcación.

La Prefectura Nacional Naval deberá comunicar en forma simultánea a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos la resolución por la que se establezca el cese de bandera nacional de los buques pesqueros, a efectos de que la misma tome las medidas pertinentes.

Artículo 23. (Modernización de la flota).- Con el objetivo de modernizar la flota pesquera nacional, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá autorizar la sustitución definitiva de las embarcaciones pesqueras. Asimismo, en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, podrá autorizar la sustitución temporal de embarcaciones pesqueras.

El interesado deberá acreditar siempre las características de la embarcación, presentar un análisis de las condiciones de impacto sobre el recurso explotado, así como todas aquellas especificidades que se le requieran a efectos de pronunciarse acerca de su solicitud.

SECCIÓN II

INSPECTORES

Artículo 24. (Inspectores).- A fin de controlar el cumplimento de todas las actividades vinculadas con la pesca y la acuicultura, de conformidad con la presente ley, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos ejercerá acciones de inspección y vigilancia a través de funcionarios designados a tales efectos.

Artículo 25. (Autoridad de los Inspectores).- Los funcionarios inspectores, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, estarán investidos de autoridad suficiente para:

A) Acceder e inspeccionar locales, establecimientos, vehículos o áreas específicas donde se depositen, transporten, procesen o comercialicen productos de la pesca o la acuicultura, así como donde se cultiven crías de especies y para exigir, a quien corresponda, la información que permita verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

B) Acceder e inspeccionar libremente a los buques pesqueros de bandera nacional, incluso cuando se encuentren en puertos extranjeros.

C) Acceder e inspeccionar buques extranjeros que se encuentren en puertos nacionales o en aguas bajo la jurisdicción de Uruguay. Podrán acceder a buques extranjeros en aguas internacionales para el cumplimiento de los acuerdos en los cuales el país sea parte.

D) En su caso, proceder a intervenir preventivamente e incautar los equipos, vehículos, bienes, artes de pesca o productos hidrobiológicos que hayan sido utilizados en la comisión de una infracción, de conformidad con la presente ley y demás normas de aplicación, pudiendo requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.

Para el ejercicio de las funciones de acceso e inspección, los funcionarios inspectores no necesitarán autorización de ninguna otra autoridad administrativa o judicial, actuando con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República.

SECCIÓN III

OBSERVADORES

Artículo 26. (Observadores).- Facúltase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), previa conformidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para proceder a la designación o a la contratación de observadores técnicos nacionales para embarcar en los buques pesqueros a efectos del cumplimiento de las tareas de observación y documentación de las operaciones de pesca, de proceso industrial, de investigación y suministro de

toda la información científica, biológica y técnica que le sea requerida por la DINARA.

Artículo 27. (Viáticos).- El Presidente de la República en acuerdo con los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará anualmente el importe que por concepto de viáticos percibirán los observadores a que refiere el artículo anterior.

Dicho importe será fijado teniendo en cuenta las características, condiciones y términos de las campañas a ser realizadas por la embarcación de que se trata y será abonado por los titulares de permisos de pesca a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Los titulares de permisos de pesca estarán obligados asimismo a proporcionar alojamiento y alimentación a los citados observadores.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28. (Titularidad).- El acceso a la explotación de los recursos pesqueros y acuícolas solamente podrá ser concedido a personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el territorio de la República, que hayan obtenido los permisos correspondientes y cumplan con las demás condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación.

Tratándose de personas jurídicas privadas, podrán ser titulares de permisos de pesca, cuando la totalidad de su capital social esté representado por cuotas sociales o acciones nominativas, cuya titularidad corresponda íntegramente a personas físicas.

El Poder Ejecutivo, previa solicitud del interesado y por resolución fundada, podrá exceptuar de lo previsto en el inciso anterior, a las personas jurídicas privadas que, por la cantidad de integrantes, accionistas o por la índole de la empresa, impidan que el capital social pertenezca exclusivamente a personas físicas.

Artículo 29. (Pagos de derechos por el acceso).- Podrá establecerse por el Poder Ejecutivo el pago de derechos de acceso por concepto de aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos. Se podrá eximir del pago de tales derechos a los titulares de permisos de pesca de investigación científica.

La pesca de subsistencia estará exenta del pago de cualquier precio o tributo.

Artículo 30. (Determinación de la cuantía de los derechos).- La cuantía de los derechos debidos por los permisos, se fijará por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 31. (Criterios de acceso).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá conceder el acceso o negarlo teniendo en cuenta el principio de sostenibilidad a largo plazo de los recursos hidrobiológicos, el de proporcionalidad entre esfuerzo pesquero o extractivo y capacidad de producción, la ordenación y los antecedentes del solicitante, así como los factores socioeconómicos y ambientales pertinentes.

Artículo 32. (Inicio del procedimiento de acceso).- Las personas físicas o jurídicas que deseen acceder a las actividades pesqueras deberán presentar ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos previa presentación y aprobación del proyecto de manejo respectivo, el permiso, autorización o concesión según corresponda y conforme a los procedimientos que establezca la reglamentación.

Tendrán preferencia aquellos solicitantes que acrediten la utilización de tecnologías adecuadas, así como la utilización de embarcaciones de construcción nacional.

Artículo 33. (Constitución de garantías).- Para el otorgamiento de un permiso de pesca a persona física o jurídica, nacional o extranjera, se exigirá la constitución de garantía suficiente del cumplimento de las obligaciones impuestas por la normativa nacional e internacional, independientemente de los daños y perjuicios que se pudieren reclamar. Exceptúanse de esta obligación a los titulares de permisos de pesca de subsistencia y a los titulares de permisos de pesca artesanal.

Cuando el solicitante no detente la propiedad del buque a emplear, además de la garantía prevista en el inciso anterior, deberá cumplir con las obligaciones accesorias que imponga la reglamentación.

Artículo 34. (Tasas).- El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, fijará anualmente el importe de las tasas que gravarán la expedición de los permisos, concesiones, autorizaciones e inspecciones que realice.

Artículo 35. (Plazo y contenido de los permisos).- Los permisos de pesca serán otorgados en las siguientes condiciones:

A) El plazo de vigencia del permiso será de cinco años. Dicho plazo podrá ser extendido por plazos iguales en las condiciones que se fijen por vía reglamentaria.

B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, el plazo de vigencia de los permisos podrá ser de diez años cuando se trate de buques pertenecientes a empresas con instalaciones de procesamiento radicadas en el territorio

nacional, que procesen y elaboren en forma continua productos pesqueros. Dicho plazo podrá ser extendido por períodos iguales en las condiciones que se fijen.

Entre otras, se establecerán por vía reglamentaria las condiciones para su renovación, así como las causales de suspensión, caducidad o revocación de los mismos.

Los permisos contendrán las especificaciones en cuanto a métodos y artes de pesca para el tipo de pesquería de que se trata.

Artículo 36. (Negociabilidad e inembargabilidad).- Prohíbese la realización de cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y/o autorizaciones, ya sea a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencia en la titularidad. Los acuerdos que se realicen en contravención a la presente prohibición, serán nulos y se aplicarán las máximas sanciones previstas en el Capítulo X de la presente ley. Los cambios en el capital social o accionario de las empresas no implican cambios en la titularidad de los permisos concedidos.

Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso anterior, a los casos de transferencia por causa de muerte del titular.

Los permisos de pesca serán inembargables.

Artículo 37. (Caducidad del permiso por inactividad).- La inactividad de una embarcación en pesquerías, durante el período que determine la reglamentación de acuerdo a cada especie objetivo, el cual no podrá exceder de ciento veinte días, conllevará la caducidad del permiso, salvo ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobados.

Artículo 38. (Inscripción de embarcaciones).- Las embarcaciones empleadas en la actividad pesquera, deberán acreditar la inscripción en la matrícula nacional y enarbolar pabellón nacional.

El Poder Ejecutivo, por razones fundadas, podrá otorgar permisos a buques de bandera extranjera conforme a la reglamentación respectiva.

Artículo 39. (Cupos derivados de acuerdos internacionales).- El otorgamiento de derechos para acceder a la explotación de cupos derivados de acuerdos internacionales, se regirá por los mismos criterios utilizados para el otorgamiento de permisos para la explotación de recursos nacionales, sin perjuicio de las cláusulas específicas que nuestro país hubiere pactado en dichos acuerdos.

SECCIÓN II

PESCA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 40. (Proyectos específicos).- Las personas físicas o jurídicas que deseen obtener un permiso de pesca con fines científicos o docentes deberán presentar un proyecto específico y acreditar el cumplimento de los requisitos que establezca la presente ley y su reglamentación.

Artículo 41. (Limitaciones del permiso de pesca de investigación científica).- El permiso de pesca con fines científicos o docentes contendrá las limitaciones específicas que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) considere oportuno establecer y el período por el cual será otorgado, el que no podrá exceder de un año.

Por resolución fundada se podrá renovar el plazo del permiso por una sola vez, por igual período y en las condiciones que la DINARA estime convenientes.

Artículo 42. (Permiso de pesca de investigación científica de ciertas especies).- El permiso de pesca con fines científicos o docentes podrá otorgarse incluso para el estudio de especies declaradas plenamente explotadas o en peligro de extinción.

Artículo 43. (Permiso de pesca de investigación científica para embarcaciones extranjeras).- Excepcionalmente y por razones fundadas, podrán concederse permisos de pesca con fines científicos o docentes a buques extranjeros.

SECCIÓN III

PESCA DEPORTIVA

Artículo 44. (Pesca deportiva).- La pesca deportiva podrá ejercerse libremente con excepción de aquellos casos en los que, en función de las zonas, especies, períodos y artes empleadas requieran previamente la obtención de permiso de pesca, lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Este tipo de pesca podrá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las normas vigentes sobre la materia en lo que le fueren aplicables.

Artículo 45. (Comercialización de los productos de la pesca deportiva).- Los productos obtenidos de la pesca deportiva no podrán ser objeto de comercialización y solo podrá autorizarse su exportación cuando existan convenios de investigación suscritos por la autoridad competente.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN GENERAL PARA LA PESCA ARTESANAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46. (Equidad y acceso preferencial a poblaciones locales).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) velará por la equidad de acceso a los recursos pesqueros de todas las embarcaciones y categorías y facilitará cuando proceda, el acceso preferencial a los recursos pesqueros y acuícolas a las poblaciones locales.

Artículo 47. (Armador artesanal).- Se considera armador artesanal a la persona física titular de un permiso de pesca, con embarcaciones que no superen las diez toneladas de registro bruto. Sin perjuicio de las disposiciones generales previstas en esta ley, se le aplicará el régimen previsto en el presente Capítulo.

Artículo 48. (Armador a pequeña escala).- Se considera armador a pequeña escala a la persona física, titular de más de un permiso de pesca y con un máximo de hasta cuatro, con embarcaciones que no superen las diez toneladas de registro bruto. Se le aplicarán las disposiciones generales previstas en la presente ley, así como las normas especiales de este Capítulo, salvo las excepciones que expresamente se determinen.

Artículo 49. (Consejos Zonales Pesqueros).- A iniciativa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), se conformarán Consejos Zonales Pesqueros con el objetivo de participar en el co-manejo de los recursos en cada zona pesquera. Sus decisiones no serán vinculantes para la Administración.

Estarán integrados por:

1) Un representante designado por la DINARA.

2) Un representante por cada Intendencia incluida en la zona y los Alcaldes de los Municipios correspondientes.

3) Un representante de la Prefectura Nacional Naval.

4) Dos representantes de los pescadores agrupados.

Los miembros designados participarán en forma honoraria.

Artículo 50. (Categorización).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), en consulta con los Consejos Zonales Pesqueros realizará una categorización por franjas, considerando las toneladas de registro bruto por embarcación y las diversas zonas de pesca.

Artículo 51. (Derechos de acceso).- El monto de los derechos de acceso a la actividad que podrá establecer el Poder Ejecutivo, se fijará de acuerdo a la categorización que resulte conforme al artículo 50 de la presente ley.

La reglamentación establecerá los porcentajes diferenciales en el precio de los derechos de acceso para quienes detenten la calidad de armador a pequeña escala.

Artículo 52. (Régimen de infracciones y sanciones).- Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones previstas en el Capítulo X de la presente ley, la cuantía de las multas se establecerá entre 2 UR (dos unidades reajustables) y 100 UR (cien unidades reajustables) para quienes se encuentren comprendidos en este Capítulo. La reglamentación considerará las figuras previstas en los artículos 48 y 49, así como la categorización que resulte de acuerdo al artículo 50 de la presente ley.

CAPÍTULO VI

REGISTRO, INFORMACIÓN Y CONTROL

Artículo 53. (Registro General de Pesca y Acuicultura).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tendrá a su cargo el Registro General de Pesca y Acuicultura.

El Registro tendrá por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la información relativa a las actividades de pesca y acuicultura.

Artículo 54. (Contenido del Registro General de Pesca y Acuicultura).- Sin perjuicio de lo que la reglamentación establezca, el Registro General de Pesca y Acuicultura registrará como mínimo:

A) Los datos relativos a los permisos, concesiones y autorizaciones que se hayan otorgado, incluyendo: identificación personal de los titulares, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas y zonas de captura.

   Si el titular es una persona jurídica, deberá proporcionar además, cuando correspondiere (inciso segundo del artículo 28 de la presente ley), la información necesaria a efectos de identificar a las personas físicas que la integran, administran y dirigen.

B) Los datos atinentes a las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera, autorizadas a enarbolar pabellón nacional. Se incluirán los buques autorizados a pescar en alta mar o en aguas jurisdiccionales de terceros países.

C) Los datos relativos a las capturas de pesca distinguiendo por especies y por zonas de captura, por pesca marítima y por pesca continental, por pesca artesanal y por pesca industrial.

D) Los datos referentes a los sistemas de cultivo, las unidades de producción y las cantidades producidas en actividades de acuicultura.

E) Los proyectos presentados como requisito previo al otorgamiento de un permiso, concesión y/o autorización.

F) Los datos relativos a los buques de bandera extranjera que utilicen servicios en el país.

G) Los infractores y las sanciones aplicadas de conformidad con la presente ley y demás disposiciones.

Artículo 55. (Deber de información).- El titular de un permiso, concesión y/o autorización deberá comunicar, en las condiciones y plazos que se establezcan por vía reglamentaria, toda la información necesaria para el adecuado funcionamiento del Registro General de Pesca y Acuicultura, así como cualquier otra información que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) requiera en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la presente ley y sus reglamentaciones.

Los funcionarios de la DINARA, que en razón del ejercicio de sus funciones de registración y contralor obtuvieran informaciones, están obligados a guardar secreto acerca de las mismas, so pena de incurrir en falta grave. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando así se solicite, dichas informaciones deberán ser comunicadas a las autoridades judiciales, al Poder Legislativo y a otros organismos de acuerdo con la normativa vigente.

La presente disposición no afectará la difusión de datos globales o estadísticos sin mención expresa a ningún administrado.

CAPÍTULO VII

DESARROLLO, FOMENTO Y RÉGIMEN DE ACCESO A LA ACUICULTURA

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 56. (Acuicultura sustentable).- Las actividades de acuicultura deberán llevarse a cabo de modo que garanticen el desarrollo sustentable de la actividad, la protección del medio ambiente, la sanidad de los organismos acuáticos y la inocuidad alimentaria de los productos acuícolas.

Artículo 57. (Propiedad de los recursos y estructuras de cultivo).- Se presume legalmente que las especies en cultivo, las estructuras y artes destinadas al mismo, son de propiedad del titular del proyecto, del emprendimiento o del centro de acuicultura.

Artículo 58. (Uso del espacio y zonificación).- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) y de los organismos competentes en la materia, confeccionará la Zonificación de la Acuicultura Nacional.

La zonificación deberá evaluar: los lugares marítimos y continentales en que, por el tipo de suelo, cantidad y calidad de las aguas y régimen climático, resulte apropiado el desarrollo de la acuicultura. Asimismo, deberá considerar el nivel de contaminantes provenientes de otras fuentes, en particular las domiciliarias y agroindustriales, la cercanía con áreas protegidas, la actividad turística y de recreo, así como la utilización de los recursos hídricos destinados al consumo humano.

Artículo 59. (Condiciones sanitarias).- Todos los proyectos y emprendimientos de acuicultura, independientemente del título administrativo habilitante para su ejecución, deberán ejecutarse de manera que garanticen la sanidad de las especies en cultivo y la inocuidad alimentaria de los productos acuícolas.

El Poder Ejecutivo, previa consulta al Consejo Consultivo de Acuicultura, reglamentará las condiciones sanitarias para el ejercicio de la actividad de acuicultura. Deberá considerar como mínimo:

A) El registro previo de los fármacos susceptibles de ser aplicados a las especies en cultivo.

B) Las medidas profilácticas de aislamiento y cuarentena.

C) Las obligaciones de monitoreo, control y reporte de enfermedades.

D) La aplicación de barreras físicas que impidan el escape de organismos cultivados e impidan el ingreso de organismos externos.

E) Los procedimientos para el manejo de contingencias sanitarias, incluidas zonas de cuarentena.

F) El destino y análisis de las aguas de desecho.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, aprobará por resolución los programas generales y específicos en que se determinarán las medidas sanitarias adecuadas de operación, según la especie hidrobiológica utilizada o cultivada, con el fin de promover un adecuado estado de salud de la misma, así como evitar la diseminación de las enfermedades.

Artículo 60. (Efectos ambientales de la acuicultura).- A efectos de garantizar el desarrollo sustentable de la actividad (artículo 56 de la presente ley), todo centro de cultivo deberá: evitar dañar el ecosistema acuático en que se lleve a

cabo, mantener la calidad y cantidad de las aguas y respetar la capacidad de carga del cuerpo de agua en que se emplacen.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones ambientales para el ejercicio de la actividad, las medidas relativas a la fijación de densidades de producción, restricciones de uso del alimento y emisión de contaminantes.

Artículo 61. (Efectos ambientales hacia la acuicultura).- La autorización y el emplazamiento de actividades industriales, agrícolas y ganaderas, los nuevos emplazamientos humanos, las obras de saneamiento y, en general, las intervenciones humanas significativas en el medio ambiente, deberán tener en cuenta los probables impactos que tales actividades puedan ocasionar en los proyectos y emprendimientos de acuicultura, de manera de minimizarlos y cuando sea posible, eliminarlos.

Artículo 62. (Procedimiento administrativo unificado. Ventanilla única).- El procedimiento para la obtención de una autorización y/o concesión para desarrollar un emprendimiento relacionado con la acuicultura, se instrumentará en un único expediente que se tramitará ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

Artículo 63. (Cuantía de las multas).- La cuantía de las multas se fijará entre 100 UR (cien unidades reajustables) y 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables). Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) a 999 UR (novecientas noventa y nueve unidades reajustables); las graves con una multa de 1.000 UR (mil unidades reajustables) a 2.499 UR (dos mil cuatrocientas noventa y nueve unidades reajustables) y las muy graves con una multa de 2.500 UR (dos mil quinientas unidades reajustables) a 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables).

Artículo 64. (Especies destinadas a la acuicultura).- La importación y exportación, así como la tenencia en cautiverio, en cualquier etapa de desarrollo, con el fin de emplearlas en establecimientos de cultivos estará sujeta a la autorización previa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Para la importación de tales especies requerirá, además, para ingresar al país, certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen.

Artículo 65. (Plazo, causal de revocación y suspensión e indemnización).- Entre otras, se establecerá por vía reglamentaria las causales de suspensión, caducidad por inactividad o revocación de las autorizaciones o concesiones que se otorguen.

Las autorizaciones y concesiones para el ejercicio de proyectos de acuicultura establecidos en los literales B) y C) del artículo 9º de la presente ley, se otorgarán por un plazo de diez años, renovable en las condiciones que fije la reglamentación.

La revocación de las autorizaciones y concesiones de acuicultura, no darán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

SECCIÓN II

CONSEJO CONSULTIVO DE ACUICULTURA

Artículo 66. (Consejo Consultivo de Acuicultura).- Créase el Consejo Consultivo de Acuicultura como órgano asesor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en todas las materias relacionadas con la acuicultura.

Artículo 67. (Integración del Consejo Consultivo de Acuicultura).- El Consejo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y estará integrado por:

1) El Director General de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien actuará como Presidente.

2) Un delegado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3) Un delegado del Congreso de Intendentes.

4) Dos representantes de los acuicultores.

El Consejo Consultivo de Acuicultura podrá convocar a otras dependencias con competencias específicas en algún aspecto de la acuicultura, cuando sea necesario su asesoramiento.

Los miembros designados participarán en forma honoraria.

SECCIÓN III

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 68. (Beneficios tributarios).- Se aplicará a la acuicultura el régimen de exoneraciones previstas en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Las exoneraciones tendrán un plazo de cinco años contados a partir de la promulgación de la presente ley para los emprendimientos existentes.

Los emprendimientos que se inicien gozarán del mismo beneficio por igual período, a partir del momento en que se apruebe el proyecto de explotación por la autoridad competente.

Artículo 69. (Cese de beneficios).- Los beneficios fiscales previstos, cesarán inmediatamente después de constatado el cese de actividades.

En caso de que el cese de actividades se determinara en aplicación de una sanción por infracción grave o cuando se verificare la destrucción total o parcial de las instalaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el titular deberá

abonar el importe de todos los tributos exonerados, con más los recargos y multas, al organismo de recaudación correspondiente.

CAPÍTULO VIII

PROCESAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN

Artículo 70. (Autorización).- Las personas físicas y jurídicas que deseen ejercer actividades de procesamiento, transporte o comercialización de los recursos hidrobiológicos y cumplan los requisitos establecidos en la presente ley, su reglamentación y demás normas, deberán solicitar a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, según los procedimientos que se establecerán, la correspondiente autorización de procesamiento de productos hidrobiológicos, de transporte de productos hidrobiológicos o de comercialización de productos hidrobiológicos, previo pago de las tasas cuyo valor establecerá anualmente el Poder Ejecutivo.

Artículo 71. (Métodos de procesamiento, transporte y comercialización).- Los métodos de procesamiento, transporte y comercialización de los recursos hidrobiológicos deberán:

A) Realizarse en el estricto cumplimiento de las normas de sanidad, higiene, calidad e inocuidad de los alimentos, seguridad industrial y preservación del ambiente.

B) Ser ecológicamente adecuados, de modo que se minimicen las pérdidas y los desperdicios posteriores a la captura o extracción y, en el caso de la pesca, se mejore la utilización de las capturas incidentales en la medida que tales capturas se permitan dentro de una ordenación responsable de la pesca.

Artículo 72. (Documentación comercial).- Los comerciantes, importadores y exportadores de productos de la pesca y acuicultura están obligados a presentar la documentación que acredite el origen del producto, además de su deber genérico de sujetarse a las normas de comercialización, sanidad ambiental, calidad, trazabilidad e inspecciones que establezca la autoridad competente.

Artículo 73. (Inspección y vigilancia).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos será responsable, en materia de salud pública y agropecuaria, de la inspección, la vigilancia y el control sanitario en todas las fases del proceso pesquero y acuícola, especialmente en el almacenamiento, en el manejo a bordo de los productos hidrobiológicos, así como en su identificación, transporte, distribución y comercialización, sin perjuicio de las competencias que en la materia tengan el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los Gobiernos Departamentales.

CAPÍTULO IX

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 74. (Coordinación).- Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Departamentales deberán coadyuvar, actuando cada uno en las competencias que les correspondan, en las tareas de fiscalización del cumplimento de la presente ley y sus reglamentos, así como de las normas internacionales aplicables.

A tales efectos, facúltase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a coordinar con las autoridades que correspondan las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO X

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 75. (Infracción).- Constituye infracción y será sancionada toda acción u omisión contraria a las disposiciones contenidas en la presente ley, a las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales de los que es parte el Estado y a los reglamentos y resoluciones administrativas que se dicten en materia pesquera y acuícola.

Artículo 76. (Clases de infracciones).- Las infracciones podrán ser muy graves, graves o leves, de conformidad con los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 77. (Infracciones muy graves).- Se considerarán infracciones muy graves:

1) Pescar con embarcaciones autorizadas para la pesca industrial en aguas destinadas a la pesca continental o en las zonas reservadas a la pesca artesanal.

2) El uso y tenencia, en la pesca industrial, de artes y métodos de pesca no autorizados.

3) La captura o extracción de especies diferentes a las autorizadas.

4) Capturar o extraer recursos hidrobiológicos declarados en veda.

5) Procesar, transportar o comercializar productos pesqueros y acuícolas cuya procedencia legal no sea posible acreditar, especies declaradas en veda o declaradas en peligro de extinción o con tallas menores a las establecidas.

6) Procesar, transportar o comercializar productos pesqueros y acuícolas que

entrañen riesgo para la salud pública, así como productos que no cumplan las normas sanitarias y de inocuidad. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de seguridad industrial y de preservación del ambiente.

7) El cambio de las embarcaciones empleadas por otras de mayor capacidad de pesca para la actividad de pesca, sin la autorización correspondiente.

8) Arrojar a las aguas plantas tóxicas, productos químicos o explosivos.

9) La ejecución de actividades de acuicultura sin contar con la autorización o concesión pertinente, cuando causen daños graves.

10) La importación o el cultivo de especies exóticas sin contar con la autorización a que se refiere el artículo 64 de la presente ley.

11) El incumplimiento de las condiciones ambientales a que se refiere el artículo 61 de la presente ley.

12) El incumplimiento de las condiciones sanitarias a que se refiere el artículo 59 de la presente ley.

Artículo 78. (Infracciones graves).- Se consideran infracciones graves:

1) El uso y tenencia a bordo, en la pesca artesanal, de artes y métodos de pesca no autorizados.

2) Tratar la captura incidental de modo diferente a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

3) Transbordar el producto de la pesca a embarcaciones no autorizadas o disponer de dicho producto antes de llegar al puerto de desembarque.

4) Tratar los desperdicios de modo diferente a lo dispuesto por la DINARA.

5) Suministrar a las autoridades competentes información falsa, incorrecta o incompleta con relación a la pesca y a la acuicultura.

Artículo 79. (Infracciones leves).- Se considerarán infracciones leves todas las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 75 de la presente ley, no comprendidas en los artículos 77 y 78 de esta ley.

Artículo 80. (Clases de sanciones).- Las sanciones a aplicar serán: apercibimiento, multa, suspensión temporal de actividades o instalaciones, clausura definitiva de las mismas y revocación del permiso, concesión o autorización.

Además de las sanciones previstas y en forma accesoria a estas, previa reglamentación del Poder Ejecutivo, podrá disponerse el decomiso cautelar de productos y el decomiso secundario sobre los vehículos, embarcaciones, instrumentos y artes de pesca, directa o indirectamente vinculados en la comisión de la infracción, sin importar a qué título los posea el infractor.

Artículo 81. (Circunstancias atenuantes o agravantes).- A efectos de la imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones se tendrá en consideración:

A) La naturaleza y entidad de la infracción.

B) El dolo o la culpa del infractor, así como su eventual reincidencia.

C) El daño causado a terceros o el beneficio ilegalmente obtenido por el infractor.

D) Los daños y perjuicios causados a los recursos hidrobiológicos y al ambiente.

Artículo 82. (Cuantía de las multas).- La cuantía de las multas se fijará entre 100 UR (cien unidades reajustables) y 6.000 UR (seis mil unidades reajustables). Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) a 999 UR (novecientas noventa y nueve unidades reajustables); las graves con una multa de 1.000 UR (mil unidades reajustables) a 3.999 UR (tres mil novecientas noventa y nueve unidades reajustables) y las muy graves con una multa de 4.000 UR (cuatro mil unidades reajustables) a 6.000 UR (seis mil unidades reajustables). La acumulación de multas no podrá superar las 6.000 UR (seis mil unidades reajustables).

Artículo 83. (Acumulación de sanciones).- En caso de violación a más de un precepto normativo, podrán acumularse las sanciones que debieran aplicarse.

Artículo 84. (Destino de decomisos).- Los equipos, bienes, artes de pesca y productos acuáticos y acuícolas que hayan sido decomisados serán subastados o donados a beneficio social o, en su caso, destruidos, sin perjuicio del debido proceso judicial.

Artículo 85. (Responsabilidad).- Los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones, así como los armadores pesqueros, serán personal y solidariamente responsables por las sanciones que se determinen en aplicación de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en caso de infracciones cometidas por buques de bandera nacional, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos remitirá copia de lo actuado a la Prefectura Nacional Naval, a los efectos de labrar el correspondiente sumario respecto a la responsabilidad del capitán y/o patrón del buque, el que será sancionado según la gravedad de la

infracción cometida, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de esta ley.

Artículo 86. (Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).- Queda absolutamente prohibido a todos los funcionarios de la DINARA, prestar servicios particulares de cualquier índole a empresas pesqueras, nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el sector pesquero.

Artículo 87. (Título ejecutivo).- Las resoluciones firmes que establezcan los importes que resulten de la aplicación de multas, de las erogaciones que deba realizar la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en los procedimientos de decomiso de productos, depósito y conservación de los mismos cuando fuere posible, así como por el mantenimiento, conservación y traslado de buques, instrumentos y artes de pesca y en general de todas las prestaciones que la ley establezca, constituirán título ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Código Tributario.

Artículo 88. (Comunicación de sanciones).- Toda sanción deberá comunicarse al Registro General de Pesca y Acuicultura a efectos de su inscripción.

Previo al otorgamiento o renovación de una autorización, permiso o concesión, se deberá consultar al Registro General de Pesca y Acuicultura a efectos de relevar la existencia de inscripciones relativas a sanciones con respecto al interesado. La constatación de tal extremo inhabilitará, salvo resolución fundada en contrario, la expedición del permiso, autorización o concesión solicitada.

Artículo 89. (Medidas urgentes).- El Director General de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, mediante resolución fundada, tomará las primeras y más urgentes medidas a efectos de hacer cesar de forma inmediata la realización de una actividad contraria a las normas vigentes nacionales e internacionales. Entre otras y con la colaboración de las autoridades competentes, podrá solicitar la detención de la embarcación infractora para su conducción al puerto uruguayo más cercano.

Corresponderá luego, la prosecución de todas las actividades administrativas concernientes a la determinación e imposición de la sanción pertinente.

CAPÍTULO XI

DEROGACIONES Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 90. (Derogaciones).- Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan directa o indirectamente a la presente ley, excepto las normas internacionales ratificadas en la materia.

Artículo 91. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Ayala.

SEÑORA AYALA.- Señor presidente: la acuicultura ha tenido un crecimiento sostenido como actividad formal en las economías mundiales. Su crecimiento tiene como finalidad principal el abastecimiento de una demanda creciente de alimentos. En ese sentido, nuestro país ha declarado la actividad de acuicultura, en todas sus formas, etapas y especies, como de interés nacional, y así lo ha recogido el Decreto n.º 259, de 26 de junio de 1996, y la Ley n.° 19175, de 20 de diciembre de 2013, sobre pesca responsable y fomento de la acuicultura.

El marco legal aprobado pone énfasis en la investigación, en el uso de tecnología, en la conservación, en el desarrollo sostenible, y en el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y su repercusión en los ecosistemas que los contienen.

Este Cuerpo aprobó hace un tiempo la participación de Uruguay en la Red de Acuicultura de las Américas, aprobado en la convención suscrita en Managua el 18 de abril de 2012.

Nuestro país cuenta con reservas hídricas muy beneficiosas para este tipo de actividad, pero requiere –sobre todo si nos enfocamos en determinadas especies– un desarrollo de la producción vinculado a la investigación y al uso de la tecnología. Estos ciclos de producción extendidos en el tiempo generan costos financieros importantes. En Uruguay, los emprendimientos de producción intensiva en esta área son aún escasos; la disponibilidad de insumos locales también resulta escasa, y a esto se agrega el costo financiero.

Es en atención a esta realidad que el proyecto de ley remitido a estudio de este Cuerpo pasa a considerar la acuicultura como actividad agropecuaria.

La Comisión de Hacienda ha aprobado este proyecto de ley, denominado «Acuicultura», que exonera del impuesto al valor agregado los bienes y materias primas a emplearse para su producción. La iniciativa consta de un único artículo por el que se establece que a los efectos impositivos la acuicultura será considerada como actividad agropecuaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley n.º 19175, de 20 de diciembre de 2013, que refiere a beneficios tributarios.

En virtud de lo expresado, la Comisión de Hacienda tiene a bien poner a consideración de la Cámara de Senadores el proyecto de ley presentado, aconsejando su aprobación

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: me parece que se trata de un proyecto de ley importante. Este tema fue discutido en la legislatura pasada, cuando aprobamos la actual ley de pesca. Convengamos que hoy la actividad de pesca en el Uruguay parece más una actividad minera que una productiva: agarrar lo que hay. En realidad, tirar la red para agarrar lo que hay es muy diferente que producir. Esto se viene planteando desde hace tiempo; algunos proyectos que ya tienen unos años en Uruguay plantean la producción de bienes hidrobiológicos. Quizás la FAO fue la que trabajó más tenazmente en esto. Sin embargo, lo que pasa en el mundo no sucede en el Uruguay. En el exterior, la producción de carne de pescado es cada vez más importante; más de la mitad del consumo mundial no se pesca ni se captura, sino que se produce.

En la consultoría de la FAO de los años 2006 y 2007 –la recuerdo muy bien– se hicieron algunos talleres con productores intentando fomentar la producción de peces, es decir, la acuicultura, pero se interesaron más los académicos, los investigadores, las autoridades del momento y algún empresario innovador. Se trata de una actividad muy poco desarrollada, pero con grandes perspectivas; tiene un desarrollo incipiente pero una muy buena potencialidad. Diez años después de haber realizado aquellas actividades con Infopesca, con participación de la FAO, debemos dar una nueva mirada a este tema.

La empresa Esturiones del Río Negro S. A. existe desde 1994. Este emprendimiento fue el señero, por decirlo de alguna manera. Actualmente se ocupa de toda la cadena, es decir, tiene incubadoras de peces, cría y engorde. En la producción de carne de pez tenemos las mismas etapas que para la producción de cualquier carne: hay que producir en pie, criarlo y engordarlo antes de la faena. Esturiones del Río Negro ha demostrado que tenemos posibilidades de contar con un producto de muy buena calidad a nivel internacional cuando las cosas se hacen bien.

Existe otra empresa instalada en San Gregorio a partir de 2010 que está produciendo carne de los animales faenados y a partir de ahora va a comenzar a producir caviar.

También hay buenas instalaciones en Andresito que, según tengo entendido, están buscando asociarse con otra empresa, también para producir caviar.

Hubo algunos otros intentos. Por ejemplo, el de la langosta australiana funcionó bien desde el punto de vista productivo, pero tiene un bajo valor en los mercados. Además, la producción en el país, tal como se está dando hasta ahora, no es competitiva.

Lo que sí tiene perspectiva es el cultivo en embalses de riego, sobre todo con los sábalos. Los que trabajan en esto dicen que es una especie forrajera porque durante los dos primeros años no hay que darle alimento ya que lo procura del fondo de los embalses. Se trata de un cultivo semiintensivo, del que ya se llevó a cabo un ciclo completo con financiamiento de la ANII y del Fondo Sectorial para Pesca y Acuicultura. La ley de pesca crea un fondo sectorial para el fomento de estas actividades y ya se está aplicando. La producción de sábalos, que desde el punto de vista técnico fue apoyada por la ANII y por este fondo sectorial, mostró buenos resultados productivos.

En cuanto a la producción de tilapia anduvimos dando vueltas; vinieron técnicos internacionales y parece que el problema es más comercial que productivo. Brasil es un gran productor de esta especie y Uruguay también puede serlo, pero si bien hay mercados que la demandan, existen problemas comerciales.

Entonces, la acuicultura es una producción incipiente que tiene importantes nichos fuera y dentro del país, como por ejemplo la cría de esturiones para exportar o la cría de sábalos en los embalses para la producción de carne.

También vamos a mencionar el trabajo que realizó la Dinara en la vieja lobería del Cabo Polonio, donde instaló un centro de maricultura en el que funciona bien el cultivo del lenguado. Este es un emprendimiento que cuenta con el apoyo del Gobierno japonés y en este mes se dará a conocer su resultado. Estos son elementos que pueden tener importancia.

A los efectos impositivos, el proyecto de ley considera esta actividad como productiva, es decir, la asimila a la producción agropecuaria. Eso fue lo que dio más trabajo: que la burocracia tributaria entienda que pescar no es lo mismo que producir, y que debemos aplicar la tributación que corresponda al sistema productivo que queremos respaldar. Reitero: esto dio bastante trabajo. La especialización técnica de hoy en día lleva a que cada uno se especialice en su área, y es difícil que una persona pueda distinguir los distintos sistemas productivos desde un escritorio si nunca vio una unidad piscícola funcionando ni a la gente que allí trabaja. Esta actividad puede generar muchos puestos de trabajo. La nueva ley de pesca ya le da a la acuicultura beneficios tributarios, pero solamente para las inversiones. Esto que se propone es para la tributación común y corriente, y me parece que se hace bien en considerarla como una actividad productiva. Uruguay debe seguir trabajando para ver si tomando como base este estado incipiente se puede desarrollar como un rubro más, lo que es importante para el país.

Creemos que es un buen proyecto de ley y que es un nuevo respaldo para esta actividad.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor presidente: creo que se trata de un proyecto de ley bien oportuno.

Como señalaba el señor senador Agazzi, actualmente en el mundo la captura artificial está creciendo de forma mucho más pronunciada que la captura natural. En nuestro país, además de los ejemplos que se citaron, hay que nombrar al Inape, que en su momento hizo un buen trabajo. Quizás faltaron recursos, pero para un pequeño productor rural, la producción complementaria, por ejemplo, del pejerrey, era un buen negocio en cuanto a inversión y venta.

Esta nueva forma de tributación no solo ayuda a la cría artificial, sino también a mantener las especies. Pensamos que en Uruguay debe existir un control más férreo en cuanto a la utilización de las artes de pesca, no solo en el Río de la Plata y en el océano Atlántico, sino también en arroyos y ríos, porque la depredación es muy grande. La acuicultura también puede tener un papel importante en cuanto a la conservación de las especies, tal como lo vemos en otros lugares del mundo.

Pensamos que es una buena iniciativa, que seguramente tendrá que estar acompañada de la debida instrucción e información. La Academia Nacional de Ciencias, concretamente el doctor Defeo, realizó un excelente informe sobre la pesca artesanal y comercial y la acuicultura. Allí tenemos un recurso importante y complementario, que se consume en el mundo y nuestro país tiene todas las condiciones naturales y geográficas para desarrollarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, a todos los efectos impositivos la acuicultura será considerada actividad agropecuaria».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

25) PUEBLO ZAPICÁN. CIENTO VEINTICINCO AÑOS DE SU FUNDACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo oportunamente votado, se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para el pueblo Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación. (Carp. n.º 497/2016 – Rep. n.º 246/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 497/2016 - Rep. n.º 246/2016

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para el pueblo Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en el referido pueblo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 26 de abril de 2016.

DANIELA PAYSSÉ
Miembro Informante

PATRICIA AYALA **PEDRO BORDABERRY**

LUIS ALBERTO HEBER **RUBEN MARTÍNEZ HUELMO**

RAFAEL MICHELINI **PABLO MIERES**

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la referida ciudad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 30 de mayo de 2016, para la localidad de Zapicán, situada en la 11a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Durante el corriente año se conmemorarán los ciento veinticinco años de su fundación.

Un español nacido en Santander el 9 de octubre de 1831, don Pablo Fernández, donó las tierras para que se fundara el pueblo, en mensura efectuada por el agrimensor Senén M. Rodríguez el 3 de agosto de 1887. Se delinearon cuatro manzanas para la Plaza Independencia (hoy Pablo Fernández) y se reservaron 25 hectáreas para quintas y 107 hectáreas para chacras.

En 1889 don Pablo Fernández comunicó al Gobierno de entonces su formal oferta y el 17 de febrero de 1891 se realizó la correspondiente escritura de donación, así el 30 de mayo de 1891 quedó oficialmente reconocida la fundación de Zapicán.

A esa altura congregaba cuatrocientos habitantes y la escuela matriculaba unos ciento veinte alumnos. Ya en 1901 se crea la 1ra. Sección Judicial con Zapicán como su centro poblado. En 1910 llega el ferrocarril, un año después el telégrafo y luego Correos y Agencia de Rentas. Con el tiempo Zapicán tendrá luz eléctrica y los servicios de OSE.

El 12 de junio de 1913 por Ley Nº 4337 se declara pueblo "a la agrupación de casas conocidas con el nombre de Zapicán" según consta en el diario oficial de esa fecha.

En 1913 se funda la Asociación Rural y en 1926 el "Centro Zapicanense", de carácter social y cultural. Durante los primeros cincuenta años de vida, Zapicán fue creciendo lentamente y desarrolló una significativa vida comercial, rural, social, cultural y deportiva.

La supresión del ferrocarril fue un golpe muy duro. Y la falta de fuentes de trabajo, un factor emigratorio incontenible. Sin duda Zapicán, junto a una veintena de pueblos y villas de la zona, está urgido de un nuevo impulso progresista como el que inspiró a su fundador, don Pablo Fernández.

En su primer mandato, el Dr. Tabaré Vázquez, eligió a Zapicán para celebrar el primer consejo de Ministros en el interior, el 25 de abril de 2005.

Este tipo de acontecimientos que se van a dar en Zapicán permite el reencuentro de todos sus hijos que viven dispersos a lo largo y ancho de nuestro país.

Por lo expresado anteriormente es que aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley referido.

Sala de la Comisión, 17 de febrero de 2016

DARCY DE LOS SANTOS
Miembro Informante
PABLO D. ABDALA
CECILIA BOTTINO
MACARENA GELMAN
PABLO GONZÁLEZ
RODRIGO GOÑI REYES
PABLO ITURRALDE VIÑAS
JOSÉ CARLOS MAHÍA
OPE PASQUET IRIBARNE
DANIEL RADÍO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la localidad de Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la referida localidad.

Montevideo, 1° de diciembre de 2015

MARIO GARCÍA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2016 se conmemorarán los 125 años de la fundación del pueblo Zapicán.

Zapicán es un pueblo situado al norte del departamento de Lavalleja, a 234 kilómetros de la ciudad de Montevideo y a 123 kilómetros de la capital departamental, Minas, sobre la Ruta Nacional número 14.

Se encuentra enclavado en la denominada "Cuchilla de Palomeque", estando comunicado hacia el oeste con la ciudad de José Batlle y Ordóñez, de la cual dista 22 kilómetros, y hacia el este con la ciudad de José Pedro Varela de donde la separan 58 kilómetros.

Fue fundado el 30 de mayo de 1891 por don Pablo Fernández.

Según datos oficiales su población actual es de aproximadamente 600 habitantes.

La actividad ganadera y el desarrollo forestal son la principal fuente de trabajo de los pobladores de la zona.

El 25 de abril de 2005, en Zapicán, se celebró la primera reunión en el interior del país del Consejo de Ministros del doctor Tabaré Vázquez.

El 30 de mayo de 2016 se llevará a cabo la celebración oficial de los 125 años de la fundación de dicha localidad, motivo por el cual se llevarán a cabo diferentes actividades recordatorias, las cuales permitirán el reencuentro de todos los zapicanenses que viven dispersos a lo largo y ancho de nuestro país.

Ante ello entonces, es que el presente proyecto de ley apunta a efectivizar la posibilidad de contar con un día de asueto para todas las personas nacidas en la mencionada localidad.

Además de la gran cantidad de actividades que se están planificando, se entiende imprescindible declarar feriado no laborable el día que se conmemore el aniversario, de manera que todos puedan participar de los festejos.

Montevideo, 1° de diciembre de 2015

MARIO GARCÍA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor presidente: vamos a proponer que el proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes sea enviado nuevamente a dicho ámbito por las consideraciones que haremos a continuación.

Zapicán es un pueblo, tal como lo determina la Ley n.° 4337, de 12 de junio de 1913, que en su artículo 1.º establece que se declara pueblo «a la agrupación de casas conocidas con el nombre de Zapicán», situado en la 11.ª sección judicial del departamento de Lavalleja.

De forma curiosa, los dos diputados del departamento de Lavalleja, Mario García y Javier Umpiérrez, ingresaron el proyecto de ley tipificando a Zapicán como ciudad. Eso fue votado así, pero en el diario de sesiones del día en que se aprobó figura, en el punto 16, «Localidad de Zapicán, departamento de Lavalleja». O sea que Zapicán, que es pueblo, ha sido considerado ciudad y también localidad. Entendemos que esto debe ser corregido y por eso proponemos que se envíe el proyecto de ley nuevamente a la Cámara de Representantes, como señalé anteriormente.

Queremos decir, señor presidente, que hicimos las consultas pertinentes para asegurarnos de que no existieran modificaciones, ya que la variación de algunos elementos pueden llevar, con el correr de los años, a que un pueblo devenga en villa o en localidad, de acuerdo con una cantidad de elementos que no están en consideración ahora. Confirmamos, no solo con el INE, sino también con la División Arquitectura de la propia Intendencia de Lavalleja, la calidad de pueblo de Zapicán, así como su población, que según el mencionado instituto es de 553 habitantes, cuando en el proyecto original se hablaba de alrededor de 600.

Hechas estas aclaraciones y planteada la necesidad de que el proyecto de ley retorne a la otra cámara –como ya dije–, me gustaría ahora referirme brevemente a Zapicán, habida cuenta de que se cumplen 125 años de su fundación.

Si bien Zapicán tiene pocos habitantes, para ellos este es un proyecto de ley muy importante, por lo que nos parece bueno detenernos un momentito en sus características.

Como bien decía, Zapicán es un pueblo situado al norte del departamento de Lavalleja, sobre la ruta nacional n.º 14, a 234 kilómetros de Montevideo y a 123 de Minas, la capital del departamento. Se encuentra enclavado en la denominada cuchilla de Palomeque –así lo dice la exposición de motivos de los dos diputados departamentales, y me voy a ceñir a esa información–, y se comunica al oeste con la ciudad de José Batlle y Ordóñez, de la que dista 22 kilómetros, y al este con la ciudad de José Pedro Varela, de la que la separan 58 kilómetros. Por cierto, Varela está casi en el límite con Treinta y Tres, por lo que pertenece tanto a Treinta y Tres como a Lavalleja, por estar allí ubicada.

Zapicán fue fundado el 30 de mayo de 1891 por don Pablo Fernández.

Hay una cantidad de elementos que hacen que ese «grupo de casas» –como decía la ley de su creación– se haya desarrollado, obviamente con las dificultades que tienen estos emprendimientos.

La actividad ganadera y el desarrollo forestal son las actividades y las fuentes de trabajo principales de los habitantes de Zapicán.

Fue allí que en el año 2005 el presidente Tabaré Vázquez hizo su primer Consejo de Ministros en el interior de la república.

El 30 de mayo de 2016 se celebrarán los 125 años de su fundación –tal como decía anteriormente– y se desarrollarán una cantidad de actividades vinculadas a esta celebración, aunque quiero decir que ya se están realizando algunas. Así lo expresó el señor representante García en su fundamentación en la Cámara de Representantes, al enfatizar que, desde el comienzo, este había sido un año muy especial para la población de Zapicán porque se habían iniciado ya los festejos correspondientes a este aniversario. «El domingo 10 de enero –decía–, en plena temporada de verano, Zapicán plantó bandera y lanzó los festejos en un acontecimiento que movilizó a toda la zona».

La presencia de Abel Soria marcó el puntapié inicial de lo que será la serie de festejos que seguirán su curso durante todo el año. Ya se llevó adelante el raid Patria Libre, actividad enmarcada, por supuesto, en la voluntad de los habitantes de Zapicán de resaltar este aniversario.

No ha sido fácil la vida de los pobladores de Zapicán. El hecho de que se suspendiera o suprimiera el ferrocarril fue un golpe muy duro para ellos, así como la falta de fuentes de trabajo y el factor migratorio, pero mantienen esa voluntad de festejo y de convivencia en una comunidad que merece, por lo menos, que consideremos el proyecto de ley que hoy estoy planteando que retorne a la Cámara de Representantes.

Es por eso, señor presidente, que desde la Comisión de Constitución y Legislación recomendamos que se apruebe este proyecto de ley que consta de dos artículos. Al artículo 1.º se le debe hacer la corrección correspondiente al texto remitido por la Cámara de Representantes y sustituir la palabra «ciudad» por «pueblo». El artículo 2.º plantea que se otorgue goce de licencia paga en la fecha indicada en el artículo primero a los trabajadores de las actividades pública o privada, nacidos o radicados en la referida ciudad.

Quiero agregar que la comisión se detuvo a analizar este proyecto de ley –con estos dos artículos–, que se caracteriza por tener un formato tipo para celebrar acontecimientos de esta naturaleza.

También consideramos si los festejos se realizan en los centenarios, cincuentenarios, ciento cincuenta años, o si hay fechas intermedias en las cuales vale la pena realizarlos. En virtud de los respectivos antecedentes, pudimos evacuar algunas de las dudas, por lo que proponemos la aprobación de este proyecto de ley, ya que estamos casi sobre la fecha a que se hace referencia, que es el 30 de mayo de 2016.

SEÑORA AVIAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA AVIAGA.- Señor presidente: estoy en todo de acuerdo con las manifestaciones de la señora senadora Payssé con respecto a Zapicán y a su historia, pero no con el hecho de que la leyes que hacemos –en este caso para Zapicán– no tengan gran incidencia.

Pueblitos como Zapicán son un ejemplo de lo que sucede en otros lugares, y esto se repite a lo largo y ancho de todo el país. Por ejemplo, la falta de conectividad sigue siendo un debe en Zapicán. La señora senadora Payssé nombraba la ruta nacional n.º 14, cuya reparación fue prometida el 25 de abril de 2005 –ocasión en que estuvo allí el presidente Tabaré Vázquez– para dar conectividad al pueblo, pero lamentablemente esta ruta sigue tan intransitable ahora como lo era en 2005 o en el año 2000.

Zapicán sigue teniendo un debe tan importante desde el punto de la conectividad, que hace que los jóvenes no puedan ir a estudiar porque no hay transporte público. Los padres y la comunidad deben tratar de ayudar a sus jóvenes a que vayan a Batlle y Ordoñez a estudiar.

La inclusión financiera que con tan buena intención se ha planteado desde este Parlamento, lamentablemente no ha sido incorporada a centros poblados, pueblos y villas de todo el país; por el contrario, a los efectos de la famosa tarjeta y de la terminal POS se los ha dejado en manos de empresas monopólicas. Es así que los comercios pequeños de todos esos pueblos y localidades están sufriendo la usura por parte de la empresa –capaz que hay más de una, aunque según mi conocimiento es solo una– que se encarga de «brindar ese servicio», entre comillas. Más allá de que este proyecto esté bueno y hasta pueda ser una caricia para el alma, debemos poner de manifiesto que si hoy los pobladores de Zapicán quieren pagar la luz, el agua y los servicios básicos, no lo pueden hacer como en otros lugares, sino que tienen que morir en estos famosos POS que algún alma caritativa termina trayendo en su comercio porque, por cierto, va a pérdida y no gana nada con eso.

Por ejemplo, el peón rural –recordemos que se trata de una zona rural; la gente trabaja en el campo– no tiene cajero en Zapicán para cobrar su sueldo. El vecino, el jubilado de peón rural, tampoco tiene dónde ir a cobrar la jubilación en Zapicán.

Me parece que debemos empezar a hablar de todos estos temas.

Estoy segura de que estos proyectos de ley se votan con la mejor intención pero después, en su aplicación, vemos cosas como las que pasan en Zapicán. Por eso, me parece que está bien recordar estos pequeños detalles –quizá pequeños para nosotros pero grandes para ellos– como, por ejemplo, que los lugareños no disponen de locomoción pública habitual ni buena que los conecte con Minas, Batlle y Ordóñez y Montevideo, que podría ayudarlos muchísimo.

Si el 25 de abril de 2005 fue importante para los habitantes de Zapicán, más importante es hoy y todos los días cuando recuerdan que su vida no cambió para bien, sino que, por el contrario, desde esa fecha los servicios se han recortado. Lamentable, pero es así. Quizá ello sea producto de la globalización, pero lo cierto es que Zapicán, Mendoza o cualquier centro poblado del interior de nuestro país sufren fuertemente por eso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para el pueblo Zapicán, departamento de Lavalleja, el día 30 de mayo de 2016, con motivo de conmemorarse los ciento veinticinco años de su fundación».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en el referido pueblo».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

26) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:02, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Agazzi**, **Aviaga**, **Ayala**, **Baráibar**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Coutinho**, **De León**, **Delgado**, **Heber**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Otheguy**, **Passada**, **Paternain**, **Payssé**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**).

RAÚL SENDIC
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado